DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.796.- | Santiago, Sábado 21 de Junio de 1997 | Ejemplar del día $240.- (IVA incluido)

Año CXX - Nº 320.108 (M.R.) | Edición de 32 Páginas | Atrasado $490.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON COLOMBIA SOBRE COOPERACION MUTUA PARA PREVENCION DEL USO INDEBIDO Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS

Núm. 415.- Santiago, 25 de marzo de 1997.- Vistos: Los artículos 32, Nº 17, y 50, Nº 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República y la Ley Nº 18.158.

Considerando:

Que con fecha 10 de marzo de 1997 se suscribió entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Colombia, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., el Acuerdo sobre Cooperación Mutua para la Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Que dicho Acuerdo fue suscrito en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, publicado en el Diario Oficial de 20 de agosto de 1990.

D e c r e t o:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Colombia sobre Cooperación Mutua para la Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrito el 10 de marzo de 1997; cúmplase y llévese a efecto como Ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Cristián Barros Melet, Embajador, Director General Administrativo.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE COOPERACION MUTUA PARA LA PREVENCION DEL USO INDEBIDO Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia, en adelante "Las Partes";

En el Marco y Desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrita el 20 de diciembre de 1988 en Viena, en adelante denominada "La Convención de 1988";

Conscientes que el control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con la amplitud definida en el artículo 1º de "La Convención de 1988", debe ser objeto de una acción conjunta de todos los Estados de la Comunidad Internacional;

Resueltos a brindarse mutuamente la más amplia cooperación en esta materia, así como respecto de la prevención y el tratamiento del uso indebido de tales drogas y la rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción;

Convencidos de la necesidad de proteger a sus respectivos pueblos de los graves efectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de su consumo indebido;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Alcance del Acuerdo

1. Las Partes cooperarán entre sí en la prevención y tratamiento del uso indebido y el control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, otorgándose asistencia técnica y científica y promoviendo el intercambio frecuente de información relacionada con las materias del presente Acuerdo, observando los principios de no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica e integridad territorial de los Estados y en el marco de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.
2. Las Partes entienden incluidos en el ámbito de la cooperación prevista en este Acuerdo, todos los delitos descritos en el artículo 3º de "La Convención de 1988".

Artículo II

Ambito de Cooperación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Y, la cooperación a que se refiere el presente Acuerdo estará dirigida al:
1) Intercambio de estudios, planes, programas y, en general, experiencias en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, facilitando la visita de profesionales y expertos de las entidades competentes;
2) Intercambio de información y experiencia sobre modalidades y tendencias del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
3) Intercambio de información sobre desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, así como modalidades, rutas y tendencias, con el fin de prevenir su utilización en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; así como información relativa al uso de productos sustitutivos;
4) Intercambio de información y experiencias sobre modalidades y tendencias utilizadas para el aprovechamiento y ocultamiento del producto y los instrumentos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
5) Intercambio de información acerca de actividades que parezcan constituir actos preparatorios o de ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este Acuerdo;
6) Intercambio de información y experiencias sobre la legislación vigente y su aplicación en los respectivos Estados;
7) En general, aquellas otras actividades que en el marco de "La Convención de 1988" las Partes consideren pertinentes para lograr una cooperación más efectiva entre ellas.

Artículo III

Confidencialidad

Las Partes se obligan a mantener bajo confidencialidad, los requerimientos y la información intercambiada en virtud de este Acuerdo, salvo que convengan lo contrario, en cada caso en particular.

Artículo IV

Comité Técnico de Cooperación

1) Para el desarrollo de la cooperación prevista en el presente Acuerdo, las Partes convienen en establecer un Comité Técnico, integrado por las autoridades competentes designadas por cada una de las Partes. Los Ministerios de Relaciones Exteriores actuarán como autoridades coordinadoras.
2) El Comité Técnico tendrá como función principal formular recomendaciones a sus Gobiernos respecto de la manera más eficaz en que puedan prestarse cooperación en el marco del presente Acuerdo. Asimismo, evaluará acciones y actividades que hayan sido objeto de la cooperación.
Las Partes tendrán en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité en la elaboración y ejecución de programas de cooperación y acciones sobre las materias del presente Acuerdo.
3) El Comité Técnico de Cooperación será convocado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Partes y se reunirá alternadamente, al menos, cada dos años, sin perjuicio de que las Partes lo convoquen en cualquier otra ocasión y lugar.
4) Los resultados de los trabajos del Comité se consignarán en un Acta, la cual será puesta en conocimiento de sus Gobiernos, a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo V

Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Artículo VI

Denuncia

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y cualquiera de las Partes podrá denunciarlo en cualquier momento, mediante notificación por escrito presentada por la vía diplomática. En dicho caso, el Acuerdo terminará a los noventa días a partir de la fecha de la notificación.

Artículo VII

Revisión

Las Partes podrán revisar las disposiciones del presente Acuerdo, y las modificaciones o enmiendas resultantes entrarán en vigor de conformidad con el Artículo V.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile	Por el Gobierno de la República de Colombia
Juan Pablo Lira Bianchi Embajador de la República de Chile en la República de Colombia	María Emma Mejía Vélez Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

Conforme con su original.- Fabio Vío Ugarte, Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

(Resoluciones)

MODIFICA RESOLUCION Nº 169 EXENTA, DE 1997

Núm. 272.- Santiago, 10 de junio de 1997.- Visto: El Oficio Nº 4.332 de 22 de Mayo de 1997 del Instituto Nacional de Normalización; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 88 de Hacienda de 1953; lo previsto en el Nº 3 del párrafo VI del Artículo 1º de la Ley Nº 16.436 y en la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o:

Modifícase la R.A. Ex. Nº 169 de 1997 de Economía, en su Artículo Nº 1 en el siguiente sentido, donde dice: "NCh 654 Papeles y cartones - Cartón corrugado - Determinación del gramaje", debe decir: "NCh 654 Papeles y cartones - Determinación del gramaje", y en el artículo Nº 3, inciso 2º, donde dice "NCh 654 Of. 97 Papeles y cartones - Cartón corrugado - Determinación del gramaje", debe decir: "NCh 654 Of. 97 Papeles y cartones - Determinación del gramaje".

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Patricia Lobos Troncoso, Jefe Departamento Administrativo.

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA LA QUE INDICA, APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION

Núm. 269 exenta.- Santiago, 10 de junio de 1997.- Visto: Estos antecedentes, el Oficio Nº 12745-300 del Instituto Nacional de Normalización; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 88 de Hacienda de 1953; lo previsto en el Nº 3 párrafo VI del artículo 1º de la Ley Nº 16.436 y en la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o:

Artículo 1º.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes:
NCh 1243/1 Azúcar blanco - Métodos de análisis - Parte 1: Determinación de cenizas conductivimétricas.

NCh 1243/6 Azúcar blanco - Métodos de análisis - Parte 6: Determinación de la humedad por pérdida por secado.

Artículo 2º.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. El texto íntegro de las normas será publicado en documentos Oficiales del mencionado Instituto.

A contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial, las normas individualizadas en el artículo 1º, se denominarán como sigue:

NCh1243/1. Of97 Azúcar blanco - Métodos de análisis - Parte 1: Determinación de cenizas conductivimétricas.

NCh 1243/6. Of97 Azúcar blanco - Método de análisis - Parte 6: Determinación de la humedad por pérdida por secado.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio que las declara Normas Chilenas Oficiales de la República.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Patricia Lobos Troncoso, Jefe Departamento Administrativo.

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA LA QUE INDICA, APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION

Núm. 270 exenta.- Santiago, 10 de junio de 1997.- Visto: Estos antecedentes, el Oficio Nº 12749-300 del Instituto Nacional de Normalización; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 88 de Hacienda de 1953; lo previsto en el Nº 3 párrafo VI del artículo 1º de la Ley Nº 16.436 y en la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o:

Artículo 1º.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente:

NCh 1194/3 Cloro líquido - Parte 3: Extracción de muestras.

Artículo 2º.- Con la presente Resolución se anula y reemplaza la norma NCh 1194-3.EOf76 Cloro líquido - Extracción de muestras durante la carga y descarga de carros-estanques, declarada Emergencia Oficial por Resolución Nº 279 de fecha 22 de julio de 1976, de este Ministerio.

Artículo 3º.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del mencionado Instituto.

A contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial, la norma individualizada en el Artículo 1º, se denominará como sigue:

NCh1194/3.Of97 Cloro líquido - Parte 3: Extracción de muestras.

Artículo 4º.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares al Ministerio que la declara Norma Chilena Oficial de la República.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Patricia Lobos Troncoso, Jefe Departamento Administrativo.

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA LAS QUE INDICA, APROBADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION

Núm. 271 exenta.- Santiago, 10 de junio de 1997.- Visto: Los antecedentes que se acompañan; el Oficio Nº 12746-300 de 22 de Mayo de 1997 del Instituto Nacional de Normalización; lo dispuesto en el Nº 16 del Artículo 4º del D.F.L. Nº 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda; lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 16.436 de 1966 y en la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o:

Artículo 1º.- Declóranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes:

NCh 920 Papeles y cartones - Cartón corrugado y cajas de cartón corrugado - Vocabulario.

NCh 2396 Papeles y cartones - Cajas de cartón corrugado - Determinación de la resistencia a la compresión.

NCh 2397 Papeles y cartones - Determinación del contenido de humedad - Método gravimétrico.

NCh 2398 Papeles y cartones - Cartón corrugado - Determinación de la resistencia al estallido.

NCh 2399 Papeles y cartones - Cartón corrugado - Determinación de la resistencia a la compresión de columna.

Artículo 2º.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial, siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del mencionado Instituto.

A contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial, las normas individualizadas en el artículo 1º, se denominarán como sigue:

NCh 920. Of97 Papeles y cartones - Cartón corrugado y cajas de cartón corrugado - Vocabulario.

NCh 2396. Of97 Papeles y cartones - Cajas de cartón corrugado - Determinación de la resistencia a la compresión.

NCh 2397. Of97 Papeles y cartones - Determinación del contenido de humedad - Método gravimétrico.

NCh 2398. Of97 Papeles y cartones - Cartón corrugado - Determinación de la resistencia al estallido.

NCh 2399. Of97 Papeles y cartones - Cartón corrugado - Determinación de la resistencia a la compresión de columna.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República y además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio que las declara Normas Chilenas Oficiales de la República de Chile.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Patricia Lobos Troncoso, Jefe Departamento Administrativo.

Ministerio de Hacienda

CONFIERE PATROCINIO, DECLARA INTERNACIONAL Y HABILITA RECINTO A EXPOSICION PRIMER SALON INTERNACIONAL DEL NIÑO, MUNDO NIÑO'97

Núm. 67 exento.- Santiago, 20 de marzo de 1997.- Vistos: la solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura -Federación Gremial-, de fecha 12 de marzo de 1997 y sus antecedentes, y lo dispuesto en la Ley Nº 11.534, en el Decreto de Hacienda Nº 159, de 1979, en el Decreto de Interior Nº 654 de 1994 y en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

D e c r e t o:

1.- Confiérese el Patrocinio del Gobierno y declárase Internacional la Exposición Primer Salón Internacional del Niño, Mundoniño'97, organizada por la Sociedad Nacional de Agricultura -Federación Gremial- que se llevará a efecto en Santiago, entre los días 15 y 19 de octubre de 1997, ambas fechas inclusive.

2.- Habilítase como Recinto Ferial en Santiago, para el desarrollo de la Exposición a que se refiere este decreto, el denominado "Centroriente Fisa", ubicado en Avenida Las Condes Nº 13.451, Comuna de Las Condes, cuyos deslindes son:

a) Un lote de terreno de una parte del inmueble denominado Tercera Hijuela Sierra Bella de la Hacienda Las Condes, que deslinda: Al Norte, en cuarenta y siete metros con Avenida Las Condes; Al Sur, en cuarenta y siete metros con resto de la propiedad del señor Magofke; Al Oriente, en setenta y siete coma treinta metros con propiedad del señor Magofke; y Al Poniente, en ochenta y ocho coma sesenta metros con propiedad actual de Comercial y Financiera Aconcagua S.A.C.

b) Propiedad de Avenida Las Condes número trece mil cuatrocientos cincuenta y uno, que deslinda: Al Norte, en ciento treinta y ocho metros con Avenida Las Condes, y en treinta y cuatro coma quince metros con terrenos de la Municipalidad de Las Condes; Al Sur, en ciento sesenta y dos coma sesenta metros en parte con lote dieciséis y en parte con terreno de don Carlos Magofke; Al Oriente, en setenta y siete como treinta metros con propiedad del señor Magofke; y Al Poniente, en ciento uno coma cincuenta metros con Avenida Fernández Concha y en veinte metros con Consultorio Médico de la Municipalidad de Las Condes.

c) Propiedad de Avenida Las Condes número trece mil cuatrocientos treinta y uno, que deslinda: Al Norte, en treinta y siete coma treinta metros con camino público de Santiago a Las Condes; Al Sur, en treinta y cinco metros con resto de la parcela trece; Al Oriente, treinta y siete coma ochenta metros con el resto de la parcela trece; y Al Poniente, en cincuenta metros con camino de entrada a las casas de la antigua Hacienda Las Condes, hoy Avenida Fernández Concha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Manuel Marfán Lewis, Ministro de Hacienda subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

CONFIERE PATROCINIO DEL GOBIERNO Y DECLARA INTERNACIONAL LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE SOLUCIONES TECNICAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, EXPOAMBIENTA'97

Núm. 83 exento.- Santiago, 3 de abril de 1997.- Vistos: la solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura -Federación Gremial-, y sus antecedentes, y lo dispuesto en la Ley Nº 11.534, en el Decreto de Hacienda Nº 159, de 1979, en el Decreto de Interior Nº 654, de 1994 y en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

D e c r e t o:

1.- Confiérese el Patrocinio del Gobierno y declárase Internacional la Exposición Internacional de Soluciones Técnicas para el Medio Ambiente, Expoambienta'97, organizada por la Sociedad Nacional de Agricultura -Federación Gremial- que se llevará a efecto en Santiago, entre los días 30 de septiembre y 4 de octubre de 1997, ambas fechas inclusive.

2.- Habilítase como Recinto Ferial en Santiago, para el desarrollo de la Exposición a que se refiere este decreto, el denominado Centroriente Fisa, ubicado en Avenida Las Condes Nº 13451, comuna de Las Condes, cuyos deslindes son:

a) Un lote de terreno de una parte del inmueble denominado Tercera Hijuela Sierra Bella de la Hacienda Las Condes, que deslinda: Al Norte, en cuarenta y siete metros con Avenida Las Condes; Al Sur, en cuarenta y siete metros con resto de la propiedad del señor Magofke; Al Oriente, en setenta y siete coma treinta metros con propiedad del señor Magofke, y al Poniente, en ochenta y ocho coma sesenta metros con propiedad actual de Comercial y Financiera Aconcagua S.A.C.

b) Propiedad de Avenida Las Condes número trece mil cuatrocientos cincuenta y uno, que deslinda: Al Norte, en ciento treinta y ocho metros con Avenida Las Condes, y en treinta y cuatro coma quince metros con terrenos de la Municipalidad de Las Condes; Al Sur, en ciento sesenta y dos coma sesenta metros en parte con lote dieciséis y en parte con terreno de don Carlos Magofke; Al Oriente, en setenta y siete coma treinta metros con propiedad del señor Magofke, y al Poniente, en ciento uno coma cincuenta metros con Avenida Fernández Concha y en veinte metros con Consultorio Médico de la Municipalidad de Las Condes.

c) Propiedad de Avenida Las Condes número trece mil cuatrocientos treinta y uno, que deslinda: Al Norte, en treinta y siete coma treinta metros con camino público de Santiago a Las Condes; Al Sur, en treinta y cinco metros con resto de la parcela trece; Al Oriente, treinta y siete coma ochenta metros con

el resto de la parcela trece, y al Poniente, en cincuenta metros con camino de entrada a las casas de la antigua Hacienda Las Condes, hoy Avenida Fernández Concha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

MODIFICA DECRETO Nº 46 EXENTO, DE 1997

Núm. 93 exento.- Santiago, 16 de abril de 1997.- Vistos: la solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura de fecha 3 de abril de 1997 y sus antecedentes, lo dispuesto en el Decreto exento de Hacienda Nº 46, de 1997, en el Decreto de Interior Nº 654, de 1994 y en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

D e c r e t o:

1.- Modifícase el Decreto exento de Hacienda Nº 46, de 1997, en el sentido que la Primera Exposición Internacional de Tecnología de Información, Infotech Windows World'97, organizada por la Sociedad Nacional de Agricultura, se llevará a efecto en el recinto ferial Centroriente-Fisa, entre los días 4 y 6 de junio de 1997, ambas fechas inclusive, y no entre los días 27 y 29 de mayo de 1997, como se indica en el Decreto exento de Hacienda Nº 46, de 1997.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

DECLARA INTERNACIONAL Y HABILITA RECINTO FERIAL A VII FERIA INTERNACIONAL FORESTAL, CELULOSA Y PAPEL, EXPOCORMA'97

Núm. 119 exento.- Santiago, 15 de mayo de 1997.- Vistos: la solicitud de la Corporación Chilena de la Madera A.G., y sus antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 159, de 1979, en el Decreto de Interior Nº 654, de 1994 y en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

D e c r e t o:

1.- Declárase Internacional la VII Feria Internacional Forestal, Celulosa y Papel, EXPOCORMA'97, organizada por la Corporación Chilena de la Madera A.G., que se realizará en Coronel, VIII Región, entre los días 12 y 16 de noviembre de 1997, ambas fechas inclusive.

2.- Habilítase como Recinto Ferial para el desarrollo de la Feria a que se refiere este decreto, en Coronel, VIII Región, un recinto de 107.600 m2, ubicado en el Fundo Escuadrón, cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte: en 379 metros con Fundo Escuadrón (F. Mininco) en línea quebrada.
Al Sur: en 235 metros con Fundo Escuadrón (F. Mininco) en línea quebrada.
Al Este: en 366 metros con Fundo Escuadrón (F. Mininco) en línea quebrada.
Al Oeste: en 649 metros con camino vecinal en línea recta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Agricultura

DECLARA OFICIAL LA VII FERIA INTERNACIONAL FORESTAL, CELULOSA Y PAPEL, EXPOCORMA'97

Santiago, 25 de abril de 1997.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 42 exento.- Visto: la solicitud adjunta, el DFL. Nº 294, de 1960; el decreto Nº 654, de 1994, del Ministerio del Interior; la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y los artículos Nºs. 32º, Nº 8 y 35º de la Constitución Política de la República,

D e c r e t o:

1.- Declárase Oficial la VII Feria Internacional Forestal, Celulosa y Papel, EXPOCORMA'97, organizada por la Corporación Chilena de la Madera A.G., que se realizará en la ciudad de Concepción, del 12 al 16 de Noviembre de 1997, ambas fechas inclusive.

2.- Se deja constancia de que la exposición a que se refiere este decreto gozará de la exención de los impuestos fiscales y municipales que indica el artículo 1º de la ley Nº 11.534.

Anótese, comuníquese y publíquese por cuenta de la entidad interesada.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Mladinich Alonso, Ministro de Agricultura.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Minería

MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDICA

Santiago, 18 de junio de 1997.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 129.- Visto: Lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Nº 19.030; el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 9 del 15 de enero de 1991, de los Ministerios de Minería y de Hacienda; el Nº 42 del Artículo Primero del Decreto Supremo Nº 654, de 1994, del Ministerio del Interior, lo informado por la Comisión Nacional de Energía en documento adjunto a su Oficio Ord. Nº 558/97 del 18 de junio de 1997.

D e c r e t o:

Artículo primero: Fíjase como los siguientes los precios de paridad de los combustibles derivados del petróleo que indica.

PRECIOS DE PARIDAD

Combustibles	US$/M3
Gasolina Automotriz	183.48
Kerosene Doméstico	171.93
Petróleo Diesel 2D	165.08
Petróleo Combustible Nº 5	136.51
IFO 180	130.88
Gas Licuado	154.50

Este precio entrará en vigencia el día 23 de junio de 1997.

Artículo segundo: Déjase constancia que no habiendo una variación superior a un dos por ciento en los precios de paridad observado respecto de los vigentes, los siguientes combustibles mantendrán vigente el precio de paridad.

Combustibles	US$/M3
Petróleo Combustible Nº 6	125.72
Nafta	148.29

Anótese, publíquese, regístrese, comuníquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Benjamín Teplizky L., Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Sergio Hernández Núñez, Subsecretario de Minería.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

LICITACION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES EN VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO (EXPRESOS II)

1. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llama a licitación pública para entregar en concesión la prestación del servicio de locomoción colectiva en las vías que se señalan en el anexo de las Bases de Licitación a que se refiere el punto que sigue.
2. Las Bases de Licitación estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Presupuestos de la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui Nº 178, quinto piso, a contar del 23 de junio y hasta el 31 de julio de 1997.
3. El valor de las Bases es de 5 Unidades Tributarias Mensuales, impuestos incluidos.
4. La última fecha para realizar consultas y aclaraciones a las Bases, es el 03 de julio de 1997. Todas las consultas deberán hacerse por escrito.
5. El Ministerio pondrá a disposición de los interesados las posibles modificaciones y rectificaciones a las Bases y las respuestas a las consultas del párrafo anterior, en un plazo que vencerá el 10 de julio de 1997 en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, ubicada en Alameda Nº 1632.
6. Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Operativa de la Secretaría Regional, en un plazo que vencerá el 4 de agosto de 1997, a las 14:00 horas, y serán abiertas en el lugar y hora que se comunicará oportunamente.
7. Podrán presentar propuesta empresas de transporte de pasajeros o empresarios de acuerdo a las exigencias estipuladas en las propias Bases.- El Ministro

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

(Extractos de Resoluciones)

OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA, DE PLAYA, EN PUERTO MONTT, AL SR. RICARDO JAIME GALLARDO PERAN

1.- Mediante Resolución Nº 1.935, de fecha 30 de Diciembre de 1996, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó al Sr. Ricardo Jaime Gallardo Perán, chileno, RUT. Nº 10.121.247-5, con domicilio en Sector Piedra Azul, Puerto Montt, Casilla Nº 621 de esa ciudad, Concesión de Acuicultura, de Playa, en el lugar denominado Piedra Azul, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en el plano visado por la Subsecretaría de Pesca.

2.- El sector tiene una superficie de 0,57 hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 41º30'40,00" S. Long. 72º48'21,00" W.
Vértice B Lat. 41º30'40,00" S. Long. 72º48'20,00" W.
Vértice C Lat. 41º30'48,00" S. Long. 72º48'21,00" W.
Vértice D Lat. 41º30'48,00" S. Long. 72º48'20,00" W.

3.- El objeto de la concesión es amparar la instalación y operación de un cultivo de Alga Gracilaria.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Nº 1.197, de fecha 04 de Septiembre de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 24 de marzo de 1997.- Jaime G. Pelayo Cea, Capitán de Navío AB, Subsecretario de Marina Subrogante.

OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA DE PLAYA, EN PUERTO MONTT, AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES "SAN PEDRO", DE PELLUCO

1.- Mediante Resolución Nº 019, de fecha 12 de enero de 1996, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Ramos Similares "San Pedro", de Pelluco, sindicato chileno, Rut. Nº 71.703.600-K, con domicilio en Los Bajos de Coihuín, Puerto Montt, Concesión de Acuicultura, de

Playa, en el lugar denominado Bancos de Coihuín, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos individualizada en la ubicación señalada en el plano visado por la Subsecretaría de Pesca.

2.- El sector tiene una superficie de 4,91 Hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A	Lat. 41°29'51,60" S.	Long. 72°53'42,20" W.
Vértice B	Lat. 41°29'54,00" S.	Long. 72°53'36,80" W.
Vértice C	Lat. 41°30'06,70" S.	Long. 72°53'36,80" W.
Vértice D	Lat. 41°29'57,60" S.	Long. 72°53'44,60" W.

3.- El objeto de la concesión es amparar la instalación y operación de un cultivo de Alga Gracilaria.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Nº 838, de fecha 20 de julio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 28 de febrero de 1996.- Pablo Cabrera Gaete, Subsecretario de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº49 EXENTA, DE 1997

Por Resolución Exenta Nº 49, de fecha 16 de junio de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se ha dispuesto que para el cumplimiento del fallo de fecha 22 de abril de 1997 dictado por la Exma. Corte Suprema en el Recurso de Protección Rol 83-97, que dejó sin efecto la Resolución de este Ministerio Nº 112, de 1996, declarando vigentes las Resoluciones Nº 94, de 1996 y 1.001, de 1986, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y de la Subsecretaría de Pesca, respectivamente, corresponde que se realicen los actos jurídicos administrativos o se elaboren los oficios y documentos necesarios para dar cabal ejecución a lo resuelto por ese Tribunal, estableciéndose además, que se notifique dicha Resolución y la Resolución Ministerial Nº 94, de 1996, a la Subsecretaría de Pesca, para los fines legales pertinentes.- Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extracto de Resolución)

Por Resolución Nº 777, de 4 de junio de 1997, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorízase a **PACMAR LIMITADA**, para iniciar actividades pesqueras de transformación, en orden a instalar y operar una planta ubicada en General Brayer Nº 1776, Quinta Normal, Santiago, donde podrá procesar, en las líneas de elaboración que se indican, los siguientes recursos hidrobiológicos: **Congelado**: Albacora o pez espada, Calamar, Chitón o apretador, Jibia, Lapa, Loco, Navajuela, Ostión del norte, Ostión del sur **Chlamys vitreae**, Ostión del sur **Chlamys patagonica**, Pulpo, Camarón nailon, Centolla, Gamba, Jaiba limón, Jaiba marmola, Jaiba peluda o pachona, Jaiba reina, Langostino colorado, Picoroco; **Fresco-Congelado**: Bacalao de profundidad, Cojinoba del norte, Cojinoba del sur, Cojinoba moteada, Congrio dorado, Congrio negro, Corvina, Jurel, Lenguado de ojos chicos, Marrajo o tiburón, Merluza común, Merluza del sur, Palometa, Pejegallo, Puye, Reineta, Salmón del Atlántico, Salmón plateado, Sierra, Tollo, Trucha arcoiris, Turbot, Almeja o taca, Almeja, Cholga, Chorito, Choro, Culengue, Macha, Ostra chilena, Langosta de J. Fernández, Erizo y Piure.

Los recursos Salmón del Atlántico, Salmón plateado, Trucha arcoiris, Turbot y Ostión del norte, deberán provenir de centros de cultivos autorizados.

El recurso Langostino colorado deberá provenir de agentes autorizados por permiso extraordinario de la Subsecretaría de Pesca.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 4 de junio de 1997.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "SOCIEDAD CHILENA DE EPIDEMIOLOGIA", DE SANTIAGO

Santiago, 23 de mayo de 1997.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 460.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana y por el Consejo de Defensa del Estado,

D e c r e t o:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Sociedad Chilena de Epidemiología", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 23 de agosto de 1996 y 31 de enero de 1997, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Sergio Carmona Barrales.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, José Antonio Gómez Urrutia, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO TELEFONICO A LA COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.

Santiago, 14 de marzo de 1997.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 98.- Vistos:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977.
b) La Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
c) El artículo 1º de la Ley Nº 16.436 de 1966.
d) El Nº 1 del artículo 3º párrafo III de la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
e) El Decreto Supremo Nº 216 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando: Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº 11.629 del 14.02.97.

D e c r e t o:

1. Modifícase la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada a la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., R.U.T. Nº 90.299.000-3, con domicilio en calle San Carlos Nº 107, comuna de Valdivia, X Región, en adelante la concesionaria, mediante el Decreto Supremo Nº 216 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

2. Autorízase a la concesionaria para:

2.1. Retirar los centros locales analógicos ubicados en las localidades de Corral, Niebla, Lago Ranco, Achao y Dalcahue, individualizados en el Decreto Supremo Nº 216 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los Centros telefónicos, se retirarán dentro de los 4 meses después de efectuado el traspaso de abonados.

2.2. Instalar, operar y explotar tres centros locales, cuyas características se indican a continuación:

X Región

Características técnicas:

Señalización : Línea	: Variación de resistencia bucle, impulsos decádicos y tonos de multifrecuencia DTMF.
Registro	: Tipo MFC-R2 analógico y MFC-R2 digital.

Centro	Ubicación	Dependencia Centro Local Primario
Corral	Miraflores S/N, Corral.	Valdivia
Niebla	Camino Público Niebla-Curiñanco, Niebla.	Valdivia
Lago Ranco	La Serena S/N, Lago Ranco.	Valdivia
Achao	Ricardo Jara S/N, Achao.	Puerto Montt
Dalcahue	P. Aguirre Cerda S/N, Dalcahue.	Puerto Montt

La capacidad final de cada centro local será de 416 líneas.

El entronque de los centros telefónicos, con sus respectivos centros de dependencia, se efectuará mediante sistemas de transmisión propios o de terceros.

La zona de servicio será la misma que actualmente posee, la cual fue publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de abril de 1988.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud (SP-97/12) presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

4. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 1 mes y para su término de 2 meses. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 3 meses. Todos estos plazos serán contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gregorio San Martín Ricci, Subsecretario de Telecomunicaciones.

MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

Santiago, 14 de abril de 1997.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 142.- Vistos:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
b) La Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
c) El número 1º artículo 3º del párrafo III de la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
d) El artículo 1º de la Ley Nº 16.436 de 1966.
e) El Decreto Supremo Nº 83 de 14.04.86, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

a) La solicitud de transferencia Ingreso Subtel Nº 20.427 de 30.09.96.
b) La Resolución Exenta Nº 33 de 13.01.97, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que autorizó previamente la transferencia.
c) La escritura pública de fecha 20.02.97, celebrada ante don José H. Salazar Rivera, Notario Público Suplente de la comuna de Concepción, que da cuenta material de la transferencia de la concesión así como de la inserción en la misma Resolución que dispuso la autorización previa a que se refiere el inciso tercero del artículo 21º de la Ley Nº 18.168 de 1982.
d) Que los representantes de la Persona Jurídica adquirente son chilenos y no se encuentren sometidos a proceso o condenados por delito que merezca pena aflictiva.

D e c r e t o:

1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora, en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-53, de la ciudad de Penco, cuyo titular es don Juan Cancio Messer Mercado, RUT Nº 3.947.383-6, según consta en la letra e) de los Vistos, en el sentido que su nuevo titular es la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, RUT Nº 82.745.300-5, domiciliada en Américo Vespucio Norte Nº 134, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesor en la concesión.

3. Es obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, Reglamentos, Normas Técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

4. El presente Decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley, sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el Nº 4 del artículo 23 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese al interesado y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gregorio San Martín Ricci, Subsecretario de Telecomunicaciones.

MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

Santiago, 17 de abril de 1997.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 155.- Vistos:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
b) La Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
c) El número 1º artículo 3º del párrafo III de la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
d) El Decreto Supremo Nº 45 de 27.02.91, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
e) El Decreto Supremo Nº 187 de 09.06.94, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
f) El Decreto Supremo Nº 511 de 05.10.95, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la calidad de titular de la concesión a la peticionaria.

Considerando: a) La solicitud de modificación Ingreso Subtel Nº 16.720 de 01.07.96, complementada por la nota Ingreso Subtel Nº 12.075 de 03.03.97.

D e c r e t o:

1. Modifícase la concesión de Servicio de Radiodifusión Sonora, señal distintiva XQB-101, para la ciudad de Quillota, cuyo titular es Sociedad Radiodifusora y Televisión Crystal Limitada, R.U.T. Nº 78.474.340-3, con domicilio en Vicuña Mackenna Nº 198, Depto. 13, comuna de La Ligua, V Región, mediante Decreto Supremo enunciado en la letra f) de los Vistos, las modificaciones que se indican.

2. Apruébase íntegramente el proyecto técnico presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para cambiar de ubicación el estudio y el transmisor del radioenlace estudio-planta y cambiar la ganancia de las antenas del radioenlace, en los términos que se señalan.

Las características técnicas de la concesión y ubicación de las instalaciones, incluida la modificación, quedarán en definitiva como sigue:

De las Características Principales

- Frecuencia : 89,1 MHz.
- Potencia : 250 Watts.
- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 KHz.

Del Sistema Radiante

- Diagrama de radiación : Omnidireccional
- Polarización : Circular.
- Tipo de antena : Anillo terminado en barras.
- Ganancia antena : 3,0 dBd.
- Nº elementos : 4.

Del Radioenlace Estudio-Planta

- Frecuencia : 337,4 MHz.
- Potencia : 10 Watts.
- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Diagrama de radiación : Direccional.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo de antena : Yagi de 5 elementos.
- Ganancia : 10 dBd.
- Coordenadas Geográficas transmisor : 32º51'57" Latitud Sur; 71º15'06" Longitud Oeste.
- Coordenadas Geográficas receptor : 32º52'16" Latitud Sur; 71º14'58" Longitud Oeste.

De la Ubicación de las Instalaciones Estudio y Transmisor del Radioenlace Estudio-Planta.

- Dirección : Galvarino Nº 044, Depto. 48, Quillota, V Región.

Planta Transmisora y Receptor del Radioenlace Estudio-Planta.

- Dirección : Cerro Macaya, Quillota, V Región.
- Coordenadas Geográficas : 32º52'16" Latitud Sur; 71º14'58" Longitud Oeste.

4. La publicación del presente decreto de modificación en el Diario Oficial, deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del decreto a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna.

5. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 30 días y para su término de 60 días. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 90 días.

6. La autorización provisoria otorgada por Resolución Exenta Nº 82 de 20.01.97, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

La concesionaria podrá prestar inmediatamente los servicios propios de su concesión, sólo si a la referida fecha de la publicación, la Subsecretaría de Telecomunicaciones hubiere recibido conforme las instalaciones y obras.

7. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos y normas técnicas, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gregorio San Martín Ricci, Subsecretario de Telecomunicaciones.

MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

Santiago, 17 de abril de 1997.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 158.- Vistos:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
b) La Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
c) El número 1º artículo 3º del párrafo III de la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
d) El Decreto Supremo Nº 522 de 17.10.95, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando: a) La solicitud de modificación Ingreso Subtel Nº 16.677 de 28.06.96, complementada por la nota Ingreso Subtel Nº 11.705 de 18.02.97.

D e c r e t o:

1. Modifícase la concesión de Servicio de Radiodifusión Sonora, señal distintiva XQB-109, para la ciudad de Santiago, cuyo titular es Centro de Producción y Servicios de Radiodifusión S.A., R.U.T. Nº 96.578.520-5, con domicilio en José Miguel de La Barra Nº 508, Of. 12A, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mediante Decreto Supremo enunciado en la letra d) de los Vistos, las modificaciones que se indican.

2. Apruébase íntegramente el proyecto técnico presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para cambiar de ubicación el estudio y el transmisor del radioenlace estudio-planta, en los términos que se señalan.

Las características técnicas de la concesión y ubicación de las instalaciones, incluida la modificación, quedarán en definitiva como sigue:

De las Características Principales

- Frecuencia : 88,5 MHz.
- Potencia : 10 K Watts.
- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 KHz.

Del Sistema Radiante

- Diagrama de radiación : Omnidireccional.
- Polarización : Circular.
- Tipo de antena : Anillo terminado en barras.
- Ganancia antena : 3,2 dBd.
- Nº elementos : 4.

Del Radioenlace Estudio-Planta

- Frecuencia : 308,8 MHz.
- Potencia : 10 Watts.
- Ganancia : 15 dBd.
- Coordenadas Geográficas transmisor : 33º26'30" Latitud Sur; 70º37'09" Longitud Oeste.
- Coordenadas Geográficas receptor : 33º25'10" Latitud Sur; 70º37'60" Longitud Oeste.

De la Ubicación de las Instalaciones Estudio y Transmisor del Radioenlace Estudio-Planta.

- Dirección : Condell Nº 910, Providencia, Región Metropolitana.

Planta Transmisora y Receptor del Radioenlace Estudio-Planta.

- Dirección : Cumbre cerro San Cristóbal, Santiago, Región Metropolitana.
- Coordenadas geográficas : 33º25'10" Latitud Sur; 70º37'60" Longitud Oeste.

4. La publicación del presente decreto de modificación en el Diario Oficial, deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del decreto a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna.

5. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 4 meses y para su término de 7 meses. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 10 meses.

6. La autorización provisoria otorgada por Resolución Exenta Nº 1.091 de 01.10.96, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

La concesionaria podrá prestar inmediatamente los servicios propios de su concesión, sólo si a la referida fecha de la publicación, la Subsecretaría de Telecomunicaciones hubiere recibido conforme las instalaciones y obras.

7. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos y normas técnicas, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República.- Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gregorio San Martín Ricci, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos 335, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Francisco Segundo Zúñiga Pinto, agricultor; Luz Aurora Juana Isabel Bernaldo de Quiros Huerta de la Barrera, empleada; Francisco Rafael Zúñiga Bernaldo de Quiros Huerta, estudiante, todos domiciliados Parcela 31, Sargento Candelaria, Sector San José, comuna de Melipilla y Paola Isabel Zúñiga Bernaldo de Quiros Huerta, asistente social, Colo Colo 931, departamento 101 comuna de Providencia, constituyeron sociedad anónima bajo razón social **"Agroindustrial San Francisco S.A."**. Objeto: compra, venta, exportación, importación, fabricación y elaboración de todo tipo de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros; explotación agrícola, ganadera o forestal de inmuebles propios o de terceros; elaboración, producción, complementación, fabricación, comercialización, industrialización y exportación de la producción obtenida, así como su transporte, en vehículos propios o de terceros; y todo tipo de prestación de servicios y trabajos del rubro agropecuario y transporte, con maquinarias y equipos propios o de terceros. Domicilio: ciudad de Melipilla, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pueda establecer en cualesquiera ciudad y punto del país y del extranjero. Duración: Indefinida. Capital Social: $296.000.000.- dividido en 29.600 acciones, sin valor nominal, todas de una misma serie, íntegramente suscritas. Pagado $103.200.000.- Saldo se pagará siguiente forma: a) $173.0000.000.- plazo de un año; y b) $19.800.000.- en plazo de tres años, ambos a contar fecha escritura extractada. Santiago, 16 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente del titular de la 45º Notaría de Santiago, René Benavente Cash, Huérfanos 979 7º piso, certifica: Por escritura pública fecha de hoy, ante mí: Carlos Alberto Lizama Hernández, empresario, Aurelio González Nº 3715, Vitacura, y Ricardo Silva Larenas, abogado, Agustinas 853, oficina 1031, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada: Nombre: **"América Central - Chile S.A."** pudiendo usar la sigla "ACCH S.A." Duración: indefinida. Objeto: El comercio del transporte aéreo nacional e internacional, en cualquiera de sus formas, ya sea de pasajeros, carga, correo y todo cuanto tenga relación, directa o indirectamente, con dicha actividad, tanto dentro como fuera del país. En especial tendrá por objeto: a) La representación de empresas de transporte o navegación aérea comercial, de fletes y carga, de turismo, nacionales o extranjeras. b) La prestación, por sí misma o a través de terceros, de asesorías y servicios administrativos, comerciales, financieros y de cualquier otra naturaleza, relacionados con dichas actividades o con otras c) La realización de inversiones y la comercialización, venta y representación de productos, bienes y servicios propios del giro aéreo comercial y demás actividades afines a los objetos señalados, y d) La realización por cuenta propia o ajena de cualquier clase de negocios, empresas o sociedades, y las demás actividades conexas o conducentes a los objetivos indicados, que acuerde el directorio de la sociedad. Domicilio: ciudad de Santiago. Capital: US$50.000.- dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas en este acto 36 acciones, saldo de 64 acciones se suscribirá y pagará en plazo no superior a 3 años a contar de esta fecha. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 16 de junio de 1997, Roberto Bennett Urzúa, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Titular de 40º Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica que en Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Astti Comercial S.A."**, celebrada el 28.04.97 y cuya acta se redujo a escritura pública ante mí de 30.04.97, se modificó sus estatutos sociales, aprobándose un aumento del capital social de $46.543.430, incluido en esa suma capitalización de la revalorización de capital propio al 31.12.96, dividido en 30.000 acciones, íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de $200.000.000 dividido en 60.000 acciones sin valor nominal. Ese aumento se paga con la suma de $4.344.648 y $49.111.922 correspondiente a la capitalización de fondos, sin emitir acciones liberadas y el saldo de $100.000.000 mediante la emisión de 30.000 acciones de pago, que deben suscribirse, pagarse y emitirse dentro del plazo máximo de 2 años contados desde 28.04.97. Sociedad inscrita a fs. 4.803 Nº 2.533 del Registro de Comercio de Santiago de 1990. Santiago, 30 de abril de 1997.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Luis Chávez Vergara, contador, Providencia Nº 1765, departamento Nº 807, Providencia, Santiago, y don Luis Alberto Simián Díaz, economista, en representación de sociedad Simián y Asociados S.A., ambos domiciliados en esta ciudad, Constitución Nº 53, Providencia, constituyeron sociedad anónima cerrada con el nombre de **"Boigüe S.A."**. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales, oficinas o establecimientos que pueda abrir en otra parte. Duración: 5 años, renovable a contar desde la fecha de esta escritura. Objeto: El objeto social será el procesamiento de materiales nuevos o usados para su conversión o fabricación de materias primas. Comercialización de productos fabricados, importados o recuperados. Importación o exportación de materiales. Capital: $15.000.000, dividido en 150.000 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. Aportados siguiente manera: a) don Luis Chávez Vergara suscribe este acto 75.000 acciones, equivalentes a $7.500.000, que paga aportando bienes muebles usados que se señalen en escritura extractada. b) don Luis Alberto Simián Díaz suscribe para su representada Simián y Asociados S.A. 75.000 acciones, equivalentes a $7.500.000 pagados este acto, dinero efectivo, ingresado caja social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 mayo 1997.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Titular 30ª Notaría Santiago, Oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, of. 134-135, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Nancy Debbie Rivas Espinoza, factor de comercio, Guardia Vieja 255, Providencia, Santiago, y Rubén Darío Cañas Rivera, factor de comercio, Avenida Lima piso 4º Oficina 4 B, Las Caobas, Caracas, Venezuela: Vienen en constituir sociedad anónima cerrada denominada **"C.D.R. World Travel Chile S.A."**. Objeto: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o ajena de actividades propias del giro de turismo, comprendiendo la organización, promoción y ventas de giras y excursiones, reservación y ventas de pasajes y espectáculos públicos, servicios turísticos en hoteles, promoción de turismo de y hacia Chile, eventos especiales y de carácter cultural, deportivos. También la asesoría y manejo de planes para inversión y financiamiento hasta el cincuenta por ciento en bienes de uso en el hogar, oficinas, industrias u otra actividad comercial por cuenta de terceros. Además la edición, impresión y distribución de material informativo de turismo y revistas: representaciones comerciales y negociar valores mobiliarios; tomar y ejecutar estudios y realización de proyectos para desarrollo turístico, pudiendo para ello comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar los mismos, desarrollar y hacer capacitación de personal del ramo y cualquier otro negocio o actividad no especificado en este instrumento, relacionado con las actividades señaladas, que el Directorio y la Gerencia acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales en otras ciudades del país o extranjero. Administración: Directorio 3 miembros. Duración: Indefinida. Capital: $10.000.000.- dividido en 10.000 acciones de igual valor sin valor nominal, totalmente suscritas, pagadas $3.000.000.- saldo de $7.000.000.- se pagará en plazo de 3 años contados desde hoy. Santiago, 25 abril de 1997.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Notario Público, suplente del titular 33º Notaría Santiago Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979 of. 501, Santiago, certifico que con esta fecha se redujo a escritura pública ante mi Acta Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Cheffco S.A.**, celebrada el 13 mayo 1997, que acordó aumentar capital de $3.220.725.682 dividido en 2.400.000 acciones nominativas y sin valor nominal, a $5.720.726.710, dividido en 4.734.268 acciones, sin valor nominal, que se ha enterado, pagado y pagará como sigue: a/ Con $3.220.725.682, monto al que hasta la fecha de la citada Junta ascendía el capital social debidamente actualizado de pleno derecho de conformidad a la ley, correspondiente a 2.400.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas; y b/ Con $2.500.001.028, monto en que se aumenta el capital social, mediante la emisión de 2.334.268 acciones de pago, sin valor nominal, cuya emisión, suscripción y pago deberá efectuarse en forma señalada en escritura extractada, dentro de 3 años contados desde fecha celebración de la mencionada Junta General. Otras estipulaciones en escritura extractada. Edith Cabello Arroyo, Notario Público, Santiago 28 mayo 1997.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, abogado notario titular 36ª Notaría, Ahumada 312, local 36, Santiago, Certifico: Por escritura de hoy ante mí, Manuel Jesús Díaz Díaz, agricultor, San Luis 953E, Pudahuel; Roberto Paúl Rojas Iglesias, médico, Tarapacá 324, Barrancas, San Antonio, y Segundo Evaristo Avila Huerta, artífice, Agua Fresca 7974, Cerro Navia, disolvieron y liquidaron sociedad **Clínica Siquiátrica El Remanso de Cartagena S.A.**, Santiago 6 de junio de 1997, Sergio Carmona Barrales, Notario.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público, con oficio en Teatinos 335, Santiago, certifica que por reducción a escritura pública ante él de esta fecha, de Junta Extraordinaria de Accionistas de **Comdat Asesorías S.A.**, inscrita a fojas 4731 Nº 2706 del Registro de Comercio de Santiago del año 1956, de fecha 15 de enero de 1997 en la cual se modificaron los estatutos: Se acordó aumentar el capital de la sociedad de $189.750.000 dividido en 12.500 acciones sin valor nominal a $400.000.000 dividido en 212.750.000 acciones sin valor nominal. Se modifica la cláusula capital, quedando éste en $400.000.000 dividido en 212.750.000 acciones sin valor nominal, que se encuentra en la siguiente situación: a) $199.750.000 que corresponde a 12.500.000 acciones que se encuentran suscritas y pagadas; b) $200.250.000 que corresponden a 200.250.000 acciones, que deberán suscribirse una vez legalizada la presente Junta y pagarse en el plazo de siete meses a contar de la fecha de la Junta. El pago de las acciones que se emitirán deberán hacerse en dinero efectivo. Doy fe, Santiago 13 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que hoy se redujo ante sí a escritura pública el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Compañía Minera Cobra S.A."** celebrada 26 mayo 1997, en la que se acordó modificar estatuto social estableciendo que sociedad durará hasta el 30 de junio de 1997.- Demás acuerdos constan en acta y escritura extractada.- Santiago, 5 junio 1997.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48º Notaría Santiago, Huérfanos 770, Tercer piso, certifica Junta General Extraordinaria de Accionistas **"Crecer S.A."**, celebrada 14 de mayo de 1997 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha hoy ante mí, se acordó cambiar el nombre de la sociedad a "Alcalde y Ossa S.A.". Como consecuencia se adecuó artículo 1 de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 4/6/1997. Doy fe. J. Musalem S., N.P.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, notario público de Santiago, con oficio en Paseo Rosa Rodríguez 1331 de esta ciudad, certifico que, por escritura pública otorgada hoy, ante mí, don Benjamín José Dávila Montané y don Juan Enrique Cruz Salas, ambos ingenieros civiles y domiciliados en Santiago, calle Augusto Leguía Norte 127, piso 2, comuna de Las Condes, constituyeron la sociedad denominada **Cruz y Dávila Ingeniería S.A.**, que tendrá su domicilio en Santiago y durará indefinidamente. El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de ingeniería, consultoría y asesoría técnica de toda índole, incluyéndose la realización de estudios y proyectos de ingeniería y construcción, la inspección, administración, control y ejecución de proyectos y de obras de construcción o de cualquier otro tipo, la realización de tasaciones y la de cualesquiera otras actividades relacionadas derivadas o complementarias de lo anterior. La sociedad podrá actuar en todo ello por cuenta propia o de terceros e igualmente podrá participar como socio, accionista o miembro de cualesquiera otras personas jurídicas.

El capital de la sociedad será la suma de $12.000.000, dividida en 1.200 acciones iguales y sin valor nominal, 400 de las cuales, representativas de una cuota de $4.000.000 en dicho capital, se encuentran suscritas y pagadas. Las 800 acciones restantes, representativas de una cuota de $8.000.000 en el capital social, deberán ser colocadas por el directorio y quedar suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde hoy.- Santiago, 16 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Mario Bustamante Pérez, Notario Público titular Nacimiento, Aníbal Pinto 255, certifica: por escritura hoy ante mí; Sergio Briones Zambrano, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 4.166.570-K, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda Nº 1.301, Nacimiento, en su calidad de Presidente de la Sociedad Anónima cerrada **"El Maitén S.A."**, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta de sesión: En Nacimiento, a 4 de mayo de 1997, ante el Notario Público don Mario Bustamante Pérez, se celebra, con la concurrencia de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "El Maitén S.A." Expone Sergio Briones Zambrano primer director provisional quien señala la necesidad de modificar los estatutos de la sociedad en relación a la designación de Marcos Erices Torres como presidente del Directorio provisional, y a Juan Paredes como Tesorero, en razón de haberse hecho indignos del cargo. Los accionistas deciden en forma unánime aprobar la modificación de los estatutos sociales en tal sentido, por lo que Marcos Erices Torres es revocado en su cargo de Presidente del Directorio Provisional y Juan Paredes de su cargo como Tesorero provisional. Se nombra por votación unánime de los presentes tanto al nuevo Presidente del Directorio, resultando elegido como tal el único postulante al cargo don Sergio Briones Zambrano, como al nuevo Tesorero del Directorio, pasando a serlo don Claudio Gallegos Romero. Se acuerda reducir a escritura pública la presente acta, un extracto de la cual, autorizado ante notario debe inscribirse en el Registro de Comercio, y publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial. Firman Sergio Briones Zambrano, presidente, Juan Oñate Medina, secretario, Patricio Gallegos Romero, tesorero, María Carte Oñate, accionista, Antonio Oviedo Garcés, accionista. Se levanta la sesión. Nacimiento, 27 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Abogado, Notario Público Puente Alto, Balmaceda Nº 403, certifica escritura hoy, ante mí Sergio Antonio Briceño Zamora, Sonia del Carmen Navarro Muñoz, Sergio del Carmen Ahumada Arancibia, Luis Armando Saavedra Vilches, Ivonne del Carmen Hidalgo Lastarria, Margarita Mery Hidalgo Duarte, Sara Rosa Parada Abarzúa, Juana del Carmen Parada Arriagada, José Manuel Beniscelli Nilo, Gabriel Modesto Morgado Morgado, Augusto Elías Pino Rojas, José Miguel Sobarzo Herrera, Patricio Alejandro Moreno Figueroa, Ernestina Díaz Rodríguez, José Luis Urra Cerdeira, María Luisa Jara Jara, Nieves del Carmen González Salcedo, Humberto Florencio Vega Valladares, Gladys Marisol Navarro Mena, Francisco Eugenio Astudillo Cornejo, Marta Rosa Contreras Cabello, Zoila Rosa Cabello Leiva, Alfredo Alejandro Kiekebusch Aliste, Freddy René Rojas Flores, Ricardo Daniel Pino Rojas, Juana María Aguayo Jimenez, Erwin Sebastián Cifuentes Cifuentes, Oscar Eduardo Maulén Elizondo, Walter Ulises Kaempffer Correa, Olga Filomena González Maldonado, Aída Cecilia Huichamán Espinosa, María Eugenia Cereceda González, Luis Alberto Bustamante Tralma, Víctor Manuel Muñoz Carrasco, Marisol de las Mercedes Luna Vega, José Rubén Martínez Arévalo, Yanett Audomira del Carmen López Correa, Eleonora Rosa Santoro Balboa, Marcela Carolina Corral Canquil, Verónica del Carmen Navarro Bustamante, Hilda Regilda Gómez González, Magaly Irene Cordero Gómez, Alejandro Segundo Cordero Gómez, Feliberto Rojelio Cordero, Héctor Lorenzo Bernal Velásquez, Rolando Enrique Rojas Barros, Manuel Alberto Cádiz Parra, Manuel Jesús Lantadilla Aranda, Ruth Irene Rodríguez Marías, Jacqueline del Carmen Crerar Escobar, Soledad Purísima Urra Cerdeira, Nardo Julián Alcalde Contreras, José Gregorio Leyton, Ana María Jiménez Román, Gladys del Carmen Leyton Mena, Luis Enrique Vidal González, Francisco Antonio Rojas Lagos, Luis Armando Malgarini Santibáñez, Verónica del Rosario Robledo Cáceres, Luis Fernando Cádiz Vergara, María Regina Luque Rojo, María Eugenia Garrido Fernández, Glenda Lourdes Ríos Stuardo, Dorina del Carmen Madariaga Madariaga, Emilia Rosa Correa Bernal, Marta Lucía Zamora Benecke, Hermógenes Alejandro Trigo Vega, Juan Luis Astudillo Cornejo, Guillermo, Antonio Correal Canquil, José Vicente Riquelme Orellana, Norma Alicia Valdebenito Aguilar, Claudia Elena Sanchis Valdebenito, Laura Elisa Ortega Santibáñez, Mónica del Rosario Guerra Paz, Erika Rosa López Vilca, Yolanda Inés Santibáñez Ramos, Isabel del Carmen Flores Abarca, Juan de Dios Ulloa Campos, Georgina Mariyac Silva Garro, Yolanda del Carmen Bustamante Llantén, Ana Rosa Bustamante Llantén, Yanet Fabiola Pino Rojas, Carlos Alfredo Ramos Maulén, Marco Antonio Corrales Ancamilla, Sergio Eleodoro Corrales Lazcano, Luisa Magaly Toledo Toledo, Luis Antonio Rodríguez Riveros, Jazmín Angela Valdebenito Aguilar, Orlanda Catherine Gutiérrez Carrasco, José Manuel Rojas Barros, Gloria Angélica Gutiérrez Carrasco, Héctor Eugenio Jiménez Arenaza, Ramón Fernando Campos Campos, Guillermo Fernando Campos Herrera, Diva de las Mercedes Corrales Ancamilla, María Nelly Nilo Soriano, Aurora del Carmen Quintanilla Zúñiga, Clara Inés Torrejón Núñez, Ignacio Belarmino Osorio Osorio, Odette del Pilar Osorio Osorio, Juan Carlos Arias Moraga, Gloria Rebeca Calderón Díaz, Rosa del Carmen Beltrán Valdivia, Nelly del Carmen Aquevedo Arriagada, Braulio Jaña Valladares, Luis Raúl Díaz Flores, Juan Carlos Orellana Saavedra, María Florinda Carvajal Pardo, Héctor Alejandro Farías Carvajal, Diego Antonio Montecinos Rivero, Marta del Carmen Yaquich Astorga, Julia Luisa Alarcón Pérez, Carlos Fernando Torrejón Guerrero, Juan Patricio Fontt Duque, Domingo Eliseo Malhue Riveros, Manuel Alejandro Alvarez Camus, Gilda Liliana Padilla Villagrán, Margarita Nieve Valenzuela Venegas, Yolanda Mores Sarras, Walter Richard Calvert Morales, Víctor Manuel Ulloa Soto, Braulio Antonio Torres Concha, Guillermo de la Cruz Maldonado Calderón, Luis Orlando Quintanilla Valenzuela, Pedro Alejandro Tamayo Santibáñez, Cristián Alejandro Tamayo Latapiat, Adriana Ximena Henríquez Venegas, Edith Carlota Keikebusch Aliste, Yolanda Raquel Keikebusch Aliste, Waldo Egon Kiekebusch Aliste, Gladys Eliana Kiekebusch Aliste, José Francisco Astorga Gallardo, Graciela de las Mercedes Orellana Cáceres, Hernán Rigoberto Zapata Martínez, Myriam de la Purísima Muñoz Apiolaza, Marcelo Alejandro Pérez Pérez, Hugo Estanislao Venegas Godoy, Manuel Valdebenito Kluass, Cecilia Verónica Narea Gaete, María Soledad Cabrera Farías, Carlos de la Cruz Correa Bernal, Juan Rigomer Barría Angulo, Sergio Hernán Navarro Acevedo, Angélica María Contreras Parada, América del Carmen Mondaca Campillay, Juan Fernando Guajardo Orrego, Guillermo Edgardo Riveros Urzúa, Pedro Segundo Cotaipi Marín e Ivonne del Carmen Teruel Valenzuela, todos comerciantes y domiciliados Balmaceda Nº 334, Depto. 47, Puente Alto, constituyen Sociedad Anónima Cerrada.- Nombre Sociedad: **"Empresa Comercial Felyper Sociedad Anónima"**, pudiendo actuar, terceros, instituciones públicas y privadas, incluso bancos, nombre de fantasía de "FELYPER S.A.".- Domicilio: Puente Alto.- Duración: Indefinida.- Objeto Sociedad: A) La adquisición de un terreno y construcción de un mercado o Centro de Abastecimiento Comunal; enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, dedicados a la explotación comercial, por cuenta propia o ajena; B) la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; C) la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; D) La inversión en bienes muebles, corporales o incorporales de toda clase, como ser: acciones, bonos, debentures; y, en general invertir en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales, muebles, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos.- para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros.- Capital social: $29.800.000, dividido 149 acciones de $200.000 cada una, misma serie, sin valor nominal, socios suscriben a razón de 1 acción cada uno, enteran y pagan: A) $8.940.000, equivalente 44,7 acciones, pagan este acto, contado y dinero efectivo, ingresados caja social, razón de $60.000 cada uno, y B) Saldo $20.860.000 equivalente 104,3 acciones, pagarán cada socio en 7 cuotas iguales y sucesivas de $20.000, cada una, a partir mes junio de 1997.- De esta forma ha quedado capital social íntegramente suscrito, enterado y pagado. Demás estipulaciones escritura social extractada.- Puente Alto, 19 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario 13ª Notaría Santiago, Huérfanos 1360, certifico: En Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Empresa Constructora Tora Sociedad Anónima"**, celebrada 15 mayo 1997, y reducida a escritura pública ante mí con esta fecha, sociedad inscrita fojas 3.201, Nº 1.097, año 1969, Registro Comercio Santiago, modificada posteriormente según inscripción fojas 5.861, Nº 3.216, año 1983, Registro de Comercio Santiago, se acordaron siguientes modificaciones: a) Se modificó artículo primero de estatutos, cambiándose el nombre actual de la sociedad, por el de Constructora e Inmobiliaria Torah S.A., pudiendo actuar, inclusive con los bancos, con el nombre de fantasía de TORAH S.A.; b) Se amplió objeto de la sociedad, quedando artículo cuarto de estatutos así: Objetos: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de la construcción y ejecución de edificios, casas, caminos, obras públicas y toda clase de construcciones y obras civiles. También será su objeto la explotación de estas obras bajo la forma de compraventa, arrendamiento, concesión o cualquiera otra. Asimismo, la sociedad tiene por objeto prestar servicios de administración con recursos propios o de terceros, la inversión en bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales, y en instrumentos financieros, pudiendo, además participar como socia o accionista en cualquier tipo de sociedad."; c) Se modificó artículo quinto de estatutos, se eliminó artículo sexto y se estableció artículo transitorio, aumentando capital social de $66.076.876, totalmente suscrito y pagado, dividido en 1.000.000 de acciones de una misma serie, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, a $366.076.876, aumento que será cubierto mediante la emisión de 4.540.166, acciones, nominativas, sin valor nominal, de una misma serie y sin privilegios, representativas de $300.000.000, totalmente suscritas y que se pagarán dentro del plazo de 90 días a contar de esta Junta. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 9 de junio de 1997.- G. Cortés E. Notario Público.

EXTRACTO

Patricia Param Parras, Suplente de Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1117, Of. 1008, certifica: Con esta fecha, ante mí, compareció Samuel Buzeta Plaza, abogado, domiciliado en Galvarino Gallardo 1724, Providencia, Stgo., quien redujo a escritura pública Acta 1ª Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Fepyr Chile S.A."**, celebrada el 26 de mayo de 1997. Se acordó aumentar capital social de $20.000.000 dividido en 2.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal

Municipalidad de Peralillo



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS SANTA VICTORIA PERALILLO"

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Del 23 de junio de 1997 al 11 de julio de 1997, en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Peralillo.
VALOR DE ANTECEDENTES: $35.000 IVA incluido.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de julio de 1997, a las 12:00 horas, en el Salón de la I. Municipalidad de Peralillo.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: $241.000.000.
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial del 65% del I.V.A. de acuerdo al Art. Nº 5 de la Ley Nº 18.630.

(20-21) **EL ALCALDE**

a $230.682.400 dividido en 20.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 18.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas según escritura. Se modifican, en consecuencia, artículos 5º de Estatutos y 3ª Transitorio. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de mayo de 1997. Sociedad está inscrita a fs. 29.324 Nº 23.973 Registro de Comercio Stgo. 1994. P. Param S., Suplente de Nancy de la Fuente H., Notario Público.

EXTRACTO

Luis Mario Villalobos Navarro, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, Manuel Antonio Matta 680, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Hernando Aguilar Aguilar, Agricultor, Verónica Cecilia Cerda Roa, Labores de Casa, Víctor Hugo Gallardo Dimter, Ingeniero Agrónomo, Mariana Cecilia Jiménez Pardo, Ingeniero Forestal, Erwin Kramm Martin, Agricultor, Julieta Eliana Proboste Vásquez, Labores de Hogar, Morelia Aracely Negrón Vera, Labores de Hogar, Luis Segundo Ojeda Arriagada, Agricultor, José Sebastián Pérez Tejeda, Agricultor, Alfredo Alberto Fuschel Appel, Agricultor, Purísima Arauz Araya, Labores de Hogar, Eugenia Valenzuela Vivaldi, Profesora, todos domiciliados en Osorno, Sector Pelleco, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada con la siguiente característica: Nombre: **"Flores Pelleco S.A."**; Objeto: la producción, explotación siembra, cosecha y comercialización de todo tipo de flores, tanto nativas como de otro origen, la celebración de todo tipo de actos y contratos relacionados o no con el giro principal. Domicilio: Osorno sin perjuicio agencias o sucursales, otros puntos del país. Duración: indefinida. Capital: $6.000.000 dividido en 1200 acciones nominativas sin valor nominal o sea 100 acciones cada uno que se pagan al contado y en dinero efectivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Osorno 22 de abril de 1997.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Julián del Carmen Escartín Cornejo, ingeniero comercial, domicilio Avda. Pedro de Valdivia Norte 0497, Providencia, y Francisco Ernesto Federico Schneider Hernández, comerciante, domicilio Pocuro 2840, depto. 41, Providencia, constituyeron una sociedad anónima cerrada bajo el nombre de **"Hometronics S.A."**; su domicilio es la ciudad de Santiago de Chile y su duración indefinida. El objeto es: a) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos electrónicos, y en general de toda clase de bienes de cualquier naturaleza. b) La prestación de servicios de toda clase para la puesta en marcha, mantención y reparación de toda clase de bienes. c) La compraventa de bienes inmuebles, acciones, y en general de toda clase de títulos de crédito. d) Celebrar o ejecutar los actos o contratos que se relacionen con el objeto social mencionado precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir o concurrir a la constitución de sociedades relacionadas con el giro social. Capital es de $42.000.000 dividido en 10.000 acciones sin valor nominal, capital totalmente suscrito del que está pagado $33.600.000 debiendo pagarse el saldo de $8.400.000 en el plazo de 3 años a contar de esta fecha. Santiago, junio 10 de 1997.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Publico Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura pública de 23 de mayo de 1997, ante mí, don Fernando Bruner Achondo, ingeniero civil, domiciliado en J.M. Perceval 10.225, Santiago, y don Gerardo Bruner Achondo, ingeniero comercial, domiciliado en Luis Carrera 1.400, departamento 32-A, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **INBROS S.A.** con domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de otras agencias o sucursales; y de duración indefinida. El objeto social será: a/ adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces urbanos o rústicos y derechos constituidos en ellos, explotarlos en cualquier forma, incluyendo la urbanización, subdivisión y construcción de los mismos; e invertir en toda clase de derechos en sociedades, asociaciones, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio y, en general, en toda clase de bienes corporales e incorporales; b/ Financiar la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos y negocios, prestar todo tipo de asesorías y efectuar estudios respecto de los mismos; y, c/ Comprar, vender, adquirir, enajenar, importar, distribuir, envasar y comercializar en cualquier forma toda clase de bienes.- El capital de la Sociedad es de $1.200.000, dividido en 1.200 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, que se suscriben, enteran y pagan en su totalidad, en dinero efectivo, al momento de constituirse la Sociedad.- Santiago, 9 de junio de 1997.- Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la 43º Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Inmobiliaria Casablanca S.A.** celebrada el 6 de junio de 1997, con asistencia de los accionistas señores Jorge Grove Allende, factor de comercio, y Patricio Grove Allende, ingeniero, ambos domiciliados en Santiago, La Pradera 6.790.- En dicha Junta de Accionistas se adoptaron los siguientes acuerdos: 1.- Dividir "Inmobiliaria Casablanca S.A." en dos sociedades, una que será ella misma, continuadora legal de la actual sociedad, con su misma personalidad jurídica; y, la otra, que se forma a consecuencia de la división, cuyo nombre será "Inmobiliaria Casanegra S.A.", a la cual se le asignan los activos y pasivos singularizados en la escritura que extracto y se le distribuye la parte del patrimonio social que allí se indica.- 2.- Aprobar los estatutos de "Inmobiliaria Casanegra S.A." de los que extracto: Nombre: "Inmobiliaria Casanegra S.A.".- Domicilio: Santiago.- Duración: Indefinida.- Objeto: La adquisición y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes raíces urbanos o rústicos, la urbanización y subdivisión de los mismos, la construcción en ellos y su explotación en cualquier forma.- Capital: $919.296.- dividido en 46.244 acciones, sin valor nominal, de una misma serie, que se encuentra íntegramente pagado en la forma señalada en la escritura que extracto.- 3.- Modificar los estatutos de "Inmobiliaria Casablanca S.A." a efectos de establecer su capital social en $60.000.000.- dividido en 46.244 acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor.- A la fecha de la mencionada Junta el capital suscrito y pagado de la Sociedad, ascendía a $57.206.375.- dividido en las expresadas 46.244 acciones.- Dicho capital suscrito y pagado disminuyó a la suma de $56.287.079, dividido en las mismas 46.244 acciones, a consecuencia de la distribución del patrimonio social con motivo de la división de la Sociedad.- El saldo, hasta completar el capital social, deberá enterarse dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la Junta, en la forma indicada en la escritura que extracto.- Demás acuerdos constan en dicha escritura. Santiago, 10 de Junio de 1997.- Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público titular Cuarta Notaría Antofagasta, oficio calle Latorre 2522 oficinas 8 y 15, certifica: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Quinta Junta General Extraordinaria de Accionistas sociedad **Inmobiliaria Coloso S.A.**, celebrada 30 Mayo 1997, la que acordó: disminuir capital social de $150.000.000 a $30.000.000, y modificar en consecuencia artículo cinco del texto permanente de los estatutos sociales y artículo primero transitorio de los mismos, en sentido que capital social es de $30.000.000 dividido en 100 acciones sin valor nominal de una misma serie, íntegramente suscrito y pagado. Demás antecedentes de la Junta constan escritura extractada.- Antofagasta 10, Junio 1997.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Santiago, Huérfanos Nº 1052 3º piso, Certifico: por escritura de hoy ante mí, se redujo escritura Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"Inmobiliaria e Inversiones Polonia S.A."** celebrada ante mí el 2 de junio 1997, en que se acordó modificar estatuto social. Modificaciones consisten: Se aumenta capital de $1.000.000.- dividido en 100 acciones ordinarias y sin valor nominal a $1.500.000.000.- dividido en 150.000 acciones ordinarias y sin valor nominal, mediante la emisión de 149.900 acciones de pago ordinarias, que el Directorio deberá emitir y colocar en precio mínimo $10.000.- cada una, en un plazo máximo de 3 años. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 6 de junio de 1997. E. Pinto P. Notario Público.

EXTRACTO

Hernán González Aninat, Suplente del Titular Undécima Notaría Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: Que con fecha 22 de mayo de 1997, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Inmobiliaria Luis Thayer Ojeda S.A."**, celebrada el día 20 de mayo de 1997, en la que, por acuerdo unánime, se acordó transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, con el nombre o razón social de "Inmobiliaria Luis Thayer Ojeda Limitada". Asistieron la totalidad de los accionistas. Santiago, 11 de junio de 1997. H. González A. Notario Suplente.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago con oficio en calle Teatinos 335, certifica que por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, Juan Alfonso Chadwick Claro, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad calle Alfredo Barros Errázuriz Nº 1960, por Inversora La Isla Limitada, del mismo domicilio; Jorge Geldres Reyes, ingeniero comercial, y Gonzalo Martínez de Urquidi, arquitecto, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Manquehue Sur Nº 520, Of. 424 y ambos por Margen, Inversiones, Proyectos Inmobiliarios y Arquitectura S.A., del mismo domicilio y José Sánchez Diéguez, ingeniero, por Zublin Chile Ingeniería y Construcciones Limitada, ambos con domicilio principal en Avenida Apoquindo Nº 7925, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo nombre **"Inmobiliaria Urbecentro Dos S.A."**, pudiendo actuar bajo el nombre extractado de Urbecentro Dos S.A. con domicilio en la Ciudad de Santiago, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales en el país o en el extranjero. La sociedad tendrá una duración indefinida. La sociedad tendrá como objeto único el negocio inmobiliario, entendiéndose por tal, la compraventa, arrendamiento o leasing de bienes raíces y la renovación, remodelación, construcción y desarrollo de los mismos bienes siempre que éstas últimas actividades sean encargadas a terceros mediante los procedimientos y con los resguardos que establezca la Superintendencia de Valores y Seguros, por norma de carácter general. El capital de la sociedad será la suma de $1.000.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Santiago, 14 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, abogado, Notario de Santiago, titular de la Notaría de Vitacura, con oficio en Embajador Doussinague 1704, certifico: Por escri-



Municipalidad de Quinta de Tilcoco

Sexta Región del Libertador O'Higgins

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámese a Propuesta Pública para ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CASETAS SANITARIAS", PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 23.06.97 hasta el 11.07.97, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas, en Dirección de Obras Municipales, ubicada en Manuel Flores Nº 50, Qta. de Tilcoco.
VALOR DE ANTECEDENTES: $35.000.- impuesto incluido.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de julio de 1997 en Salón de Reuniones de la Alcaldía, ubicado en Manuel Flores Nº 50, a las 12:00 horas.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior y Fondos Municipales (si los hubiere).
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$281.000.-
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del IVA de acuerdo al artículo 6º de la Ley Nº 18.630.

HECTOR RODRIGO VALENZUELA SANDOVAL
Alcalde

(20-21)

tura pública suscrita ante mí 9 junio 1997, don Eduardo Bellinghaus en Pizarro, abogado, domiciliado Huérfanos 878 oficina 615, reduce Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas **Inmobiliaria y Comercial Loma Blanca S.A.**, que acuerda modificar objeto de la sociedad dejándolo establecido como sigue: El objeto de la sociedad es: la compra y venta de bienes raíces, su administración y explotación por cuenta propia o de terceros; la prestación de servicios profesionales de ingeniería, arquitectura y construcción; la ejecución de trabajos de construcción por cuenta propia o de terceros: el loteo y urbanización de bienes raíces; la importación, exportación, distribución, y en general, la comercialización de cualquier clase de materias primas y/o productos terminados, en especial la comercialización de vestuario; la inversión en valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros; la ideación, implementación, elaboración y gestión de trabajos y servicios de publicidad y mercadeo de eventos; productos y servicios, todo ello por cuenta propia o de terceros; y la agencia o representación de productores nacionales o extranjeros en cualquiera de los rubros señalados precedentemente. Santiago, 10 junio 1997. Luis Poza M. Notario.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago, con Oficio en Teatinos Nº 335, Santiago, certifica: Que el 10 de junio de 1997 se redujo a escritura pública ante mí el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"Integración y Desarrollo S.A."**, inscrita a fojas 8912 Nº 4513 en el Registro de Comercio de Santiago de 1990, en que don Alfonso Correa Fernández, abogado, y doña María Susana Carey Claro, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Huérfanos Nº 835, oficinas 603 y 604, Santiago, como únicos accionistas de esa sociedad, por unanimidad acordaron: 1.- Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, regida por la ley Nº 3.918 y sus modificaciones. 2.- Reformar los estatutos de la sociedad y fijar un texto refundido de los mismos, cuyo tenor se extracta a continuación: El nombre es "Inmobiliaria, Comercial e Inversiones C y C Limitada", pudiendo usar la sigla de "C y C Limitada" y su domicilio la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que pueda abrir en cualquier punto del país o del extranjero. Su objeto es: a) La inversión en todo tipo de bienes, sean raíces o muebles, y la percepción de los beneficios o rentas que de ello provengan. b) La actividad inmobiliaria, para adquirir, vender, administrar bienes inmuebles, sean propios o ajenos, o desarrollar proyectos inmobiliarios, y en general poder invertir y administrar todo tipo de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales. La administración, representación y uso de la razón social y de la sigla corresponderá indistintamente y con amplias facultades a uno cualquiera de los señores Alfonso Correa Fernández y María Susana Carey Claro. El capital es de $600.000.- repartido entre los socios en idéntica proporción, esto es, un 50% de derechos para cada socio. La totalidad del capital se encuentra pagado y la participación de los socios en el capital corresponde a los derechos que ellos tenían en la sociedad anónima que se transforma, creándose esta sociedad. La sociedad comenzó a regir el 27 de marzo de 1990 y su duración es indefinida. Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de junio de 1997. Kamel Saquel Zaror, Notario Público.

Municipalidad de Cartagena

LICITACION PUBLICA

Llámase a Propuesta Pública para ejecución de la Obra: CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS EN POBLACIONES PUDETO - CAUPOLICAN III Y SAN JOSE ALTO, DE LA COMUNA DE CARTAGENA

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los Registros del:
- Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu A-1)
- Ministerio de Obras Públicas (MOP 6 - OC).

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio hasta el 7 de julio de 1997 (excluidos los sábado y domingo), Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Cartagena. M. Casanova Nº 268, Cartagena, de 8:30 a 13:00 horas.
VALOR DE ANTECEDENTES INDIVIDUALES: $30.000 impuesto incluido.
RECEPCION Y APERTURA DE LA PROPUESTA: 22-jul-1997
Población Pudeto: 22-jul-1997 / 10:00 horas.
Población Caupolicán III: 22-jul-1997 / 11:00 horas.
Población San José Alto: 22-jul-1997 / 12:00 horas.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE:
Población Pudeto: M$73.000.
Población Caupolicán III: M$35.000.
Población San José Alto: M$75.000.
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial del 65% del I.V.A. de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.

LUIS GARCIA ROJAS
Alcalde

(20-21)

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111, Santiago, certifica: Por escritura pública de 11 de junio de 1997, ante mí, don Luis Fernando Mackenna Echaurren, abogado y don Andrés Wagner Mayr-Melnhof, abogado, ambos domiciliados en Santiago, avenida Nueva Tajamar Nº 481, Torre Norte, piso 21º, comuna de Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada, cuyo estatuto extracto: Nombre: **Inversiones Euroluz S.A.** Duración: Hasta el 31 de diciembre del año 2.100. Objeto: La realización de inversiones en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, sean éstos corporales o incorporales; la adquisición de acciones de sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones, derechos en sociedades, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión; la administración de estas inversiones y sus frutos; el desarrollo y/o participación en toda clase de negocios o empresas relacionadas con la realización de inversiones inmobiliarias, de explotación, subdivisión, loteo y comercialización de inmuebles y, en general, negocios y actividades que se relacionen con las anteriormente señaladas. Las inversiones mencionadas precedentemente podrán efectuarse tanto en Chile como en el extranjero. Domicilio: Ciudad de Santiago. Capital: $1.000.000.- dividido en 2 series de acciones sin valor nominal totalmente suscritas y pagadas: La serie A, compuesta por seiscientas mil acciones y la Serie B, compuesta por cuatrocientas mil acciones. 1) Las acciones de la Serie A tienen los siguientes privilegios: a) El dividendo mínimo obligatorio a que tendrán derecho los accionistas de la serie A será el que corresponda a la distribución exclusivamente entre ellos del cuarenta por ciento del total de las utilidades líquidas del ejercicio, reparto en el cual no participarán los accionistas de la serie B. Por su parte, el dividendo mínimo obligatorio a que tendrán derecho los accionistas de la serie B será igual al mínimo legal. Para ello se calculará el treinta por ciento del total de las utilidades líquidas del ejercicio y el resultado se dividirá por el número total de acciones emitidas de ambas series, pagándose la cantidad resultante exclusivamente a los accionistas de la serie B. La parte de las utilidades que no sea destinada a enterar a los accionistas los respectivos dividendos mínimos obligatorios indicados precedentemente para cada una de las series, corresponderá exclusivamente a los accionistas de la Serie A. En consecuencia, cuando la junta de accionistas acordare distribuir dividendos en exceso de los mínimos antes mencionados, dichos dividendos adicionales deberán ser distribuidos únicamente a los accionistas de la serie A, en la prorrata correspondiente. Entanto, la parte de las utilidades que no sea destinada por la Junta de Accionistas a dividendos pagaderos durante el ejercicio, ya sea como dividendos mínimos obligatorios de las series A o B o como dividendos adicionales de la Serie A, podrá en cualquier tiempo ser capitalizada, previa reforma de estatutos, por medio de la emisión de acciones de la Serie A liberadas de pago, que se distribuirán, a prorrata de sus acciones, entre los accionistas de la Serie A inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto, o ser destinada al pago de dividendos eventuales en ejercicios futuros, que se pagarán también a los accionistas de la Serie A a prorrata de sus acciones. Si en el futuro, por distribución de acciones liberadas, por emisión de acciones de pago o por cualquier otra razón, aumentare el número de acciones de la serie A, no se alterará en ningún caso el porcentaje de cuarenta por ciento establecido para el dividendo mínimo obligatorio, dividendo que se distribuirá proporcionalmente entre todas las acciones de la serie A que estén emitidas a la fecha fijada por la ley para tener derecho a los dividendos. Las preferencias de que se da cuenta en la presente letra a) durarán hasta la fecha de término de la sociedad, vale decir, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cien. b) En caso de disolución de la sociedad, las acciones de la serie A tendrán derecho a recibir en forma exclusiva la totalidad de las utilidades no repartidas ni capitalizadas que se encontraren acumuladas en la sociedad a la fecha de su disolución, las que serán repartidas por la Comisión Liquidadora a que se refiere el artículo vigésimo primero de los estatutos. A tal efecto, dentro del plazo de tres años contado desde la disolución de la sociedad, deberá distribuirse a los accionistas de la Serie A la totalidad de las utilidades retenidas, menos las pérdidas acumuladas, existentes en la misma, debidamente revalorizadas. Esta preferencia expirará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ciento tres. 2) Las acciones de la Serie B tienen el siguiente privilegio: Las acciones serie B eligen a 4 directores. Para este efecto, en las Juntas de Accionistas que tengan por objeto elegir a los miembros del Directorio de la Compañía, los accionistas de la serie A y los accionistas de la serie B, en la misma junta, votarán y elegirán separada e independientemente entre sí a los miembros del Directorio que cada una de dichas series tiene derecho a elegir conforme a los estatutos. La elección dentro de cada serie se realizará en una misma y única votación resultando elegidas las personas que hayan obtenido el mayor número de sufragios, hasta completar el número de directores a elegir por cada serie. Esta forma de elección durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cien. 3) Ambas series de acciones tienen los siguientes privilegios comunes: las acciones de la Serie A y las acciones de la Serie B tienen las preferencias que a su respecto emanan de los quórum y mayorías que a continuación se indican: a) Los acuerdos en junta extraordinaria de accionistas relativos a la disminución del capital social, la disolución anticipada de la sociedad o la fusión de la sociedad deberán ser adoptados, por separado, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas de cada una de las series A y B en que se divide el capital de la sociedad. b) Todos los acuerdos de distribución de utilidades por sobre los dividendos mínimos indicados en el artículo cuarto de los estatutos, deberán ser adoptados en la Junta General, por separado, por la mayoría absoluta de las acciones emitidas de cada una de las series A y B en que se divide el capital de la sociedad o, en segunda citación, por la mayoría de las acciones presentes de cada una de las series. Los quórum y mayorías indicados en las letras a) y b) precedentes durarán hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cien. Santiago, 16 de junio de 1997. Enrique Morgan Torres, Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Bertolotto Norero, Notario Público, Suplente de don Eduardo Pinto Peralta, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1052, piso 3, certifico: Por escritura pública de fecha 30 de mayo de 1997, ante mí, se redujo el acta de la Quinta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Power Fund Chile S.A.**, en la que se acordó disolver anticipadamente a la mencionada sociedad, con efecto y vigencia a contar de esta fecha. Inversiones Power Fund Chile S.A., fue constituida por escritura pública de fecha 18 de marzo de 1994, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, inscrita a fojas 6.042, Nº 4.958 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1994. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 30 de mayo de 1997. H. Bertolotto N., Notario Público.

EXTRACTO

Ismael Ibarra Léniz, Abogado, Notario Interino de la 39ª Notaría de Santiago, Compañía 1312, Santiago, certifico: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Manufacturas de Cuero Inizio S.A."**, de fecha 9 de Mayo pasado. Objeto: Subsanar la escritura de transformación social de fecha 20-Enero-1997, otorgada ante Notario Mario Baros González, de este domicilio, en la

cual el capital pagado y aportado fue de $22.151.254 lo que no alcanzó a cubrir el tercio del capital suscrito exigido por ley vigente a esa época. Un extracto de dicha escritura fue inscrita a fs. 3.183 Nº 2.565 del Registro de Comercio del año 1997 y al margen de la inscripción de fs. 15.277 Nº 8.131 del Registro de Comercio del año 1988. Para estos efectos, y por acuerdo unánime de sus dos accionistas, cada socio pagó y enteró en caja social la suma de $120.000, lo que hace un total de $240.000, aumentando en consecuencia el capital pagado y aportado a $22.391.254. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 11 de Junio de 1997.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, 42º Notaría, Teatinos 257, Santiago, certifico: hoy ante mí, Centro Imagen Ecográfica Ltda. representada por Iván Benjamín Arriagada House, médico, ambos Yerbas Buenas 236, Los Andes, de paso en ésta; Francisco Javier Arriagada House, ingeniero, Avenida Vital Apoquindo 469 B, departamento 51, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada.- Razón social: **"Paraisuk Sociedad Anónima"** pudiendo usar "PARAISUK S.A.".- Objeto: El objeto específico de la sociedad será la compraventa, arrendamiento o subarrendamiento de todo tipo de bienes raíces. Podrá dedicarse a la compraventa de valores mobiliarios, tales como acciones, bonos, debentures y otros valores aprobados por el mercado de capitales de Chile, obtener dividendos, crías y otros beneficios temporales o esporádicos que las empresas o compañías emisoras acuerden. Podrá asimismo, asumir representaciones de firmas nacionales o extranjeras, tanto en el mercado nacional o extranjero y, en general, prestar todo tipo de servicios y negociaciones relacionadas con el giro anterior.- Capital: $5.000.000.- dividido 5.000 acciones una sola serie sin valor nominal, suscrito íntegramente. Capital pagado $3.000.000.- Capital suscrito por pagar $2.000.000.- dentro plazo de 3 años contar esta fecha.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales otras ciudades del país o extranjero.- Duración: Indefinida, contar esta fecha.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 30 mayo 1997.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, Sergio Iván Valenzuela Irigoyen, Técnico en Administración de Empresas, Daniel Alejandro Sempe Carlz, Ingeniero Comercial y Marcelo Iván Birke González, Egresado en Derecho todos calle Lautaro 115, departamento 202, Valdivia; constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Sociedad de Profesionales en Gestiones Técnicas S.A."**. Podrá funcionar y actuar, incluso Bancos, con nombre fantasía: "GESTEC S.A.". Domicilio: Valdivia, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país.- Objeto: Será la prestación de servicios profesionales; la prestación de asesorías económicas, financieras, gerenciales, administrativas, jurídicas, de comercio exterior, contables y tributarias; la realización de auditorías, la capacitación ocupacional, la distribución, compra y venta, corretaje y en general la comercialización de bienes y servicios en cualquier forma y a cualquier título por cuenta propia o ajena, ya sea como representante, consignatario o mandatario; la representación de marcas nacionales y extranjeras y su explotación y comercialización; y todas las demás actividades relacionadas o no con el giro social, además de cualquiera otra que acordare el Directorio de la Sociedad: Duración: indefinida. Capital: $1.200.000.-, dividido en 60 acciones sin valor nominal, que se entera y paga de la siguiente forma: Sergio Iván Valenzuela Irigoyen, en este acto suscribe 20 acciones, paga íntegramente; Daniel Alejandro Sempe Carlz, en este acto suscribe 20 acciones, paga íntegramente y Marcelo Iván Birke González, en este acto suscribe 20 acciones, paga íntegramente. En consecuencia capital queda íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valdivia, 6 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Sergio Raúl Jara Catalán, Notario Público Llay-Llay, Balmaceda 98, certifico: Escritura otorgada hoy, ante mí: señores Eugenio Eduardo Rojas Zamora, El Roble, parcela 12; Ismael Segundo Arévalo López, El Roble, parcela 14; Octavio del Carmen Zamora, El Roble, parcela 1; Ernesto Segundo Zamora Silva, El Roble, sitio 2; José Nicolás Herrera Saavedra, Las Palmas, parcela 9; José Díaz Ramírez, Las Palmas, parcela 20; Guillermo del Carmen López López, El Roble, sitio 1; Ramón Antonio Henríquez Lobos, Las Vegas, parcela 39; Pablo Alberto Urbina Casanova, Las Palmas, parcela 13; Manuel Fernández Pizarro, Las Palmas, sitio 43; Fernando del Tránsito Miranda Estay, El Porvenir, parcela 14; Jorge Arturo Gallardo Gallardo, Las Palmas, sitio 59; Juan de Dios Aracena, El Porvenir, parcela 47, todos de la comuna de Llay-Llay, agricultores, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Sociedad Lechera El Porvenir S.A."**, pudiendo usar también nombre fantasía: "SOCIEDAD LECHERA EL PORVENIR S.A.". Domicilio: Llay-Llay. Duración: 10 años. Objeto: será: a) el acopio, enfriamiento y comercialización de la leche entregada por los socios a la sociedad; b) la recepción, acopio y enfriamiento de leche de terceros como un servicio remunerado a los mismos; c) la compra de leche a socios y terceros y su respectiva comercialización; d) la importación y exportación de leche y sus derivados; e) todo tipo de procesamiento de leche y transformación en quesos y productos similares; f) la compra de insumos relacionados directa e indirectamente con la actividad ganadera y lechera de los socios y la venta de estos productos a los socios y terceros; g) la explotación directa de predios y empastados confines ganaderos y lecheros; h) la compra y venta de ganado vacuno en general; i) la contratación de tecnología en apoyo a la actividad lechera y ganadera de sus socios; j) en general, toda actividad de tipo agropecuaria y agroindustrial que acuerden los socios, y en general cualquiera actividad que convengan los mismos. Capital: $1.300.000, dividido en 1.300.000 acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado contado dinero efectivo y en el acto. Demás estipulaciones constan escritura extractada. En Llay-Llay, a 23 de abril de 1997.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular 23ª Notaría Santiago, Agustinas 1458, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Jorge Antonio Caliri, despachante de aduana, Rodríguez 1237, Los Andes; Mauricio Iván Neira Pechonante, mecánico, Barros Borgoño 742, Valparaíso, M.C. Internacional Limitada, Sótero del Río 326, Of. 302, Santiago, y Alberto Domingo López, ingeniero agrónomo, Sótero del Río 326, Of. 302, Santiago, modificaron sociedad Transportes Cargo Service Limitada, nombre de fantasía "CARGO SERVICE LTDA." constituida por escritura pública tres junio 1994 ante don Max Eduardo Ordóñez Urbina, suplente Notario Gloria Patricia Cortés, extracto inscrito Fs. 11.729 Nº 9.694 año 1994 Registro Comercio Santiago. Modificaciones consisten: a) Don Jorge Antonio Caliri, se retira de la sociedad cediendo la totalidad de sus derechos a M.C. Internacional Limitada; Precio: $27.400.000.- pagado íntegramente. b) Mauricio Iván Neira Pechonante, se retira de la sociedad cediendo totalidad de sus derechos siguiente forma: El 21% del capital social total, lo cede a M.C. Internacional Limitada; Precio: $11.760.000.- pagados, y 30% restante lo cede a Alberto Domingo López; Precio: $16.800.000, pagados contado. Actuales y únicos socios M.C. Internacional Limitada con 70% y Alberto Domingo López con 30% capital social respectivamente, modifican pacto social transformando sociedad en anónima cerrada. Razón Social: **"Transportes Cargo Service Sociedad Anónima"**. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones cualquier punto país o extranjero. Sociedad empezó a regir, como limitada, el 3 junio de 1994 y durará indefinidamente. Objeto: el transporte, nacional e internacional, de carga en general, ya sea de productos refrigerados, líquidos, sólidos, gaseosos, envasados o a granel; el traslado de pasajeros y mercaderías, por la vía terrestre, en cualquiera de sus formas, en vehículos propios o ajenos, y la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, pudiendo ingresar, integrarse o asociarse, con otras sociedades, relacionadas, o no, con estos fines. Capital: $75.000.000.- dividido en 750 acciones valor nominal $100.000.- c/u., totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 abril 1997.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifico: Por escritura ante mí, hoy 3 de junio de 1997, Alicia del Carmen Flores Cornejo, Av. Presidente Kennedy 10.290, Depto. 203, Vitacura, Santiago; Luis Alejandro Flores Cornejo, calle Callao 3142, Depto. 701, Las Condes, Santiago; y Carlos Manuel Flores Cornejo, calle Las Hualtatas 9019, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"AFC Médicos y Asesorías Profesionales Limitada"**, pudiendo operar y funcionar nombre de fantasía "AFC MEDICOS LTDA." Objeto social: La prestación de servicios médicos, la asesoría y asistencia técnica y profesional en las distintas especialidades de la medicina, la atención quirúrgica, consultas, procedimientos y exámenes médicos de toda clase, la explotación, instalación y administración de clínicas, consultorios médicos, investigación y capacitación médica y toda actividad que diga relación con las antes señaladas, incluso la formación o participación como socia, comunera o accionista en sociedades o entidades que desarrollen fines análogos o de otra naturaleza. La representación de firmas o marcas nacionales o extranjeras con fines análogos o complementarios; la compra, venta, exportación, importación y la explotación a cualquier título de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, y toda clase de títulos de crédito, efectos de comercio, valores negociables, acciones, bonos y valores mobiliarios; y en general, la realización de cualquier servicio o actividad civil o comercial relacionada con los fines sociales y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá única y exclusivamente a la socia, doña Alicia Del Carmen Flores Cornejo, con facultades cláusula sexta escritura extractada. Capital Social: $1.000.000.- que socios aportan siguiente forma: a) Alicia del Carmen Flores Cornejo $980.000.- equivalentes 98% capital social, enterando en el acto, en dinero efectivo, $400.000 ingresados en caja social. Saldo ascendente a $580.000 será enterado en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran y dentro del plazo de tres años a contar desde esta fecha; b) Luis Alejandro Flores Cornejo, $10.000 equivalentes 1% capital social, en el acto, dinero efectivo ingresados caja social; c) Carlos Manuel Flores Cornejo $10.000 equivalentes 1% capital social, en el acto, dinero efectivo ingresados caja social. Duración: dos años contados desde fecha escritura, prorrogable automáticamente, forma tácita y sucesiva, períodos dos años, salvo que uno o más socios manifieste su voluntad de ponerle término con anticipación mínima seis meses a la expira-

ción plazo o prórroga, mediante escritura pública de la cual deberá tomarse nota al margen inscripción social, con misma anticipación. Domicilio: Ciudad Santiago. Socios limitan responsabilidad monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- L.A. Galecio P.

EXTRACTO

"AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO EQUINOCCIO LIMITADA"

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L. 24, certifico: Por escritura ante mí, 6 de junio 1997, señores: José Manuel Campos Valencia; Gisela Elina Toloza Fernández; José Esteban Campos Toloza y María Carolina Campos Toloza, todos Nonguén 171, depto. 501, Concepción, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes.- Objeto: desarrollar todos los negocios y actividades se relacionen rubro agencia de viajes y turismo en general, tales como, entre otros, organización, promoción y desarrollo viajes, excursiones y paseos turísticos dentro y fuera país, compra, venta y comercialización pasajes transporte aéreo, terrestre y marítimo, boletos de alojamiento, guarda y hospedaje hoteles o establecimientos similares; venta y comercialización paquetes turismo; arrendamiento todo tipo vehículos motorizados; transporte pasajeros, como asimismo todo tipo carga, dentro o fuera del país; custodia y remisión equipajes y mercaderías; efectuar operaciones de cambio conformidad normativa legal y disposiciones Banco Central de Chile; agencia o representación personas naturales y/o jurídicas, empresas o instituciones, nacionales o extranjeras rubros antes señalados; y cualquier otra actividad que socios común acuerdo determinen relacionadas o no con giros anteriores.- Razón social: **"Agencia de Viajes y Turismo Equinoccio Limitada"**.- Nombre fantasía: "VIAJES EQUINOCCIO LTDA.".- Administración, representación y uso razón social: Gisela Toloza F..- Capital: $5.000.000, dinero que se aporta siguiente forma: a) José Campos V., $250.000; b) Gisela Toloza F., $4.500.000; c) José Campos T., $125.000 y d) María Campos T., $125.000, todos efectivo enterados en el acto en caja social.- Duración: 5 años, a contar fecha escritura, período que será prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta voluntad ponerle término, mediante declaración que haga en escritura pública anotada margen inscripción social Reg. Comercio, con anticipación de a lo menos 6 meses antes respectivo vencimiento o prórrogas.- Caso fallecimiento: sociedad continuará.- Domicilio: Concepción.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21º Notaría de Santiago, Ahumada Nº 312, Of. 236, certifico por escritura pública de esta fecha, ante mí, Helmut Köhler Stein, Av. Los Pajaritos 5830, Comuna Estación Central; Sigrid Achenbach Berner, Camino Fray Montalva 777, Comuna Las Condes; Sabine Köhler Achenbach, Camino Fray Montalva 715, Comuna Las Condes, y Alexander Peter Köhler Achenbach, Los Angeles, Carretera Cinco Sur 3230, modificaron sociedad **Agrícola Bahía Rupanco Limitada**, constituida 26 Diciembre 1989 por escritura pública otorgada en esta Notaría, cuyo extracto fue inscrito a fojas 423 número 222 en Registro de Comercio de Santiago de 1990. Socios aumentan capital de sociedad de $120.000.000.- a $375.000.000.-. En aumento de capital Helmut Köhler Stein aporta $60.000.000.-, Sigrid Achenbach Berner, $30.000.000., Sabine Köhler Achenbach, $82.500.000 y Alexander Peter Köhler Achenbach $82.500.000.-. Socios reemplazan cláusula 5ª, relativa a capital sociedad, que será de $375.000.000.- aportado por Helmut Köhler Stein, $110.000.000.-; Sigrid Achenbach Berner, $55.000.000.-; Sabine Köhler Achenbach, $105.000.000.-, y Alexander Peter Köhler Achenbach, $105.000.000.-. Socios limitan su responsabilidad a monto sus aportes. Socios enteran sus aportes en sociedad en forma siguiente: Helmut Köhler Stein, $50.000.000.-, ya enterados, en este acto entera $60.000.000.- mediante capitalización de $58.172.911.- proveniente de Fondo de Revalorización de Capital Propio de sociedad y de $1.827.089.- enterada a sociedad en dinero efectivo; Sigrid Achenbach Berner, $25.000.000.- ya enterados y $30.000.000.- en este acto mediante capitalización de $29.086.455 proveniente de Fondo de Revalorización de Capital Propio de sociedad y $913.545.- enterada en dinero efectivo; Sabine Köhler Achenbach, $22.500.000.- ya enterados y entera en este acto $82.500.000.- mediante capitalización de $26.177.810.- proveniente de Fondo de Revalorización de Capital Propio de sociedad y $56.322.190.- ingresada en sociedad en dinero efectivo, y Alexander Peter Köhler Achenbach, $22.500.000.- ya enterados y entera en este acto $82.500.000.- mediante capitalización de $26.177.810.- proveniente de Fondo de Revalorización de Capital Propio de sociedad y $56.322.190.- ingresada en sociedad en dinero efectivo. Otras estipulaciones en escritura. Santiago, 9 junio 1997, Raúl Perry P.- Notario.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Benjamín González Canales y Lorena Carolina Folatre Briones, ambos Peña 800, Curicó, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Nombre o razón social: **"Agrícola González Limitada"**, nombre fantasía o sigla "GONZAGRI Limitada".- Voces "Limitada" y Ltda. podrán utilizarse indistintamente.- Objeto: Explotación predios agrícolas, propios o ajenos, y en general desarrollar toda clase actividades agrícolas, frutícolas, hortofrutícolas, vinícolas, vitivinícolas, agropecuarias y agroindustriales, en general, y complementarias de éstas, incluyéndose la producción, elaboración, procesamiento, comercialización, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de los productos derivados, obtenidos o relacionados con dichas actividades.- Domicilio: Ciudad Curicó, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares país y/o extranjero.- Duración: 10 años, contados fecha presente escritura; prorrogable tácita, automática y sucesivamente períodos de 10 años cada uno, si ningún socio manifestare voluntad en contrario por escritura pública anotada margen inscripción social Registro Comercio, con no menos 6 meses anticipación respectivo vencimiento.- Capital: $5.000.000 aportados por mitades, y enterado así: este acto contado efectivo, cada socio entera $1.000.000, y saldo lo enterarán plazo 3 años contados desde esta fecha.- Administración y uso razón social: única y exclusivamente socio Benjamín González Canales, anteponiendo su firma a razón social; más amplias facultades de administración y disposición de bienes y representación judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenios y, en general realizar toda clase operaciones relacionadas directa o indirectamente con objeto social.- Responsabilidad socios, limitada monto respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 30 Mayo 1997.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Julio Alfonso Sotomayor Salgado, Santa Rosa 1015, Santiago, por sí y en representación de Sociedad Agrícola Machicura Limitada, mismo domicilio, constituyó sociedad responsabilidad limitada.- Nombre o Razón Social, **"Agroindustrial Colbún Limitada"**, nombre fantasía o sigla "Agrokol Ltda.".- Objeto: Explotación predios agrícolas, propios o ajenos, y en general desarrollar toda clase actividades agrícolas, frutícolas, hortofrutícolas, vinícolas, vitivinícolas, agropecuarias, industriales y agroindustriales, y complementarias de éstas; también importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de productos obtenidos de dichas actividades.- Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares país y/o extranjero.- Duración: 30 años, contados fecha presente escritura, plazo se prorrogará tácita, automática y sucesivamente, por períodos de 10 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare voluntad en contrario por escritura pública anotada al margen inscripción social Registro Comercio, con no menos 6 meses anticipación al respectivo vencimiento.- Capital: $1.000.000, enterando cada uno $500.000, contado dinero efectivo.- Responsabilidad socios: limitada a monto respectivos aportes.- Administración y uso razón social: corresponderá a Julio Alfonso Sotomayor Salgado, más amplias facultades de administración y disposición de bienes y representación judicial y extrajudicial de la sociedad; pudiendo efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenios y, en general, realizar toda clase operaciones que se relacionen directa o indirectamente con objeto social, anteponiendo su firma personal a razón social. Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 2 Junio 1997.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura hoy, ante mí: Luis Adalberto Mera Sanhueza, Peumo Nº 702, Puente Alto y Carlos Alberto Alday Tapia, San Francisco Nº 1412, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **Aluminios Mera Tapia Limitada**, pudiendo actuar, ante terceros, incluso Bancos, nombre fantasía "METALUMINIOS LTDA.". Objeto Social: La comercialización y distribución de aluminios y cristales. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades de cualquier índole que los socios determinen, tanto en el país como en el extranjero.- Administración y uso razón social: Luis Adalberto Mera Sanhueza. Capital Social: $4.000.000. aportan: A) Luis Adalberto Mera Sanhueza, $2.000.000. este acto, dinero efectivo, ingresados caja social, y B) Carlos Alberto Alday Tapia, $2.000.000. entera $500.000. este acto, contado, dinero efectivo, ya ingresados caja social, y saldo $1.500.000. plazo dos años, medida negocios sociales requiera, contar fecha escritura. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años, contados fecha presente escritura, renovable, tácita, automática y sucesivamente períodos iguales, ninguna parte manifiesta intención poner término antes 60 días fin período estuviere curso, escritura pública anotada margen inscripción social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura social extractada. Puente Alto, 12 de Junio de 1997.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, Milovan Orestes Eldan Araya y Ruth de las Mercedes Canales Osorio, ambos Reina Victoria 6.451-E, La Reina, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Razón Social: **"Aluminios y Vidrios Donavid Limitada"**, nombre fantasía "DONAVID" y/o "DONAVID LTDA.".- Objeto: compra, venta, distribución, comercialización, instalación, reparación, fabricación, importación, exportación, representación, cuenta propia o ajena, toda clase productos y artefactos aluminio, vidrios, perfiles y derivados; realización cuenta propia o ajena toda contratación o actividad relacionada directa o indirectamente con giro principal, en actualidad o futuro, socios común acuerdo determinen, nivel comunal, regional, nacional o internacional.- Administración y Uso Razón Social: exclusivamente Milovan Orestes Eldan Araya, amplias facultades.- Capital: $1.000.000 socios aportan partes iguales, $500.000 cada uno, contado, dinero efectivo, ingresado caja social, 50% cada uno haberes y derechos sociales.- Duración: 2 años contados fecha escritura, prorrogables tácitamente períodos iguales y

Municipalidad de Llanquihue

DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Llámase a Propuesta Pública para ejecución de la Obra: "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº R06/97 MEJORAMIENTO DE BARRIOS SECTOR LOS PELLINES".

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio hasta el 11 de julio de 1997, en el Depto. de Obras de la Municipalidad de Llanquihue, Erardo Werner Nº 450, de 9:00 a 17:00 horas.
VALOR DE ANTECEDENTES: $80.000.- IVA incluido.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de julio, a las 10:30 horas, en la Sala de Reunión de Alcaldía.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$386.000.
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% I.V.A. de acuerdo al artículo Nº5 de la Ley Nº 18.630.

(20-21) **ALCALDE**

sucesivos 3 años.- Domicilio: ciudad Santiago.- Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 23 abril 1997.- E. Diez M.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público, Titular 23ª. Notaría Santiago, Agustinas Nº 1458, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, señores Andrés Sergio Lefevre Valenzuela, Cristián Andrés Lefevre Badilla, ambos domiciliados Tucapel Jiménez Nº 145 depto. 31, Santiago y María Cecilia Lefevre Badilla, Américo Vespucio Norte Nº 2562, depto. 201, Vitacura, modificaron sociedad **"Andrés Lefevre e Hijos Limitada"**, nombre fantasía "Administración a Empresas Ltda.". Se retira Cristián Andrés Lefevre Badilla, quien vende total derechos sociales a María Cecilia Lefevre Badilla. Precio cesión $10.000.- pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago 4 junio 1997.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Titular 12ª Notaría de Santiago, Teatinos 331, certifica por Escritura hoy ante mí, Andrés Salvador Toro Telias, agente de ventas, Arturo Pérez Canto Nº 02055, Edificio Cádiz Depto. 23, Temuco, de paso por ésta; Marcela Ester Toro Telias, Licenciada en Literatura, Cristóbal Colón Nº 5500, Depto. 201, Las Condes constituyeron sociedad de responsabilidad Limitada **"Andrés Toro Telias y Cía. Limitada."**, nombre fantasía "ANDRES TORO TELIAS LIMITADA." domicilio Santiago sin perjuicio agencias. Duración 3 años renovables automática y sucesivamente por períodos iguales.- Administración y uso de la razón social don Andrés Salvador Toro Telias.- Objeto la importación, exportación, distribución, transporte, concesiones, comercialización de toda clase productos deportivos en general, y la representación de marcas comerciales sean extranjeras o nacionales, por cuenta propia o de terceros y en general cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto principal o lo que los socios determinen.- Capital $5.000.000, pagados $4.300.000, en efectivo y en este acto por don Andrés Salvador Toro Telias, y $700.000, en efectivo y en este acto por doña Marcela Ester Toro Telias.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 12 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Notario Público Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago, Iván Torrealba Acevedo, con domicilio en calle Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico que: por escritura pública otorgada con fecha de hoy, ante mí, Arch Communications Enterprises, Inc., domiciliada en Santiago, calle Hernando de Aguirre 162, oficina 802, Providencia; Inversiones La Capilla S.A., domiciliada en Santiago, Avenida 11 de Septiembre 2.353, Providencia; Occum Corporation Ltd. y Compañía Limitada, domiciliada en Santiago, Avenida Apoquindo 3.001, piso 9, Las Condes, y Arch Latin America Ltd., domiciliada en Santiago, Hernando de Aguirre 162, oficina 802, Providencia, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **"Arch Comunicaciones Chile Limitada"**, inscrita a fojas 11.282, número 9.155, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1996. Modificaciones consistieron en lo siguiente: 1) Arch Communications Enterprises, Inc. vendió, cedió y transfirió a Arch Latin America Ltd. el total de los derechos que le pertenecían en la sociedad Arch Comunicaciones Chile Limitada, equivalente a un tercio del capital social, en el precio y condiciones señalados en la escritura extractada. 2) Occum Corporation Ltd. y Compañía Limitada vendió, cedió y transfirió a Arch Latin America Ltd. el total de los derechos que le pertenecían en la sociedad Arch Comunicaciones Chile Limitada, equivalentes a un tercio del capital social en el precio y condiciones señalados en la escritura extractada. 3) Inversiones La Capilla S.A. vendió, cedió y transfirió a Arch Latin America Ltd. una parte de los derechos que le pertenecían en la sociedad Arch Comunicaciones Chile Limitada, equivalentes a un 32,3 período por ciento del capital social en el precio y condiciones señalados en la escritura extractada. En virtud de lo señalado se retiraron de la sociedad, Occum Corporation Ltd. y Compañía Limitada, y Arch Communications Enterprises, Inc., y se incorporó como nuevo socio Arch Latin America Ltd., quedando como únicos y actuales socios de la sociedad, Arch Latin America Ltd., con un 99% del capital social, e Inversiones La Capilla S.A. cn un 1% del capital social. En consecuencia, se sustituyó el Artículo Quinto del Pacto Social, por el siguiente "Artículo Quinto: El capital de la sociedad será la cantidad equivalente en pesos, moneda nacional, a 375.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los socios aportan en las siguientes proporciones: /a/ Arch Latin America Ltd. aporta la cantidad equivalente en pesos moneda nacional a 373.250 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es el 99% del capital social, cantidad enteramente pagada e ingresada en la caja social; y /b/ Inversiones La Capilla S.A. aporta la cantidad equivalente en pesos moneda nacional a 1.750 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es el 1% del capital social, cantidad enteramente pagada e ingresada en la caja social.". 4) Se sustituyó el Artículo Séptimo del Pacto Social relativo a la administración de la Sociedad y uso de la razón social, la que corresponderá al socio Arch Latin America Ltd., quien la ejercerá a través de un mandatario que se designará de conformidad a lo establecido en la escritura extractada. En lo no modificado por la escritura extractada, se mantienen plenamente vigentes los estatutos sociales de Arch Comunicaciones Chile Limitada. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Portador de este extracto quedó facultado para proceder a su legalización. Santiago, 6 de junio de 1997.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, V. Pérez Rosales Nº 213, certifico por escritura hoy ante mí, Víctor Edmundo Arismendi Puschel, domicilio Frutillar, Cristino Winkler 440 y Marcelo Alejandro Arismendi Valenzuela, domicilio Santiago, Los Crisantemos 880 Depto. 201, Providencia, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada: Razón Social: **"Arismendi y Arismendi Limitada"**, también "FORESTAL Y COMISIONES LOMA VERDE LTDA.". Objeto: prestación servicios aserraderos, forestales y ganaderos; compra, venta y explotación bosques propios o ajenos; instalación y/o explotación faenas aserraderos, plantas procesadoras y comercialización maquinarias y productos madereros, forestales y sus derivados; compra, venta, enajenación, importación, exportación y comercialización maderas en bruto y/o elaboradas, ganado en pie o en vara, productos cárneos y pecuarios; asumir representaciones, agencias, mandatos y comisiones, en especial referentes ganado, forestal, agrícolas; el desarrollo de cualquier actividad conexa o complementaria giros mencionados y aquellas otras que socios convengan. Duración: 10 años contar hoy renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, salvo voluntad contraria de socio manifestada por escritura anotada margen inscripción social Registro de Comercio, notificada carta certificada, con anticipación mínima 6 meses vencimiento plazo o prórroga. Administración y uso razón social: corresponde a Víctor Edmundo Arismendi Puschel. Capital: $67.600.000 socios suscriben, aportan y pagan así: A) Víctor Edmundo Arismendi Puschel, $64.600.000, pagando $1.000.000 hoy contado, dinero efectivo, ya ingresado arcas y $63.600.000 que entera mediante entrega en dominio sociedad de: un sitio y bodega ubicado en Frutillar, avaluado en $30.000.000; un aserradero portátil con motor, usado, marca Migti Migfh avaluado $10.000.000; dos motosierras, usadas, marca Sthil, avaluado $600.000; un computador, usado, marca Compaq, avaluado $620.000; una impresora, usada, marca Okidata, avaluada $380.000; una retroexcavadora, usada, avaluada $7.000.000; un camión, usado, marca Mercedes Benz, avaluado $15.000.000; las especies aportadas fueron avaluadas de común acuerdo por socios; y B) Marcelo Alejandro Arismendi Valenzuela, aporta $3.000.000 enterando este acto $100.000, contado, dinero efectivo, ingresados caja social y por enterar $2.900.000, dinero efectivo o capitalizando utilidades dentro 10 años a contar hoy. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Frutillar. Llanquihue, mayo 30 1997.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Jaime Miguel Hernández Gale y Ninfa Magdalena Contreras Gómez, ambos Amunátegui 886, Santiago; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: La prestación de servicios de aseo y seguridad, y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con la anterior, que los socios acuerden. Razón Social: **"Aseo Eurogale Limitada"**. Administración y Uso Razón Social: Socia Contreras. Capital: $600.000, aportado: Socia Contreras Gómez, $570.000, -95%-; y socio Hernández Gale, $30.000, -5%-, ambas sumas enteradas de inmediato en caja social-. Duración: 1 año desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ningún socio manifestare voluntad contraria, mediante escritura pública, anotada margen inscripción social, a lo menos 3 meses antes vencimiento plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Santiago, 10 Junio 1997.

EXTRACTO

Margarita María Mendoza Negri, Notario Santiago, Suplente Titular Antonieta Mendoza Escalas, Amunátegui 269, Certifico: Por escritura hoy ante mí, Marlene Rosa Núñez Bazán y Jaime Bravo Oliva, ambos Los Aliaga 716, Ñuñoa, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Asesorías en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "PREVAM LTDA". Objeto: Prestación de servicios de asesorías en prevención de riesgos, medio ambiente e ingeniería y energía y en general toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerden los socios. Las actividades mencionadas las podrá realizar de forma directa y/o indirecta pudiendo además constituir y/o tomar participación en sociedades de actividades similares o análogas. Administración y uso razón social: corresponderá cualesquiera socios indistintamente. Capital: $2.000.000.- aportados siguiente forma: a) Jaime Bravo Oliva, aporta $400.000.- entera $200.000.- este acto ya ingresado caja social y saldo $200.000.- lo enterará plazo 2 años contar esta fecha, b) Marlene Núñez Bazán, aporta $1.600.000.- entera $800.000.- este acto ya ingresado caja social y saldo $800.000.- enterará plazo 2 años contados desde hoy. Duración: 5 años contar fecha escritura social, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término 6 meses antes fin respectivo período mediante escritura pública anotada margen inscripción social. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 mayo 1997.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27 Notaría de Santiago, Orrego Luco 0145, Providencia, certifico: Por escritura

Municipalidad de Osorno



PROPUESTA PUBLICA Nº 20/97

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE BARRIOS POBLACION PAMPA SCHILLING"

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio de 1997 hasta el 11 de julio de 1997, en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC), en horarios de oficina de 8:15 a 13:45 horas, Municipalidad de Osorno.
VALOR DE ANTECEDENTES: $59.000.- incluido IVA.
APERTURA DE PROPUESTA: El 28 de julio de 1997, a las 11:00 horas, en las oficinas de SECPLAC, Municipalidad de Osorno.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$472.000.-
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del IVA de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.

MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO
Alcalde

(20-21)

DESARROLLO

pública de hoy ante mí: Arturo Barros Aldunate, domiciliado Sánchez Fontecilla 5.720 C, La Reina, dueño del 42,25% de la sociedad **"Asociación de Ingenieros Tasadores Limitada"** o "ASINTA Ltda." constituida 29 Septiembre 1988, ante Notario Santiago Pedro Sadá Azar, inscrita Registro Comercio C.B.R. Santiago fs. 25.526, Nº 12.972, 1988, se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere a Carlos Sergio Mujica Lagos el 41,25% en $1.700.000, y a María Teresa Montes Montes el 1% restante en $40.000, ambos domiciliados Espoz 4469, Dpto. 404, Vitacura, pagan en este acto al cedente. Demás modificaciones constan en escritura extractada. En lo no modificado rige constitución.- Santiago, 16 Mayo 1997.- Eduardo Avello Concha.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifico: por escritura esta fecha, ante mí, Juan Bautista Quezada Sandoval, CNI 6.838.234-3, empresario, casado; Claudia Elizabeth Quezada González, CNI. 12.557.667-2, estudiante, soltera; Rodrigo Marcelo Quezada González, CNI 13.144.675-6, técnico automotriz, soltero; y Paula Andrea Quezada González, CNI. 14.300.124-5, estudiante, soltera, todos domiciliados Los Carrera 503 Los Angeles, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, con domicilio en comuna Los Angeles, sin perjuicio de las representaciones, sucursales o agencias en otros puntos del país.- Objeto: El objeto de la sociedad es: A) Inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales; B) Reparación vehículos motorizados, servicios mecánicos, pinturas, desabollados; y C) Toda actividad que los socios acuerden. Razón social: **Automotriz Juan Quezada Limitada**. Administración y uso razón social, corresponderá exclusivamente a Juan Bautista Quezada Sandoval, el cual actuando solo y anteponiendo a su firma razón social, la obligará y representará con amplias facultades indicadas en escritura extractada.- Capital: $20.000.000.- aportado por socios siguiente manera: A) Juan Bautista Quezada Sandoval, aportará un total de $17.000.000.- de la siguiente forma: Aporta en este acto al contado en dinero efectivo la suma de $1.000.000.- y saldo $16.000.000.- lo aportará en dinero efectivo en plazo 20 años contar fecha escritura con cargo a sus utilidades o recursos propios; B) Cada uno socios restantes aportará cada uno un total de $1.000.000.- de la siguiente manera: cada socio aporta en este acto la suma de $100.000.- en dinero efectivo, y saldo para cada socio restante o sea $900.000.- lo aportará cada uno en dinero efectivo en plazo 20 años a contar esta fecha con a sus utilidades o recursos propios.- Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Plazo: Comienza a regir con esta fecha y expirará el 31 de diciembre 2040. Se entenderá prorrogada la duración sociedad en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de 10 años cada uno, salvo si cualquiera de socios manifiesta voluntad de ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social con anticipación mínima 6 meses antes vencimiento respectivo período. Otras estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 2 de junio de 1997.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Nelson Rodrigo Baeza Muñoz, Comercio 6125, Cerrillos, paso ésta y doña Myriam Verónica Vergara Zapata, El Peral 01705, Villa Futuro, Puente Alto, paso ésta, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Baeza y Vergara Limitada"**, nombre fantasía: "SOVEBA LTDA.". Objeto: sostener, administrar y construir recintos educacionales; prestación de servicios, ya sea en forma directa o a través de terceros; la adquisición, venta y distribución de artículos educacionales; la organización y comercialización de cualquier producto relacionado, o no relacionado, con la actividad educacional; la inversión por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, derechos, acciones, bonos y demás efectos de comercio, administrar y gozar de tales inversiones; la importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización por cuenta propia o ajena, de todo tipo de productos, mercaderías y bienes en general, pudiendo para tales fines, tener la representación o ser comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, adquirir, enajenar, arrendar y gravar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, constituir y participar en sociedades u otras entidades o asociaciones, ejecutar y convenir todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con los fines mencionados y realizar, sin limitación alguna, todas las demás actividades y negocios que acuerdan los socios. Administración uso razón social ambos socios conjunta o separadamente. Capital: $1.000.000.- aportados en este acto, en dinero efectivo en un 50% cada uno. Domicilio: Santiago. Sociedad rige esta fecha. Duración: 3 años, renovable iguales períodos, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término avisando forma da cuenta pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 junio 1997. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública 04 Junio 1997, ante mí, don Abelardo Iván Barros Gamboa, Gladys 1141, San Miguel y Juan Manuel Lizana Herrera, Teresa Vial 1301, depto. 405, San Miguel; constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada bajo razón social: **"Barros y Lizana Limitada"**, nombre fantasía "FRIBALI LTDA.".- Objeto: Faenamiento, procesamiento, refrigeración, despostamiento o manipulación de carne para la venta al por mayor y al detalle, comercialización de los productos de ésta, clasificación, tipificación de canales, y en general, la comercialización, distribución, compra y/o venta por cuenta propia o de terceros para la industria silvoagropastoril, cárnica, de mataderos, y frigorífica y la explotación de cualquier forma y a cualquier título de los demás ramos del rubro silvoagropastoril y demás similares o conexos. También la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio, aunque no estén comprendidos en el rubro anterior.- Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios al unísono.- Capital: $5.000.000, distribuidos siguiente manera: Juan Manuel Lizana Herrera, $2.500.000, 50%; y Abelardo Iván Barros Gamboa, $2.500.000, 50%.- Aportes se entregarán dinero efectivo, o con cargo a utilidades o revalorizaciones, a medida que los negocios sociales lo requieran, y en todo caso, en plazo tres años a contar de la fecha escritura.- Responsabilidad: Limitada única y exclusivamente al monto respectivos aportes.- Duración.- 3 años contados desde fecha escritura, prorrogables forma estipulada.- Domicilio.- Comuna La Cisterna.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Cisterna, 04 junio 1997.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, Certifica: Por escritura hoy ante mí: Ximena Marisol Rocha Mendoza, Patricia Silvana Gómez Pérez, y Cristián Amador Montero Gómez, todos Soto Aguilar 1188, casa 3625, San Miguel, de paso en ésta, modifican sociedad **"Boletín de Información Laboral Limitada"**, constituida 02-agosto-1996, ante mí, la que en extracto fue inscrita a fs. 20.427 Nº 15.783 Reg. Com. Stgo. 1996, siguiente sentido: Retírase socia Patricia Silvana Gómez Pérez y cede todos sus derechos, 50% total, a Cristián Amador Montero Gómez, quien adquiere en $500.000.- Quedan únicos socios Ximena Marisol Rocha Mendoza y Cristián Amador Montero Gómez, con 50% derechos sociales cada uno.- Nuevos socios modifican cláusula 4a. pacto social, en sentido que: "administración y uso razón social corresponderá a socio Cristián Amador Montero Gómez, amplias facultades.- En lo no modificado socios ratifican pacto social original.- Santiago, 29-abril-1997.

EXTRACTO

Hernán Blanche Sepúlveda, Abogado, Notario Público, Titular de la 1ª Notaría Pudahuel, Santiago, San Pablo 6169, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Christof Riegel Drexel, La Joya 425, Dpto. 208, Reñaca, V Región, de paso en esta ciudad; Katja Regina Riegel Drexel, MacIver, 1711, Concepción, de paso en esta ciudad; Georg Riegel Drexel, Thomasius Str. 3.10557 - Berlín, Alemania, representado por Benjamín Bernstein Porcile, Villavicencio 361, Oficina 114, Santiago; Sabine Andrea Riegel Drexel, Las Hualtatas 5358, Vitacura, Santiago, y Birgit Gesine Riegel Drexel, Echeñique 8940, casa H, La Reina, Santiago, constituyeron, derecho de usufructo vitalicio sobre sus derechos sociales en sociedad **"Bosques Montealto Limitada"**, inscrita a fojas 29206 Nº 17026, Registro de Comercio Santiago, año 1992, equivalentes a un 4% para cada uno de ellos, en favor de socios Wilfred Riegel Bade, Rancagua 0333, Providencia, Santiago, y Ulrike Drexel Kelbling, Luis Carrera 1490, Depto. 302, Vitacura, Santiago, quienes los adquirieron en partes iguales. Stgo. 8 de mayo 1997. Hernán Blanche Sepúlveda. N.P.T.

EXTRACTO

Ismael Ibarra Léniz, Notario Interino de la 39ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Angel Custodio Maulén Ríos, Avda. Ricardo Lyon Nº 3083, Santiago; María Elia Maulén Ríos, Avda. Apoquindo Nº 5142, Santiago; Nelson Gómez Ríos, Avda. Ricardo Lyon Nº 3083, Santiago y Glenn Brown Contreras, Avda. Las Condes Nº 14.701, Depto. 106, Santiago modificaron y repactaron estatutos sociales de la sociedad que constituyeron por escritura pública de 16 de enero de 1997 sociedad de responsabilidad limitada Centro de Estudios Tecnológicos de Inglés Limitada o frente a terceros con nombre fantasía de "Ceti Ltda.", extracto inscrito a fs. 3681, Nº 2959, del Registro Comercio de 06 de febrero de 1997, inscrita y rectificada al margen a fs. 5343 Nº 4178 de 25 de febrero de 1997, publicada el 14 de febrero de y rectificada en publicación del Diario Oficial fecha 28 de febrero de 1997, demás estipulaciones pacto social, siendo los únicos los socios acordaron por escritura de esta fecha en modificar y repactar los estatutos sociales, quedando los socios regidos por los nuevos estatutos, acordando constituir sociedad comercial de responsabilidad limitada, y: Razón Social: **Centro de Estudios Tecnológicos de Inglés Limitada**, pudiendo actuar ante Bancos, Instituciones Financieras, públicas y privadas, incluso ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorerías del país, inclusive con fines publicitarios y comerciales con el nombre de fantasía de "CETI LTDA."; Objeto: a) La prestación de servicios educativos relacionados con la enseñanza de idiomas, impartición de cursos en cualquier idioma, enseñanza de cuestiones generales de cultura del país de origen de cada idioma, cursos de perfeccionamiento, otorgar preferentemente capacitación ocupacional, capacitación laboral, ambas de manera preponderante, todo con o sin subvención estatal, la preparación de alumnos en niveles medio, técnico y superior, y en general cualquier giro que se relacione con la educación; b) la compra, venta, comercialización, importación, exportación, explotación, distribución y en general el trato directo o indirecto o con beneficios de terceros, o de cualquier manera con todo tipo de productos y equipos educativos o relacionados con la educación;

Municipalidad de Osorno

PROPUESTA PUBLICA Nº 21/97

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE BARRIOS POBLACION SANTA ROSA"

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio de 1997 hasta el 11 de julio de 1997, en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC), en horarios de oficina de 8:15 a 13:45 horas, Municipalidad de Osorno.
VALOR DE ANTECEDENTES: $47.200.- incluido IVA.
APERTURA DE PROPUESTA: El 28 de julio de 1997, a las 16:00 horas, en las oficinas de SECPLAC, Municipalidad de Osorno.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$316.000.-
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del IVA de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.630.

MAURICIO SAINT-JEAN ASTUDILLO
Alcalde

(20-21)



c) Actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en cualquier tipo de actividades educativas, enseñanza de idiomas y demás relacionadas; d) Prestar servicios de consultoría en las áreas educativas, tanto en la enseñanza de idiomas, u otras; e) La compra, venta, comercialización importación, exportación, explotación, distribución de toda clase de bienes raíces o muebles, de bienes corporales e incorporales, ya sean propios o ajenos, en Chile o en el extranjero; f) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro, y en general cualquier otro giro que los socios estimen necesario. Capital: $10.000.000.-, que los socios enteran en el acto de la constitución y al contado ingresando los dineros a caja social de la siguiente manera: a) Angel Maulén Ríos $5.100.000.-; b) María Elia Maulén Ríos $1.640.000; c) Nelson Gómez Ríos $1.630.000 y d) Glenn Brown Contreras $1.630.000.-. Administración y uso de la razón social: Corresponderá exclusivamente al socio Angel Maulén Ríos según facultades de escritura repactada y extractada. Duración: 5 años contados desde fecha escritura extractada, renovables automática tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con anticipación de a lo menos 6 meses al final de período respectivo. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias en otros lugares del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 de Mayo de 1997.- Ismael Ibarra Léniz. Notario Interino.

EXTRACTO

Ismael Ibarra Léniz, Notario Interino de la 39ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Angel Custodio Maulén Ríos, Avda., Ricardo Lyon Nº 3083, comuna de Ñuñoa, Santiago; doña Sonia Alejandra Palma Aravena, Martín de Zamora Nº 5701 Dpto Nº 906, Las Condes Santiago modificaron y repactaron estatutos sociales de la sociedad que constituyeron por escritura pública de 1997 sociedad de responsabilidad limitada Centro de Estudios Tecnológicos de Inglés-Antofagasta Limitada o frente a terceros con nombre fantasía de "CETI-Antofagasta Ltda.", extracto inscrito a fs. 4927, Nº 3872, de 19 de febrero del Registro de Comercio, publicada el 26 de Febrero de 1997 y rectificada en publicación del Diario Oficial fecha 17 de marzo de 1997, demás estipulaciones pacto social, siendo los únicos los socios acordaron por escritura de esta fecha en modificar y repactar los estatutos sociales, quedando los socios regidos por los nuevos estatutos, acordando constituir sociedad comercial de responsabilidad limitada, y: Razón Social: **Centro de Estudios Tecnológicos de Inglés-Antofagasta Limitada**, pudiendo actuar ante Bancos, Instituciones Financieras, públicas y privadas, incluso ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorerías del país, inclusive con fines publicitarios y comerciales con el nombre de fantasía de "CETI-ANTOFAGASTA Ltda."; Objeto: a) La prestación de servicios educativos relacionados con la enseñanza de idiomas, impartición de cursos en cualquier idioma, enseñanza de cuestiones generales de cultura del país de origen de cada idioma, cursos de perfeccionamiento, otorgar preferentemente capacitación ocupacional, capacitación laboral, ambas de manera preponderante, todo con o sin subvención estatal, la preparación de alumnos en niveles medio, técnico y superior, y en general cualquier giro que se relacione con la educación; b) la compra, venta, comercialización, importación, exportación, explotación, distribución y en general el trato directo o indirecto o con beneficios de terceros, o de cualquier manera con todo tipo de productos y equipos educativos o relacionados con la educación; c) Actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en cualquier tipo de actividades educativas, enseñanza de idiomas y demás relacionadas; d) Prestar servicios de consultoría en las áreas educativas, tanto en la enseñanza de idiomas, u otras; e) La compra, venta, comercialización importación, exportación, explotación, distribución de toda clase de bienes raíces o muebles, de bienes corporales e incorporales, ya sean propios o ajenos, en Chile o en el extranjero; f) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro, y en general cualquier otro giro que los socios estimen necesario. Capital: $10.000.000.-, que los socios enteran a la caja social de la siguiente manera: a) Angel Maulén Ríos $5.100.000.- equivale al 51% del capital, con $510.000.- al contado en constitución y saldo de 4.590.000 a tres años o antes si necesidades sociales requieren b) Sonia Alejandra Palma Aravena; la suma de $4.900.000.- que equivale al 49% del capital, con $490.000.- al contado en constitución y saldo de 4.410.000.- a tres años o antes si necesidades sociales requieren. Administración y uso de la razón social: Corresponderá conjuntamente a ambos socios según facultades de escritura repactada y extractada. Duración: 5 años contados desde fecha escritura extractada, renovables automática tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con anticipación de a lo menos 6 meses al final del período respectivo. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias en otros lugares del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 de mayo de 1997.- Ismael Ibarra Léniz. Notario Interino.

EXTRACTO

Carlos Swett Muñoz, Notario de Valparaíso, Suplente de Alfonso Díaz Sangüeza, Plaza Justicia 45, Of. 301, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Roberto Crichton Vila, comerciante, Almirante Señoret 70, Of. 91, Valparaíso y Hans Joachin Kommer Bruger, empresario, domiciliado Eleodoro Yáñez 2525, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto sus aportes, bajo razón social: **"Centro Entretenciones Cinematográficas Limitada"**. Objeto social: La instalación y explotación de juegos y centros de entretenciones; la compra, venta y arriendo de inmuebles, de maquinarias, equipos e implementos para el cumplimiento de tales objetos; y cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios acuerden. Administración: corresponde separada e indistintamente a los dos socios. Capital social: $12.000.000.- que es y será aportado por los socios, en dinero efectivo y por iguales partes: A) En este acto, cada uno aporta $1.500.000.- y $4.500.000.- dentro de 3 años, contados de esta fecha, a medida que necesidades sociales lo requieran. Duración sociedad: 15 años renovable por períodos sucesivos de 5 años en forma estipulada en escritura. Domicilio social: Santiago. Facultándose a portador para su legalización. Valparaíso, 10 de junio de 1997.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura 22 mayo 1997, ante mí, don Daniel Ricardo Alvarez Aspée, Rómulo J. Peña 257, Copiapó, y doña Jéssica Eliana Alvarez Aspée y don Claude Marcel Codjambassis Mauquie, ambos Antonio Varas 80, Puerto Montt, modificaron sociedad **"Comercial Copiapó Limitada"**, constituida por escritura 10 julio 1987 ante este Notario, inscrita a fojas 161 Vta. Nº 125 Registro Comercio Osorno, año 1987. Modificaciones son: 1) Socio Daniel Ricardo Alvarez Aspée, vende y cede 10% de sus derechos sociales a don Claude Marcel Codjambassis Mauquie en $6.800.000 que se pagan al contado y vende y cede el 40% restante de sus derechos sociales a doña Jéssica Eliana Alvarez Aspée en $27.200.000 al contado. 2) Sociedad queda integrada por doña Jéssica Eliana Alvarez A. con 90% de los derechos y por don Claude Marcel Codjambassis M. con el 10%. 3) Modifican cláusula Quinta sentido que la administración corresponde a doña Jéssica Eliana Alvarez Aspée. 4) Modifican cláusula Octava pacto social sentido que utilidades y pérdidas se reparten 90% para socia Alvarez y 10% para socio Codjambassis. Copiapó, 22 mayo 1997.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Nayips Abusada Aguad, y Lucía Gladys González Guerra, ambos domiciliados en Av. Francia 1547, Independencia, modificaron sociedad "Nayips Abusada y Compañía Limitada" constituida 15 de noviembre 1971, Notario Osvaldo Pereira González, inscrita fojas 8.920 Nº 1.269 Registro Comercio Conservador de Santiago 1971, siguiente forma: A) Se retira socio Nayips Abusada Aguad, quien vende cede y transfiere totalidad derechos sociales equivalentes 90% capital social a Omar Karim Abusada González, del mismo domicilio de los anteriores, quien ingresa a la sociedad y compra y acepta para sí en $1.900.000. B) Lucía Gladys González Guerra vende cede y transfiere 50% derechos sociales equivalentes 5% capital social a Omar Karim Abusada González quien compra y acepta para sí en $100.000. Valores cancelados contado y efectivo firma escritura. Conforme cesión de derechos quedan como únicos socios Omar Karim Abusada González con 95% capital social y Lucía Gladys González Guerra 5% capital social, quienes introducen siguientes modificaciones. 1) Sustituye razón o firma social por **"Comercial e Industrial Indiana Limitada"**. 2) Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente Omar Karim Abusada González facultades señaladas cláusula 7ª pacto social. 3) Capital se mantiene $7.000.000, enterados y pagados en totalidad, y quedan proporción 95% socio Omar Karim Abusada González, y 5% socio Lucía Gladys González Guerra. 4) Sustituye objeto social indicado cláusula segunda pacto social por el siguiente: "El objeto de la sociedad será la fabricación, compra y venta, comercialización, importación y exportación ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de confecciones para caballeros, señoras o niños, de juguetes, artículos de recreación, deportivos, o perfumería, cualquiera sea su clase o naturaleza, y la importación o exportación de todo tipo de maquinarias, telas, artículos de confección, de recreación y deportivos, y sus accesorios, para su posterior comercialización por cuenta propia o ajena, así como la realización de toda clase de actos para el desarrollo de este objeto ya sean que se relacionen con él en forma directa o indirecta. 5) Demás modificaciones según escritura extractada. Santiago, 10 de junio de 1997.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Carlos Vial Izquierdo, domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1980, piso 11, en representación de la sociedad "Pesquera Friosur S.A.", domiciliada en José María Caro 300, Puerto Chacabuco, comuna de Puerto Aysén, y don José Luis del Río Goudie en representación de la sociedad "Ingeniería y Edificación S.A.", ambos domiciliados en Santiago, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1980, piso 5º, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes cuyo objeto es: a) La compraventa de productos del mar y la comercialización de ellos, ya sea en los mercados nacionales o extranjeros; las consignaciones de los mismos y el desempeño de agencias comerciales; b) El enfriamiento, refrigeración o congelación de productos del mar o de otra especie, la comercialización de hielo; c) El comercio de toda clase de mercaderías, ya sea de importación o exportación, distribución en el mercado nacio-

nal, representaciones o agencias; d) La elaboración, transformación y comercialización de seres u organismos que tengan en el agua su medio normal de vida; e) El arrendamiento de buques pesqueros u otros y su explotación comercial; f) Cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos.- La sociedad podrá ejecutar total o parcialmente su giro, directamente o por medio de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto.- Razón social es **"Comercial Friosur Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía de "FRIOSUR LTDA.", y su uso y administración sociedad corresponde indistintamente a cualquiera de las socias quienes designarán al efecto, por escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, uno o más delegados quienes, anteponiendo a sus nombres y firmas la razón social, representarán a la sociedad con amplias facultades.- El o los delegados de las compañías socias podrán ser sustituidos por las mismas cuantas veces lo estimen necesario.- Capital es de $10.000.000 aportado así: "Pesquera Friosur S.A." $9.900.000, esto es el 99%, que entera en dinero al contado; "Ingeniería y Edificación S.A." aporta $100.000, esto es el 1%, que entera en dinero al contado.- Sociedad durará 15 años a contar de esta fecha prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 5 años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social y notificada por carta certificada a los demás socios con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo.- Domicilio social es la ciudad de Santiago.- En cláusula transitoria las compañías socias como administradoras sociales, designan a sus delegados para concurrir a la administración de la presente sociedad; la socia "Pesquera Friosur S.A." designa como su delegado a don Carlos Vial Izquierdo, y la socia "Ingeniería y Edificación S.A." designa como su delegado a don José Luis del Río Goudie.- Santiago, Junio 4 de 1997.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, señores: Gamal Aziz Leyan Leyan, Avenida España 514; Fernando Samir Hales Chaban, Villa Rucahue, Quineo 624, y Fuad Abelardo Lara Riadi, Chacabuco 357; todos Valdivia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social **"Comercial, Inmobiliaria e Inversiones Fugasa Limitada"**. Podra además, indistintamente, usar sigla "INVERSIONES FUGASA LTDA.", o, "FUGASA LTDA.". Objeto: será la compra, venta, subdivisión, construcción, administración y explotación bienes raíces urbanos y rurales, la construcción de viviendas y la explotación las mismas, incluso bajo forma venta, permuta y otros títulos traslaticios dominio; la adquisición terrenos, materiales y elementos para edificación, loteo y urbanización terrenos; la realización proyectos arquitectura y estudio mercado para construcción de viviendas, locales comerciales, edificios en general y todo tipo obras relacionadas; la representación productos, maquinarias, materiales y marcas nacionales y extranjeras, y comercialización los mismos; la explotación predios agrícolas y forestales todas sus formas, creación viveros, elaboración de madera; y, todas las demás actividades relacionadas o no giro social. Podrá además dedicarse comercio en general, en especial al rubro vestuario y calzado, confección y comercialización dichos artículos, representación marcas nacionales y extranjeras, obtención licencias, desarrollando para ello todo tipo actividades directas e indirectas tendientes al logro del giro social.- Administración y uso razón social corresponderá indistintamente, a dos cualquiera de los socios, forma establecida cláusula cuarta pacto social.- Capital: $15.000.000, valor que socios, común acuerdo, asignan a la propiedad que son dueños en común, y que en este acto aportan en dominio a sociedad, inscrita a fojas 649, Nº 907, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Valdivia, año 1997. De este modo, cada socio aporta este acto $5.000.000. Duración: 5 años contado esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales forma establecida escritura social.- Responsabilidad personal socios queda limitada monto sus aportes.- Domicilio: Valdivia, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales otros puntos del país, incluso en el extranjero.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valdivia, 12 junio 1997.

Municipalidad de Chiguayante



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS POBLACION LEONERA MEDIO, DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: En la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la I. Municipalidad de Chiguayante, Cochrane 253, desde el 25 de junio hasta el 11 de julio de 1997.
VALOR DE ANTECEDENTES: $20.000 IVA incluido (veinte mil pesos).
ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES: 28 de julio de 1997, a las 18:00 horas, en la Secretaría de Alcaldía, Cochrane 253.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de julio de 1997, a las 18:15 horas, en la Sala de Sesiones de I. Municipalidad de Chiguayante, Cochrane 253.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo y Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: $546.000.000. Obra sujeta al crédito especial de 65% del IVA, art. 5º Ley Nº 18.630.

TOMAS SOLIS NOVA
Alcalde

(20-21)

EXTRACTO

Gladys García Bocaz, Abogado, Notario Suplente de la Titular de Talagante doña María Eugenia Le-Bert Acherito garay, domiciliada en Bernardo O'Higgins 1360, Certifica: Que por escritura de fecha 22 de abril de 1997, ante la titular, doña Sandra Francisca Betty Márquez Aravena, cosmetóloga, domiciliada en Bernardo O'Higgins Nº 1341 Talagante; doña Ester Loreto Cáceres Arenas, comerciante, domiciliada en Jerusalem Nº 1740 Villa Costanera Talagante, y don Esteban Iván Hermosilla Tobar, comerciante, domiciliado en Bernardo O'Higgins Nº 1341 Talagante y exponen: Que doña Sandra Francisca Betty Márquez Aravena y doña Ester Loreto Cáceres Arenas por escritura de fecha 14 de septiembre de 1995 en esta Notaría, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Comercial Santa Teresa Compañía Limitada"**, inscrita a fs. 89 nº 93 Registro Comercio año 1995. Por presente instrumento se retira sociedad Ester Loreto Cáceres Arenas cede y transfiere sus derechos a don Esteban Iván Hermosilla Tobar precio $5.392.891. En consecuencia quedan como únicos socios doña Sandra Francisca Betty Márquez Aravena y don Esteban Iván Hermosilla Tobar con 50% derechos sociales cada uno. Demás estipulaciones rige escritura original. Talagante, 25 de abril de 1997. Gladys García Bocaz, Notario Suplente.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192, San Felipe, certifica, escritura pública 6 junio 1997, ante mí, don Víctor Hadad Chef y don Diego Antonio Hadad Bascuñán, ambos Almendral Alto sin nro., San Felipe, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, domiciliada San Felipe. Razón social: **"Comercial Víctor Hadad e Hijo Limitada"**. Objeto: La comercialización de todo tipo de productos agropecuarios, maquinarias agrícolas y agroindustriales, la explotación de predios agrícolas de propiedad de la sociedad o que ésta tome a su cargo a cualquier título, la importación y exportación de productos y mercaderías, y cualquiera otra actividad relacionada con las anteriores. Administración y uso razón social: Corresponderá socio Víctor Hadad Chef, en la forma y con facultades se indican escritura social. Capital: $10.000.000.-, que socios aportan, don Víctor Hadad Chef $9.000.000.- que entera con $1.000.000.- en este acto dinero efectivo que ingresa caja social y con $8.000.000.- que enterará plazo 3 años contados fecha escritura social a medida necesidades sociales lo requieran y don Diego Antonio Hadad Bascuñán $1.000.000.- que entera en este acto dinero efectivo que ingresa caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura social, renovable en la forma que en ella se indica. Otras estipulaciones constan escritura pública extractada. San Felipe, 6 junio 1997. J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Freddy Barriga Bucarey, Notario Público Suplente, 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, Santiago Centro; Certifico: Por escritura pública, fecha 23 Abril 1997, ante Notario Titular doña Laura Andrea Galecio Pesse, señores José Vicente Gradoli Guillem, Bulnes 87, Concepción; Sonia Vázquez García, Collao 872, casa B, Puchacay, Concepción; y, Roberto Andrés Pérez de Arce Vergara, Marathon 1286, Ñuñoa, Santiago; modificaron sociedad **Comercial Visoval Limitada**, constituida por escritura fecha 28 Marzo 1994, ante Notario Concepción, Penco y Hualqui, don Patricio Aburto Contardo; extracto inscrito fs. 496, Nº 408, Registro Comercio 1994, Conservador Bienes Raíces Concepción, y publicado Diario Oficial Nº 34.857, fecha 5 Mayo 1994. Modificaciones consisten: 1) Socia Vázquez García, cede y transfiere sus derechos en sociedad, equivalentes 0,1% derechos sociales, a compareciente Pérez de Arce Vergara, retirándose de sociedad. Como consecuencia cesión, quedan únicos socios Sres. Gradoli Guillem y Pérez de Arce Vergara, con 99,9% y 0,1% derechos sociales, respectivamente; y, 2) Socios modifican cláusula séptima estatutos sociales, sentido que administración, representación y uso razón social corresponderá a socio Pérez de Arce Vergara, con facultades indicadas pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, Junio 12 1997.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Suplente del Notario Público Titular 33 ava Notaría Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, oficina 501, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, Inversiones La Cumbre Limitada y Sociedad Comercial Manquehue Limitada, ambas Serrano 14, oficina 104, Santiago; Inmobiliaria Cabe S.A., Vicente Pérez Rosales 1923, Santiago; y, Andrés Cabello Kind, Huérfanos 1189, piso 6, Santiago, modificaron sociedad colectiva civil que gira bajo razón social de "Compañía de Desarrollo Las Mercedes" constituida por escritura pública de fecha 11 de Noviembre de 1981, otorgada en Notaría de Santiago a cargo de doña Ana María Sepúlveda Fuentes. Modificación consistió: 1) Inversiones La Cumbre Limitada, vendió, cedió y transfirió totalidad de sus derechos sociales a Inmobiliaria Cabe S.A., la que los compró, aceptó y adquirió para sí, en precio señalado en escritura extractada. 2) Sociedad Comercial Manquehue Limitada, vendió, cedió y transfirió totalidad de sus derechos sociales a Andrés Cabello Kind, quien los compró, aceptó y adquirió para sí, en precio señalado en escritura extractada. Consecuencia cesiones anteriores quedaron como únicos socios, Inmobiliaria Cabe S.A. y Andrés Cabello Kind, quienes convinieron en ampliar el objeto de la sociedad, cambiar la razón social, modificar el régimen de administración y transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales disposiciones de sus Estatutos a continuación extracto. Razón Social: **"Compañía de Desarrollo Inmobiliario Las Mercedes Limitada"**. Domicilio: Santiago, Area y Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: a) El desarrollo y promoción de todo tipo de actividades inmobiliarias, ya sea en forma directa o a través de participaciones en otras sociedades, y, b) La inversión, reinversión, compra, venta, por cuenta propia o para terceros, de toda clase de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y particularmente en terrenos, loteos, derechos en bienes raíces, acciones, opciones de compra y venta de las mismas, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, derechos en sociedades y cualquier efecto de comercio, y en general en todo título de crédito o inversión. Capital: $39.000.000, ya enterados y pagados en su totalidad por los socios en la proporción de un 99.9% por Inmobiliaria Cabe S.A., y en un 0.1% por don Andrés Cabello Kind. Responsabilidad Limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá al socio Inmobiliaria Cabe S.A. quien la ejercerá a través de uno o varios representantes designados especialmente para este efecto y con facultades señaladas en escritura extractada. Vigencia: La sociedad ha comenzado a regir con fecha 11 de Noviembre de 1981 y durará por un período de 3 años contados desde fecha escritura extractada, vigencia que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, a menos que cualquiera de los socios decida poner término a la

sociedad, mediante declaración efectuada por escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con una anticipación de a lo menos 6 meses al vencimiento del período original o al de cualquiera de sus prórrogas. La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad sobreviviente, insolvencia o quiebra de cualquiera de los socios. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, Mayo 28 de 1997, Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago, Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, Oficina 501, Santiago, certifica que por escritura pública de hoy, ante mí, Compañía General de Combustibles S.A., sociedad comercial válidamente constituida en conformidad a la ley de Argentina y CPC S.A., sociedad comercial válidamente constituida en conformidad a la ley de Argentina, ambas domiciliadas para estos efectos en Moneda 970, piso 11, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **Compañía General de Combustibles (Chile) Limitada**. Administración y uso de razón social: Corresponderá a cada socio indistintamente con las más amplias facultades y a aquellos mandatarios que todos los socios conjuntamente designen por escritura pública inscrita de la que se tomará nota al margen de la inscripción social. Estos mandatarios, quienes tendrán facultades indicadas en escritura extractada, podrán ser sustituidos al criterio exclusivo de su mandante cuantas veces se quiera, dándose en cada oportunidad cumplimiento a las formalidades antes indicadas. Duración: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ningún socio manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración hecha en escritura pública, que deberá anotarse al margen del extracto de escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio con 6 meses de anticipación al vencimiento de cada período. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales y Productivas; la exploración, explotación, industrialización, almacenamiento, transporte y envasado de productos y subproductos de los hidrocarburos y sus derivados; de la madera y sus derivados cualquiera sea su procedencia y destino, incluyendo forestación de tierras y la explotación, fabricación y elaboración de productos y materiales destinados a la industria de la construcción; b) Mineras: mediante la exploración, cateo y explotación de canteras o yacimientos mineros; c) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta, depósito y almacenamiento de bienes muebles, semovientes, maquinarias, equipos, mercaderías, productos y materias primas elaboradas o a elaborarse en la medida que se relacionen con las industrias previstas en los incisos anteriores, el transporte terrestre, fluvial y marítimo en el país y el exterior cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la explotación y arrendamiento de surtidores y estaciones de servicio en todo el territorio del país, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y servicios; d) Financieras: mediante inversiones o aportes de capital o participación accionaria en empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios o explotaciones presentes o futuras; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y su transferencia, otorgamiento de fianzas, avales y todo tipo de garantías, así como de créditos, sean éstos garantizados o no; e) Inmobiliarias: mediante la compraventa de inmuebles, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, urbanización, construcción y toda operación relacionada. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, pudiendo en consecuencia adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades y empresas y llevar adelante cualquier otro negocio que acuerden unánimemente los socios. Capital: El capital de la sociedad será de $1.500.000 que los socios aportan y aportarán en dinero efectivo de la siguiente forma: a) Con la suma de $750.000 que Compañía General de Combustibles S.A. aportará y pagará en la medida que las necesidades sociales lo requieran y en todo caso dentro del plazo de dos años a contar de esta escritura, y que representan el 50% de los derechos sociales; b) Con la suma de $750.000 que CPC S.A. aportará y pagará en la medida que las necesidades sociales lo requieran y en todo caso dentro del plazo de 2 años a contar de esta escritura, y que representa el 50% de los derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de junio de 1997. Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, Of. 352, certifica: Por escritura pública de 5 de junio de 1997, ante mí, Equipos y Construcciones Limitada, Av. Providencia Nº 11000, Dpto. 1701, Providencia, Santiago y Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix Limitada, Los Tres Antonios Nº 3172, Macul, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Consorcio Bitumix-Edeco Limitada"**, pudiendo funcionar, incluso ante los Bancos, con nombre de fantasía de "CBE LTDA.". Objeto: Hacer proyectos, ejecución y asesorías de toda clase de obras de ingeniería civil, industrial y minera; evaluaciones, estudios de factibilidad, anteproyectos, cálculos y diseños, construcciones y reparaciones de viviendas, edificios, caminos, puentes, estudios de fotografías, planimetría, programación, inspección de obras, control de calidad, estudios de licitaciones y ejecución de ellas; la construcción por cuenta propia o ajena de todo tipo de viviendas, oficinas, edificios y obras civiles, industriales y mineras, en general, ya sean públicas o privadas, incluidas las urbanizaciones y loteos de terrenos; prestar servicios, maquinarias, equipos y herramientas para movimientos de tierra en faenas de carácter civil, agrícola, industrial y minera; la inversión en toda clase de bienes corporales, tanto muebles como inmuebles, valores, acciones de sociedades anónimas y de sociedades en comandita por acciones, derechos en sociedades de personas y toda clase de valores mobiliarios; comprar, vender, importar, exportar y comercializar toda clase de artículos y productos, y en general cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambas compañías socias en forma conjunta, a través de delegados designados al efecto, con facultades indicadas en escritura extractada. Capital: $5.000.000, que socios suscribieron del modo siguiente y pagaron en acto escritura extractada, al contado y en dinero efectivo a caja social: a) Equipos y Construcciones Limitada, $2.500.000, esto es, el 50% capital social y propiedad presente compañía; y b) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix Limitada, $2.500.000, esto es, el 50% restante capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 15 años, contados fecha escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Ciudad y Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Por artículo transitorio compañías socias designaron delegados para la administración social, siguiente forma: Equipos y Construcciones Limitada, designó a Héctor Bustos Donoso y Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix Limitada, designó a Juan Miguel Musalem Bendek. Demás cláusulas constan de escritura extractada. Santiago, 11 de junio de 1997. Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Santiago, Morandé 261, certifico que, por escritura hoy, ante mí, Luis Patricio Silva Alvear, y Marisol Cristina Valdés Contreras, ambos Zinc 423, Recoleta, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **Construcción y Servicios Santo Tomás Limitada**, nombre fantasía SANTO TOMAS LTDA. Objeto: Prestación servicios aseo y mantención todo tipo inmuebles, cuenta propia o terceros; mantención y construcción todo tipo edificaciones; fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización y arrendamiento, cuenta propia o terceros, en locales propios o ajenos, todo tipo maquinarias, herramientas, materiales e insumos para construcción, y general realización cualquier otra actividad que socios acuerden.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias.- Duración: 2 años desde hoy, renovable según estatutos.- Capital: $5.000.000, aportados siguiente forma: a) Luis Silva, aporta $3.500.000. Ingresa este acto $2.000.000, a caja social; saldo $1.500.000, ingresará dentro plazo 2 años, contados desde hoy; y b) Marisol Valdés, aporta $2.000.000. Ingresa este acto $1.000.000, a caja social; saldo $1.000.000, ingresará dentro plazo 2 años contados desde hoy.- Responsabilidad: Limitada monto aportes.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a ambos socios, indistinta y separadamente.- Santiago, 15 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1052, piso 3, certifico: Por escritura pública de fecha 19 de mayo de 1997, ante mí, Constructora Odebrecht Chile S.A. y Tenenge-Técnica Nacional de Engenharia S.A., ambas domiciliadas en Marchant Pereira 221, piso tres, Providencia, Santiago; acordaron disolver anticipadamente, con efecto y vigencia a contar de día 19 de mayo de 1997, la sociedad **Constructora Tenenge Charrúa Pilauco Limitada**, constituida por escritura pública de fecha 16 de febrero de 1989, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, inscrita a fojas 4.781, Nº 2.351 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1989. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 2 de junio de 1997. Eduardo Pinto Peralta. Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Santiago, Huérfanos 1052 tercer piso, certifico: Por escritura hoy ante mí, Sergio Ariel Mena Martineau, Las Perdices 0123, casa 36, La Reina-Santiago y Jaime Alberto Maureira Matthey, Chiloé 1114, departamento A Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada.- Objeto: construcción toda clase de obras de ingeniería, incluidos la construcción y reparación de casas, edificios, caminos, puentes, obras de urbanización, estudio y prospección de suelos, movimiento de tierras, ejecución de estructuras metálicas y toda otra actividad complementaria, conexa o derivada de las anteriores, así como también fabricación, mantención, reparación, compra y venta de materiales de construcción, venta y arrendamiento de maquinarias, herramientas, equipos y sistemas mecánicos y demás elementos que se utilicen para los rubros precitados; elaboración proyectos de obras, prestación de asesoría y de servicios en general, importación y exportación de útiles, maquinarias, piezas, repuestos y demás implementos para obras y construcción, celebración de contra-

Municipalidad de Dalcahue



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE CALLE ELEODORO MANSILLA E INSTALACION ELECTRICA DOMICILIARIA CASETAS SANITARIAS Y SU CONSTRUCCION"

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con un 30% de anticipo y estados de pago mensuales.

PARTICIPANTES: Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los Registros del:
- Programa Mejoramiento de Barrios.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU A-1)
- Ministerio de Obras Públicas (MOP 6-OC)
- Municipalidad

VENTA DE ANTECEDENTES: Los antecedentes se venderán desde el 23 de junio de 1997 hasta el 7 de julio de 1997, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $25.000.- (IVA incluido).

APERTURA DE LA PROPUESTA: Será el 22 de julio de 1997, a las 12.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.

MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$30.000.-

NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo imponible.

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde

(20-21)

tos y subcontratos para todos estos efectos, y cualquiera otra actividad relacionada con las anteriores que acuerden socios.- Razón social: **"Constructora Terranova Limitada"**. Podrá funcionar y actuar, inclusive con bancos, con nombre "TERRANOVA LTDA.".- Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente a Sergio Ariel Mena Martineau y Jaime Alberto Maureira Matthey anteponiendo razón social a sus firmas.- Capital: $6.000.000.- se aporta $500.000 cada uno al contado en dinero efectivo que ingresan a caja social, $500.000 cada uno en que se avalúan maquinarias, saldo, correspondiente a partes iguales que aporta cada socio, será ingresado al haber social en un plazo máximo de tres años, a medida que necesidades de caja lo requieran.- Socios limitan su responsabilidad monto aportes.- Sociedad empezará a regir hoy y duración 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifestare voluntad ponerle término al final del período que estuviere en curso, con formalidades señaladas en escritura de sociedad.- Domicilio: Santiago.- Santiago 6 de junio de 1997.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 11 junio 1997, Sergio Avilés Guarachi, José Miguel Correa Jouanne, Ramón Covarrubias Vives y Hernán Valenzuela Encina, todos domiciliados en Agustinas 814, oficina 908, Santiago, modificaron sociedad **Covarrubias y Compañía Limitada**, inscrita a fojas 3.164 Nº 1.808 Registro Comercio Santiago 1956, modificaciones consisten: Ramón Covarrubias Vives vende: a Sergio Avilés Guarachi derechos equivalentes al 30,75% del capital social y a José Miguel Correa Jouanne derechos equivalentes al 0,75% del mismo. Socios actualizan cláusula tercera del contrato social, nuevo texto extractado señala: Capital $11.000.000, que socios han pagado y enterado en siguiente proporción: a) Sergio Avilés Guarachi, $3.657.500; b) José Miguel Correa Jouanne, $3.657.500; c) Ramón Covarrubias Vives, $110.000; y, d) Hernán Valenzuela Encina, $3.575.000. Responsabilidad de socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifico que por escritura de hoy ante mí, doña Mara Benedini y don Giuseppe Guadagnino, ambos Las Trinitarias Nº 6.840, Las Condes, han modificado sociedad "Publicidad Covre Italia en Chile Limitada" constituida 6-4-1994 Notario de Santiago, Fernando Opazo Larraín, inscrita en extracto a fojas 7.220 Nº 5.966 Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago mismo año, modificada por la de 4-octubre-1994 esta Notaría. Modificación actual consiste: a) Se reemplaza la cláusula segunda de la escritura de constitución de la sociedad por la siguiente: Segundo: La razón social será **"Covre Italia, Asesoría Global en Imagen Limitada"**, pudiendo también usar como nombre de fantasía "COVRE ITALIA LIMITADA". b) Se reemplaza también, cláusula tercera por la siguiente: Tercero: el objeto de la sociedad será la asesoría global en imagen, como sistema de análisis de diagnóstico interno y externo, estrategia y desarrollo, destinado a la creación o inserción de la imagen en el segmento o sector deseado, su transferencia y/o cambio de ella, para un nuevo y distinto posicionamiento, sea de empresas, instituciones o personas, la creatividad y arte para las comunicaciones en cualquiera de sus formas, marketing, y en general toda otra actividad similar que acuerden los socios sea para su prestación en el país o en el extranjero. c) Por último se agrega a la cláusula cuarta modificada, la facultad para que doña Mara Benedini, en uso de las facultades para administrar la sociedad y usar de la razón social pueda celebrar el contrato de leasing. En lo demás no se innova, rigiendo estipulaciones pacto social. Santiago, 26 de mayo de 1997.

Municipalidad de Andacollo



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para la ejecución de la obra: "SECTOR URBANO II ETAPA ANDACOLLO" - CONSTRUCCION 538 CASETAS SANITARIAS

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa de Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio al 11 de julio de 1997, Dirección de Obras - I. Municipalidad de Andacollo.
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $50.000.- IVA incluido.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de julio de 1997, 16:00 horas, Dirección de Obras - I. Municipalidad de Andacollo, Urmeneta 599, Andacollo.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: $811.000.000.- (ochocientos once millones de pesos)
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del IVA de acuerdo al Art. 5º de la Ley 18.630.

MARCELINA Y. CORTES GALLARDO
Alcaldesa

(20-21) DESARROLLO

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Santiago, Huérfanos Nº 1052 3º piso, Certifico: por escritura de hoy ante mí, doña María Lucía Correa Gerlach, domiciliada en Carol Urzúa Nº 7.103, Las Condes; doña Marcela Juliana Ramírez Porte y doña María Gabriela de la Sotta Ramírez, ambas domiciliadas Monseñor Escrivá de Balaguer Nº 14.230, Depto. 201, Lo Barnechea, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **"Decoraciones La Bodega Limitada"**, constituida escritura pública 31 de octubre de 1996, otorgada ante Notario Santiago Mercedes Moreno Guemes, suplente titular Camilo Valenzuela Riveros, cuyo extracto se inscribió fojas 29.094, Nº 22.556 del Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago año 1996. Modificaciones consisten: 1) Se retira de la sociedad María Lucía Correa Gerlach que cede 49% derechos sociales a doña Marcela Juliana Ramírez Porte, precio cesión $4.580.159.- pagado forma indicada escritura: a) $1.580.159.- en 3 cuotas mensuales y sucesivas de $500.000 la primera, vencimiento 30 junio próximo; $500.000 la segunda, vencimiento 30 julio próximo y última de $580.159.-vencimiento 30 agosto 1997; b) $3.000.000.- una sola cuota vencimiento 30 septiembre 1997; y cede 1% derechos sociales a doña María Gabriela de la Sotta Ramírez, precio cesión $30.000.- que paga en dinero efectivo; 2) Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a doña Marcela Juliana Ramírez Porte; 3) Socios limitan responsabilidad monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 de junio de 1997. E. Pinto P. Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, Titular de Notaría Nº 37 de Santiago, Huérfanos 1117, Oficina 1008, certifico que por escritura de esta fecha, ante mí, Sandra Lorena Halabi Dapelo, Pintor Thomas Somerscales 7.949, Las Condes; y la sociedad "Adventure Expeditions Limitada" representada por Hugo Bujalil Campusano y María Patricia Sabag Zarruk, todos Las Hortensias 2.450, Dpto. 101, Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón Social: **"Distribuidora Master Parts Limitada"**, nombre fantasía "DMP LTDA." aun para efectos comerciales, bancarios, publicitarios y otros de índole semejante.- Objeto: a) Comercialización de accesorios, equipos, partes, piezas, repuestos de automóviles, camionetas y de vehículos todo terreno. b) Compraventa de vehículos, maquinarias y equipos relacionados con los anteriores y con deportes, excursiones y equipamiento para vehículos deportivos y turísticos. c) Importación y exportación de los productos antes indicados y el arrendamiento o leasing de tales productos, vehículos, maquinarias y equipos. d) Identificar, preparar, evaluar, ejecutar y controlar toda clase de proyectos o estudios y asesorías o consultorías a personas naturales o jurídicas en materias de la comercialización, importación y exportación de accesorios, equipos, partes, piezas, repuestos de automóviles, camionetas y de vehículos todo terreno y otros de índole semejante, ya sea por cuenta propia o de terceros, tanto en la República de Chile como en el extranjero. e) En general, efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos, actividades, negocios y proyectos relacionados en forma directa o indirecta con los anteriores, y demás negocios o actividades que los socios de común acuerdo determinen. Administración y representación social: corresponderá exclusivamente a la socia doña Sandra Lorena Halabí Dapelo, con amplias facultades.- Capital: $24.600.000.- que socios aportan siguiente forma: a) Sandra Lorena Halabi Dapelo $12.300.000.- dinero efectivo este acto ingresado caja social. Aporte corresponde 50% derechos sociales, y b) "Adventure Expeditions Limitada", $12.300.000.- con el aporte del 50% valor inversión neta local comercial ubicado Avda. Vitacura 7.520, Comuna Vitacura, instalaciones, bienes y maquinarias detallados escritura extractada, que ambas partes de común acuerdo avalúan, en $9.290.427.-, y con $3.009.573.- correspondiente valor 25% de inventario de mercadería, que las partes avalúan de común acuerdo en dicha cantidad. Aporte corresponde 50% derechos sociales.- Responsabilidad Socios: Limitada monto respectivos aportes.- Duración: 3 años a contar esta fecha, renovable términos señalados escritura que extracto.- Domicilio: Santiago, pudiendo establecer sucursales o agencias otros lugares del país o del extranjero.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 6 Junio 1997.- Nancy de la Fuente H.- Notario.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Santiago, Dr. Eduardo Cruz-Coke 350, certifico por escritura hoy ante mí, Claudio José Gallardo Modinger, Manuel Antonio Matta 908; Llanquihue, Enrique Emilio Modinger Hoebel, Ramón Freire 108, Llanquihue, Víctor Lorenzo Modinger Hoebel, Manuel Antonio Matta 900, Llanquihue, Hernán Arnoldo Modinger Munzenmayer, Av. Jorge Alessandri 21, Llanquihue, Juan Evaldo Modinger Hoebel, Ramón Freire 119, Llanquihue, Braulio Javier Gallardo Modinger, Ramón Freire 120, Llanquihue, Carmen Gloria Modinger Munzenmayer, Balmaceda 117, Llanquihue, Germán Lorenzo Gallardo Modinger, Parcela C, Km. 107, Hijuelas, Quinta Región, Graciela del Carmen Gallardo Modinger, Manuel Antonio Matta 906, Llanquihue, María Teresa Gallardo Modinger, Puerto Montt, Villa San Rafael, Pasaje Larraín 1313, Rosa María Modinger Hoebel, Puerto Montt, calle Skoruppa 63, todos de paso en ésta, Rubén Adolfo Modinger Munzenmayer, San Sebastián 2953, Dpto. 31, Las Condes, Santiago, Inés Teresa Modinger Hoebel, con domicilio en Alemania, Itzehoe, representada por Juan Evaldo Modinger Hoebel, José Francisco Modinger Hoebel, Vicente Pérez Rosales 213, Llanquihue, representado por Enrique Emilio Modinger Hoebel, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Distribuidora Modinger y Compañía Limitada"**. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan en el país o el extranjero. Objeto: La distribución y comercialización de cecinas, carnes y sus derivados, como así también, la prestación de servicios y asesorías a la actividad industrial y agrícola en la producción de cecinas, pudiendo para estos fines realizar todo tipo de actos, servicios y transportes relacionados con dicha actividad; otorgar servicios de comidas preparadas, y en general, ejecutar y celebrar todos los contratos necesarios para el fin indicado. Administración: Claudio José Gallardo Modinger, Rubén Adolfo Modinger Munzenmayer, y Víctor Lorenzo Modinger Hoebel, conjunta o indistintamente, con facultades indicadas pacto social. Capital: $10.000.000, que se paga, y pagará siguiente manera: a/ Claudio José Gallardo Modinger, $1.000.000, con $500.000, este acto, dinero efectivo, saldo, de $500.000, a plazo. b/ Enrique Emilio Modinger Hoebel, $750.000, con $375.000, este acto dinero efectivo, saldo de $375.000, a plazo. c/ Víctor Lorenzo Modinger Hoebel, $750.000, con $375.000, este acto en dinero efectivo, saldo de $375.000, a plazo. d/ Hernán Arnoldo Modinger Munzenmayer, $830.000, con $415.000, este acto, dinero efectivo, saldo de $415.000, a plazo. e/ Juan Evaldo Modinger Hoebel, $750.000, con $375.000, este acto, dinero efectivo, saldo de $375.000, a plazo. f/ Braulio Javier Gallardo Modinger, $650.000, con $300.000, este acto, dinero efectivo, saldo de $350.000, a plazo. g/ Carmen Gloria Modinger Munzenmayer, $830.000, con $415.000, dinero efectivo, este acto, saldo de $415.000 a plazo. h/ Germán Lorenzo Gallardo Modinger,

$450.000, este acto, dinero efectivo. i/ Graciela del Carmen Gallardo Modinger, $450.000, este acto, en dinero efectivo. j/ María Teresa Gallardo Modinger, $450.000, este acto, dinero efectivo. k/ Rosa María Modinger Hoebel, $750.000, con $375.000, dinero efectivo, este acto, saldo de $375.000 a plazo. l/ Inés Teresa Modinger Hoebel, $750.000, con $375.000, dinero efectivo, este acto, saldo de $375.000 a plazo. ll/ José Francisco Modinger Hoebel, $750.000, con $375.000, dinero efectivo, este acto, saldo de $375.000 a plazo. m/ Rubén Adolfo Modinger Munzenmayer, $840.000, con $420.000, dinero efectivo, este acto, saldo de $420.000 a plazo. Socios establecen que aportes a plazo los ingresarán según necesidades sociales, dentro de 3 años a contar esta fecha. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes. Utilidades y pérdidas distribuirán a prorrata aportes respectivos. Duración: 5 años contar esta fecha, se prorrogará períodos iguales 5 años, según pacto social. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago. 9 mayo 1997. O. Pereira G. Notario.

EXTRACTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "DR. GUSTAVO CONSTENLA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, Bernardo O'Higgins Nº528, Concepción, certifica: Por escritura esta fecha, ante mí, don Gustavo Constenla Navarrete, O'Higgins 1.414, departamento 301, Concepción y doña Margarita Vásquez Pérez, mismo domicilio, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Dr. Gustavo Constenla y Compañía Limitada"**. Expresión "Compañía Limitada", puede abreviarse "Cía. Ltda.". Objeto: a) prestar todo tipo servicios profesionales en área salud; y b) realizar inversiones todo tipo, especialmente en operaciones mercado capitales, incluyendo colocar dinero en mutuos; compra acciones, bonos y otros papeles, así como cuotas Fondos Mutuos; compra bienes raíces y administración bienes de que llegue a ser dueña, en especial por su arrendamiento.- Administración, representación y uso razón social, corresponderá a don Gustavo Constenla Navarrete.- Capital social: $1.000.000.-, aportados por iguales partes, enterados dinero efectivo, este acto. Socios limitan responsabilidad al monto sus aportes. Sociedad se pacta desde hoy. Durará tres años desde hoy y se renovará, sucesiva e indefinidamente, períodos iguales, salvo aviso término dado forma señalada escritura. Caso fallecimiento uno o ambos socios, sociedad continúa. Fallecido socio administrador, administración y uso razón social, se radicará en socia sobreviviente; y fallecidos ambos, corresponderá en conjunto a administradores ambas sucesiones. Domicilio social: Comuna Concepción. Concepción, 27 de mayo de 1997.- Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Edmundo Sepúlveda Inostroza, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, O'Higgins 806, Concepción, Interino por fallecimiento Titular Jorge Christoph Stange, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Carlos Ricardo Partarrieu Hurel y María Jimena Mejías Segovia, ambos Los Carrera 2285, depto. 251, Concepción, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: **"Dr. Carlos Partarrieu Hurel y Compañía Limitada"**, pudiendo usar abreviaciones "Cía." y "Ltda".- Objeto social: 1) prestación de servicios en el rubro de salud y de la medicina en general y en la especialidad de traumatología en particular; 2) prestación de servicios médicos y paramédicos en campos de la traumatología y de la medicina en general; 3) inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y la explotación de ellos, inversión en títulos de crédito, valores mobiliarios, valores de oferta pública y efectos de comercio, así como cuotas en comunidades y derechos en sociedades de personas y acciones y bonos de sociedades anónimas y en comandita por acciones; y 4) otros giros u objetos que los socios acuerdan llevar a cabo, similares y relacionados con los anteriores. Administración y uso razón social corresponderá ambos socios forma separada o conjunta, indistintamente. Capital $1.000.000, aportado de contado y en dinero efectivo fecha escritura en iguales partes. Sociedad principia fecha escritura y dura 5 años renovables períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifiesta voluntad de ponerle término anticipado forma señalada escritura. Domicilio: Concepción sin perjuicio sucursales o agencias. Demás estipulaciones escritura que extracto. Concepción, 11 Junio 1997.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Marcel Eduardo Díaz Wettlin, y Maritza Patricia Stella Echavarría Baraona, ambos Blest Gana número 5893, Depto. 211, Comuna de La Reina, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón Social: **Easy - Clean, Servicios de Aseo Limitada**. Objeto: prestar servicios por cuenta propia o ajena de aseo, limpieza y mantención de casas ajenas, locales comerciales y de todo tipo de inmuebles en general. Como asimismo de vehículos en general por ejemplo: autos, buses de turismo, buses interurbanos, aviones y cualquier otro bien corporal mueble que requiera de este tipo de servicios. En la realización de su objeto la sociedad podrá subcontratar servicios con otras personas o empresas o bien asociarse con ellas. Asimismo podrá realizar cualquier otra actividad relacionada con su giro o necesario para desarrollar éste.- Administración y Uso Razón Social: corresponderá a ambos socios, actuando conjunta o indistintamente, con amplias facultades establecidas escritura extractada. Capital: $5.000.000.- enterados como sigue: a) socio don Marcel Eduardo Díaz Wettlin, aporta la suma $2.500.000.- con el aporte, en dominio, del patrimonio de su empresa de aseo y limpieza, el cual está formado por los bienes, usados, y valores que se indican en el balance e inventario que se anexa a escritura pacto social, lo que se valoriza por socios, en $1.335.000.- saldo $1.165.000.- los enterará en efectivo, con cargo a sus utilidades, plazo máximo tres años, y b) socia doña Maritza Patricia Stella Echavarría Baraona aporta $2.500.000.- con el aporte en dominio de un computador, usado, marca Clone dos, valorizado en $200.000.- y de una Camioneta, usada, Marca Fiat, Modelo Fiorino Pick Up, 1993, inscripción Registro Vehículos Motorizados Nº 5.302-K, valorizado en $2.000.000.- saldo, ascendente a $300.000.- lo enterará, en efectivo, plazo máximo 3 años y con cargo utilidades que le corresponda. Duración: Indefinidación indefinida. Domicilio: Ciudad y Comuna de Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 2 de junio de 1997. R.B.C. Not. Púb.

EXTRACTO

Julio Kuncar Silhi, Notario de Concepción, O'Higgins 537, suplente del titular, don Francisco Molina Valdés, certifica: Por escritura pública de 28 de Mayo de 1997, ante el titular, Sebastián Enrique Díaz Muñoz, y Luz Adriana del Valle Aranda, ambos domiciliados en Concepción, Lomas de San Andrés, López de Ulloa y Lemus 178, constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada, bajo nombre **"Enrique Díaz y Compañía Limitada"**, podrá usar abreviaturas "Cía." y "Ltda.".- Domicilio Concepción.- Objeto social: El objeto social será la prestación de servicios y/o atención profesional integral en el área de la salud y medicina, pero fundamentalmente en la especialidad de neurología, ya sea a través de la prestación de los servicios profesionales de uno o ambos socios y/o de terceros, incluyéndose la percepción de las rentas que generen estas actividades y su inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, pudiendo incluso extenderse a actividades de dar en arrendamiento y comprar y vender al detalle o al por mayor, todo tipo de bienes muebles, equipos, mercaderías o productos médicos, ya sea por cuenta propia o de terceros. Capital social $2.000.000 en dinero efectivo, aportados por partes iguales, esto es $1.000.000, que cada socio entera: a) con $500.000 ingresados en caja social; b) con $500.000 a pagar en el plazo de 2 años desde 1 de junio de 1997, según necesidades sociales, sin reajustes ni intereses.- Responsabilidad socios queda limitada al monto de sus aportes.- Administración y uso razón social corresponderá a Sebastián Enrique Díaz Muñoz.- Duración tres años contados desde 1 de junio de 1997, prorrogables tácita y sucesivamente por períodos de tres años si ningún socio termina sociedad mediante declaración en escritura pública anotada al margen inscripción social a lo menos seis meses antes del respectivo vencimiento.- Concepción, 10 de junio de 1997.- Julio Kuncar S., notario suplente.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy ante mí, señores Zacarías Abraham Amar Pozo, Raquel Amar Lolas, Jaime Robinson Amar Amar, Mirna Luisa Amar Amar, Wadyra Lourdes Amar Amar, Edgardo Zacarías Amar Amar, Juana Isabel Amar Amar, todos Prat 199 B, San Felipe, modificaron sociedad **"Farmacia Prat Limitada"**, constituida por escritura pública 14 de junio 1973, y modificada por escritura pública de 4 de marzo 1981, ante Notarios de San Felipe Arturo Aylwin Fuentes y Hernán Blanche Sepúlveda, respectivamente, inscritos extractos a fs. 78 vta. Nº 47, y a fojas 28 Nº 23, ambas Registro Comercio Conservador San Felipe, años 1973 y 1981, respectivamente.- Modificación consiste en: Sociedad podrá funcionar y actuar incluso ante bancos, con los nombres de fantasía "Sociedad F.P. Limitada" y "Centro de Diagnóstico San Felipe Limitada".- En lo no modificado queda vigente pacto social.- San Felipe, 6 de junio de 1997.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9ª Notaría de Santiago, Teatinos 271, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Francisco José Krsanac Lanza, Av. Providencia 2445, Providencia; Patricia Eugenia Toledo Peñailillo, Pío Nono 53-B Santiago; y Germán Alberto Schmidt Binder, Rinconada Lo Vial, Parcela 6, Maipú; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con razón social **"Fono Huerto Limitada"**.- Administración y uso razón social corresponderá a Germán Alberto Schmidt Binder, salvo que para vender, arrendar y enajenar a cualquier título bienes raíces de la sociedad, deberá firmar conjuntamente con Francisco José Krsanac Lanza.- Objeto: Producir por cuenta propia o de terceros, vender, comprar y comercializar en todas sus formas frutas, verduras y todo otro tipo de productos agrícolas, su exportación y distribución a comerciantes mayoristas y minoristas; y toda otra actividad que se relacione en directa o indirectamente con el objeto principal y que los socios acuerden.- Capital: $3.000.000.- que socios aportan y pagan: Francisco José Krsanac Lanza y Patricia Eugenia Toledo Peñailillo $1.000.000.- c/u en este acto, al contado, en dinero efectivo, ya ingresado en caja social; y Germán Alberto Schmidt Binder, $1.000.000.- ingresando en caja social en este acto $100.000.- al contado, en dinero efectivo. Saldo lo enterará a medida necesidades sociales lo requieran, en plazo máximo 1 año contado desde esta fecha.- Socios limitan responsabilidad a monto respectivos aportes.- Plazo: 3 años contados desde esta fecha, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos de 3 años, salvo voluntad en contrario de un socio manifestada como establece escritura extractada.-. Domicilio: Santiago.- Santiago, 22 mayo 1997.- F. Opazo L., N.P.

Municipalidad de Coltauco



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LO ULLOA Y LO DE CUEVAS", COMUNA DE COLTAUCO.

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el lunes 23 de junio de 1997 al viernes 11 de julio de 1997, en la Tesorería Municipal de Coltauco, Avda. A. Prat s/n, Coltauco, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
VALOR DE ANTECEDENTES: $60.000.- IVA incluido.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: El lunes 28 de julio de 1997, a las 12:30 horas, en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Coltauco, ubicada en Avda. Arturo Prat s/n, Coltauco.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior e Ilustre Municipalidad de Coltauco.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$196.000.-
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas el Crédito Especial de 65% del IVA de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.630.-

(20-21)



ROSA VIAL RODRIGUEZ
Alcaldesa

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos 335, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Sergio Gonzalo Rodrigo Rodríguez Oro y María Antonieta García Boñar, ambos Ahumada 131, of. 808, comuna de Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social **"García y Rodríguez Limitada"**. Objeto: prestar servicios y asesorías jurídicas. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pueda establecer en cualesquiera ciudad y punto del país y del extranjero. Duración: 30 años a contar fecha escritura extractada. Plazo se renovará tácita, sucesivamente y por períodos de 5 años, si ninguno de los socios manifestare voluntad contraria por escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción del extracto del pacto social constitutivo en el Registro de Comercio, todo con una anticipación mínima de tres meses del fin de período que estuviere en curso. Capital: $2.000.000.-, cada socio entera en dinero efectivo $1.000.000.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Administración: Ambos socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Santiago, 23 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé Nº 354, certifica que por escritura de fecha 25 de abril de 1997, ante él, señores Ibar Gabriel Fredes Morales, Camino Antiguo a Coihueco, lote 3B1, Chillán y de paso en ésta; Mauricio Eduardo Montecinos Valenzuela, Las Nieves 3366, departamento 112, Vitacura, Santiago, y; José Pedro Montecinos Ruprecht, Camino de La Laguna 14286, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón Social: **Global Ingeniería Limitada**, pudiendo usar indistintamente nombre fantasía GLOBAL LIMITADA. Representación y administración sociedad y uso razón social: Corresponderá dos cualquiera de los socios conjuntamente, con las más amplias facultades. Objeto: A) Realización todo tipo inversiones en cualquier rubro o giro, en toda clase sociedades y negocios, cualquiera sea su giro, así como representación, administración, explotación y desarrollo de las mismas, por cualquier clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales; así como compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, importación, exportación, fabricación, construcción, distribución, comercialización, en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros. B) Prestación servicios asesorías en el estudio, gestión, ejecución, producción y desarrollo todo tipo de proyectos, productos y negocios con cualquier clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales y, en general, la ejecución todos actos y contratos que estimen necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para desarrollo objeto social. Domicilio: Santiago de Chile, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o extranjero. Capital: $3.000.000.- que socios aportan: a) Con $250.000.- cada uno, en efectivo en caja social. b) Saldo se enterará, por partes iguales, esto es $750.000.- cada uno, en plazo no mayor a dos años contados desde este acto. Duración: Tres años a contar fecha escritura, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales a menos que alguno de los socios expresare voluntad ponerle término al menos tres meses de anticipación expiración vigente, mediante escritura pública anotada margen inscripción social. Demás estipulaciones escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 11 de junio de 1997.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Notario Público, suplente del titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifico: Que por escritura pública hoy, ante mí, doña María Carolina Cámbara López, Lyon Nº 32, locales 2 y 3, Providencia, Región Metropolitana; y doña Claudia Paola Baschieri Ceballos, Burgos Nº 268, departamento 82, Las Condes, Región Metropolitana; acordaron modificar sociedad "Cámbara y Baschieri Limitada", de la cual son únicas socias, mediante cesión por doña María Carolina Cámbara López, de totalidad de sus derechos en la misma, correspondientes 50% capital social, a señoras doña Claudia Paola Baschieri Ceballos, y doña Rossana Eugenia Baschieri Ceballos, Burgos 268 depto. 82, Las Condes, Región Metropolitana, quienes adquieren tales derechos en proporciones equivalentes al 49% y 1% derechos sociales totales, respectivamente, retirándose de la sociedad la cedente, e ingresando como nueva socia una de las cesionarias.- Como consecuencia cesión, actuales y únicas socias, Claudia Paola Baschieri Ceballos, con 99% capital social, y Rossana Eugenia Baschieri Ceballos, con 1% capital social, acordaron sustituir siguientes artículos estatuto social: Primero, en sentido que razón social es **"Gráfica y Diseño Baschieri Ltda."**, pudiendo usar denominaciones fantasía "Milano Gráfica y Diseño Limitada" o "Punto Gráfico Ltda.".- Tercero, en sentido que capital sociedad es de $2.000.000, que socias aportan siguiente forma: a) Doña Claudia Paola Baschieri Ceballos aporta $1.980.000, equivalentes 99% derechos sociales, ya enterados; b) Doña Rossana Eugenia Baschieri Ceballos aporta $20.000, equivalentes 1% derechos sociales, ya enterados; y Quinto, en sentido que administración y uso razón social corresponderán exclusivamente a doña Claudia Paola Baschieri Ceballos, por sí o por uno o más apoderados designados por instrumento público anotado al margen inscripción sociedad Registro de Comercio.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 16 de mayo de 1997.

EXTRACTO

SOCIEDAD "HURTADO HOFER Y COMPAÑIA LIMITADA"

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, certifica: Por escritura de 30 mayo 1997, ante mi suplente don Gastón Alvaro Aranis Quiroz, don Fernando Horacio Hurtado Leverton, doña Roxana Alejandra Hurtado Hofer, y don Diego Alonso Hurtado Hofer, todos San Martín 158, segundo piso, Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Hurtado Hofer y Compañía Limitada**.- Expresión Compañía Limitada puede abreviarse "Cía. Ltda.".- Sigla: HACHE-HACHE LTDA..- Objeto: (a) explotación agrícola, forestal y ganadera en su más amplia acepción, de predios de que sea o llegue a ser dueña la sociedad, o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; (b) realizar inversiones todo tipo, especialmente en bienes raíces y mercado capitales; pudiendo adquirir acciones, bonos y otros papeles, tomar depósitos a plazo, adquirir cuotas Fondos Mutuos, etc.; y explotar esos bienes; (c) prestar asesoría técnica, incluso en acciones de Capacitación, de aquellas que, para fines tributarios, deben ser aprobadas por SENCE; y acciones de transferencia de tecnología; (d) venta, importación, exportación, comercialización y distribución todo tipo bienes obtenidos en dichas explotaciones, así como representación o agencia de otros productores o distribuidores; Para cumplimiento sus fines podrá organizar sociedades todo tipo e incorporarse a otras ya existentes, sea como accionista, socio o asociado; (e) Y toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con anteriores. Administración, representación y uso razón social corresponderá, individualmente al socio señor Hurtado Leverton.- Y caso fallecimiento o impedimento suyo, a los otros dos socios conjuntamente, con mismas facultades. Caso impedimento temporal, por tiempo y con limitaciones que indique Arbitro. Capital social: $3.000.000.-, aportados: A.- señor Hurtado Leverton, $1.500.000.- B.- don Diego Hurtado Hofer, aporta $750.000.- y C.- doña Roxana Hurtado Hofer, aporta $750.000.- Todos los aportes quedan enterados, en dinero efectivo, al constituirse sociedad. Socios limitan responsabilidad al monto sus aportes. Sociedad se pacta desde fecha escritura y durará cinco años desde fecha escritura, renovándose, sucesiva e indefinidamente, períodos iguales, salvo aviso término dado forma señalada escritura. Caso fallecimiento uno o más socios, sociedad continúa. Cada sucesión representada por mandatario común, que no tendrá injerencia en administración y uso razón social. Domicilio social: comuna Concepción. Concepción, 10 junio 1997. Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, abogado, Notario de Santiago, titular de la Notaría de Vitacura, con oficio en Embajador Doussinague 1704, certifico: Por escritura pública suscrita ante mí 9 junio 1997 don Simón Beregovich Turteltaub, factor de comercio; don Abraham Daniel Beregovich Tzichinovsky, factor de comercio; doña Paulina Tzichinovsky Moldavsky, factor de comercio, por sí y en representación de don Jaime Eduardo Beregovich Tzichinovksy, ingeniero comercial, todos domiciliados Santiago, calle Senador Jaime Guzmán Nº 100, Quilicura, modifican Industria Elaboradora y Comercializadora de Productos Cerámicos y Metalmecánicos Limitada, inscrita a fs. 9.516 Nº 5.255 Registro Comercio Santiago 1984. Tanto don Simón Beregovich Turteltaub como doña Paulina Tzchinovsky Moldavsky, ceden, venden y transfieren, cada uno a Abraham Daniel Beregovich Tzichinovsky parte sus derechos y haberes equivalentes en cada caso 15% capital y haberes sociales en $13.050.000. Don Jaime Eduardo Beregovich Tzchinovsky cede, vende y transfiere derechos equivalentes 10% capital y haberes sociales en $8.700.000. Se conviene fijar texto refundido de pacto social, del que extracto: Nombre o razón social es **"Importadora Decoralia Limitada"**, pudiendo usar fines comerciales y propaganda expresión "Decoralia Ltda.". Domicilio es comuna de Santiago sin perjuicio agencias o sucursales que socios acordaren establecer otros lugares de la República o en el extranjero. Objeto de la sociedad es: la importación, exportación, compra, venta y distribución, y en general la comercialización de muebles y menajes para el hogar, materias primas y productos terminados de cualquier naturaleza, entre otros, productos cerámicos y metálicos utilizados en menaje y decoración: así como la representación de productores nacionales o extranjeros en cualquiera de los rubros antes indicados. Administración y uso razón social corresponderá indistinta e individualmente a uno cualquiera de señores Abraham Daniel Beregovich Tzchinovsky y Simón Beregovich Turteltaub, con amplias facultades que establecen. Capital es $43.540.000.- que socios tienen enterado y pagado en dinero como sigue: a/ don Abraham Daniel Beregovich Tzchinovsky, $26.124.000; b/ don Simón Beregovich Turteltaub, $6.531.000; c/ doña Paulina Tzchinovsky Moldavsky, $6.531.000, y d/don Jaime Eduardo Beregovich Tzchinovsky, $4.354.000. Duración de la sociedad será 5 años desde 1º enero 1997. Plazo renovable tácita y sucesivamente períodos iguales 5 años si ninguno de los socios lo desahuciare por aviso en escritura pública anotada margen inscripción social, todo ello con 6 meses anticipación vencimiento período de vigencia. Santiago, 11 junio 1997. Luis Poza M., Notario.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, certifica: Por escritura hoy ante mí, Patricio Aleide Arias Vargas, Juan de Dios Vial 959, Providencia; René Arturo Santiago Barriga Quezada, Ainavillo 4.448, La Florida; Daniel Gerardo García Cabello, Pasaje Vesubio 3.093, Maipú, todos Santiago, constituyeron sociedad limitada monto respectivos aportes. Razón social, **"Indus Vidrio Limitada"**. Objeto: la fabricación, transformación, diseño, comercialización, reparación, importación o exportación de objetos y equipos de vidrio u otros para laboratorios o industria, y en general, cualquier otra actividad que socios acordaren por escrito.- Capital: $21.200.000 aportado siguiente forma: Patricio Arias Vargas $18.000.000; René Ba-

rriga Quezada, $1.900.000 y Daniel García Cabello $1.300.000 todos estos aportes son efectuados en herramientas que los socios han avaluado de común acuerdo, en las cantidades ya señaladas, dándose por enterado el total del capital social. Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente a todos los socios. Duración 5 años a contar esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno.- Santiago, 11 de junio de 1997.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Julio César Ramírez Valdenegro, Laguna San Rafael 05615 y don Eugenio Hernán Cabrera Squella, Mardones Restart 1171, Depto. 1-13, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Industria de Muebles y Decoración Luminart Limitada"** nombre fantasía "LUMINART LTDA." Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias en el país. Objeto: El objeto de la sociedad será la fabricación de elementos metálicos, maderas, etc. y la realización de todo otro negocio que los socios acuerden sea que se relacione o no en forma directa o indirecta con los objetos señalados, o bien sean conducentes con los fines que la sociedad se propone.- Administración, uso razón social, corresponderá a ambos socios en forma conjunta, con amplias facultades mencionadas pacto social.- Capital: $6.000.000 que socios enteran y pagan siguiente forma Don Julio César Ramírez Valdenegro y don Eugenio Hernán Cabrera Squella $500.000 cada uno este acto, dinero efectivo y $2.500.000 cada uno que enterarán a medida que las necesidades de caja social lo requiera, en un plazo máximo de 5 años. Los socios limitan responsabilidad hasta el monto respectivos aportes.- Duración: 5 años a contar esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, forma da cuenta pacto social.- Otras estipulaciones pacto social que se extracta. Stgo. 3 junio 1997. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Benjamín González Canales y Lorena Carolina Folatre Briones, ambos Peña 800, Curicó, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Nombre y razón social: **"Industrial Santa Marta Limitada"**, nombre fantasía o sigla "Santa Marta Limitada".- Voces "Limitada" y "Ltda." podrán utilizarse indistintamente.- Objeto: Desarrollo actividades industriales en general, y complementarias de éstas, la elaboración, distribución, comercialización, compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, todo tipo productos o equipos industriales, sean de su propia producción o adquiridas de terceros.- Asimismo, la prestación de servicios y asesorías industriales, comerciales, financieras y económicas.- Domicilio: Ciudad Curicó, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares país y/o extranjero.- Duración: 10 años, contados fecha presente escritura; prorrogable tácita, automática y sucesivamente, períodos de 10 años cada uno, si ningún socio manifestare voluntad en contrario por escritura pública anotada margen inscripción social Registro Comercio, con no menos 6 meses anticipación respectivo vencimiento.- Capital: $5.000.000 aportados por mitades, y enterados así: este acto, contado efectivo, cada socio entera $1.000.000, y saldo lo enterarán dentro de 3 años contados desde esta fecha.- Administración y uso razón social: única y exclusivamente socio Benjamín González Canales, anteponiendo su firma personal a razón social; más amplias facultades de administración y disposición de bienes y representación judicial y extrajudicial de la sociedad; pudiendo efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenios y, en general realizar toda clase operaciones relacionadas directa o indirectamente con objeto social.- Responsabilidad socios, limitada monto respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 30 mayo 1997.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Jorge Alberto Cañón Cuadra, Jorge Antonio Cañón Jones, ambos Mateo Toro y Zambrano 1395, Depto. C-1, comuna La Reina; Bernardo Alexis Quiroga Figueroa, Los Almendros 5516, comuna Ñuñoa; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Objeto: Ejecución, desarrollo y comercialización de estudios, análisis y asesorías en materias de servicios eléctricos, electrónicos e informáticos, especialmente aquellos vinculados a telecomunicaciones. Asimismo, elaborar y asesorar estudios de proyectos destinados a instalación, operación y explotación de servicios de telecomunicaciones e informáticos; también, representar, fabricar, importar exportar, vender, comprar, distribuir y comercializar todo tipo de productos y/o mercaderías de cualquier clase.- Razón social: **Informática y Comunicaciones, Cañón y Quiroga Limitada**. Nombre de fantasía: "INFOCOM LTDA.".- Administración y uso razón social: Socio Cañón Cuadra.- Capital: $6.000.000, aportado y enterado: Socios Cañón Cuadra y Quiroga Figueroa, 48% -$2.880.000- c/u., y socio Cañón Jones, 4% -$240.000-; las 3 sumas a enterar en dinero efectivo en caja social, a medida lo requieran necesidades sociales, en 3 años.- Duración: 5 años desde esta fecha, tácita y sucesivamente renovable por períodos iguales de 5 años c/u., si ninguna parte manifestare intención contraria a lo menos 3 meses antes plazo primitivo o prórroga en curso. Manifestación de voluntad se hará mediante comunicación escrita entregada a cada socio, los que dejarán constancia de la misma en libro de actas.- Santiago, 29 Abril 1997.

EXTRACTO

Julio Kuncar Silhi, Notario Concepción, O'Higgins 537, Suplente del Titular Francisco Molina Valdés, certifica: escritura pública de fecha 28 de mayo de 1997, Héctor Eduardo Gutiérrez Villa, Víctor Lamas Nº 733, Concepción; Millaray Abigail de Jesús Neira Carrasco, Volcán Quizapu Nº 269, Talcahuano; Lorena del Carmen Aguayo Domínguez, Ongolmo Nº 760, Concepción; modifican a partir de la fecha de esta escritura la sociedad de responsabilidad limitada, **"Ingeniería y Construcciones Genesur Limitada"** o "GENESUR LTDA.", constituida el 11 de julio de 1996, ante Notario de Concepción Juan Espinosa Bancalari, inscrita Registro Comercio Los Angeles fs. 246 vta. Nº 162 año 1996, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de julio de 1996; siguiente sentido: Se retira de sociedad Lorena del Carmen Aguayo Domínguez quien enajena o cede su cuota o parte en haber social a Héctor Eduardo Gutiérrez Villa, quien ingresa a sociedad en la suma de $600.000.- Quedan como únicos socios Millaray Abigail de Jesús Neira Carrasco y Héctor Eduardo Gutiérrez Villa en proporción de un 90% y un 10% respectivamente. En lo no modificado rige pacto social primitivo.- Concepción, 9 de junio de 1997.- Julio Kuncar Silhi, Notario Suplente.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Titular 4ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 1052, 3º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Pierre Mathuie Negroni Alvarez, y Juan Pablo Negroni Lizama, ambos ingenieros civiles domiciliados en Av. Kennedy 8899 Depto. 302, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Ingeniería y Representaciones Limitada"**, pudiendo utilizar nombre de fantasía "BEPI Ltda."; Objeto: el objeto de la sociedad será la ejecución, supervisión y asesoría de proyectos de ingeniería y minería, la prestación de servicios de administración empresarial, la importación y exportación de equipos, maquinarias e insumos, y en general el desarrollo de cualquier actividad comercial o industrial que sea acordada por los socios; Administración y uso de la razón social: corresponde a Pierre Mathuie Negroni Alvarez con facultades según escritura extractada; Capital: $1.000.000.- aportados de la siguiente forma: a) Pierre Mathuie Negroni Alvarez aporta $970.000.- equivalentes al 97% de derechos sociales, ya enterados en caja social, y b) Juan Pablo Negroni Lizama aporta $30.000, equivalentes al 3% de los derechos sociales, ya enterados en caja social, socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes; Duración: 5 años desde fecha de escritura que se prorroga por períodos iguales y sucesivos si uno de los socios no expresa voluntad de poner término a la sociedad mediante escritura anotada al margen de inscripción social con a lo menos 60 días de anterioridad al vencimiento del plazo; Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias y sucursales dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de junio de 1997.- E. Pinto P.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario Público, Titular de la Sexta Notaría de Santiago, calle Bandera Nº 425, Santiago, certifica que hoy ante mí, comparecieron constituyendo Sociedad Responsabilidad Limitada: don Ricardo Jaime Parra Cancino, y doña Emelina Adelina Nanjarí Pastorini, ambos domiciliados en Avenida 11 de Septiembre Nº 1945, Oficina 1309, Providencia, Santiago. Nombre o Razón Social: **"Inmobiliaria e Inversiones Lanalhue Limitada"**, pudiendo actuar con nombre de fantasía "INVERSIONES LANALHUE LTDA.". Administración y Uso Razón Social: Corresponderá ejercerla al socio Ricardo Jaime Parra Cancino, personalmente o a través de apoderado. Capital: $900.000, totalmente aportado, pagado y enterado en caja social en dinero en efectivo y de contado por socios comparecientes en porcentajes y montos siguientes: A) Don Ricardo Jaime Parra Cancino, 90% capital social con $810.000; B) Doña Emelina Adelina Nanjarí Pastorini, 10% capital social con $90.000. Objeto: El objeto o giro de la sociedad será: a) la compra, venta, arrendamiento, leasing y todo tipo de convención o contrato, de terrenos, casas, edificios, viviendas y edificaciones de todo tipo, destinados a todo tipo de actividades, ya sea educación, cultura, deporte, habitación, comercio, industria o cualquier otro destino, con o sin instalaciones, y/o con o sin amoblar; loteos, subdivisiones y urbanizaciones de todo tipo de terrenos; la construcción de viviendas y de todo tipo de edificaciones; b) la realización y gestión de todo y cualquier tipo de inversiones, ya sea de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, acciones, debentures, valores mobiliarios, instrumentos financieros tales como depósitos, bonos, pagarés, letras hipotecarias y cualquier otros tipo de valores o efectos de comercio, la inversión en derechos o acciones de otras sociedades sean o no de su mismo objeto social, pudiendo ejecutarse todos los actos y contratos que digan relación con las inversiones efectuadas, todo ello en el territorio nacional o en el extranjero; c) la prestación de todo tipo de servicios que requieran las empresas o entidades para el desarrollo de sus actividades, como maquinarias propias o de terceros; y en general cualquier otro negocio que acuerden unánimemente los socios. Domicilio: comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio que se puedan establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La sociedad comenzará a regir contar de fecha escritura social, tendrá duración cinco años que se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo voluntad manifiesta socio ponerle término expresada por escritura pública anotada margen inscripción social del Registro de Comercio de Santiago, con anticipación mínima seis meses a la fecha del respectivo vencimiento. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en pacto social. Santiago, 30 de abril de 1997.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público de Santiago, con oficio en Paseo Rosa Rodríguez 1331 de esta ciudad, certifico que, por escritura pública otorgada hoy, ante mí, doña Alicia del Carmen Moreno de la Cerda,

don Gilles Sergio Bihan Moreno y doña Claudia Patricia Bihan Moreno, todos domiciliados en Santiago, calle San Sebastián 2807, oficina 816 A, comuna de Las Condes, modificaron la sociedad denominada **Inmobiliaria La Fuente Limitada**, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 8.406, número 6.983 de 1993. Se retira de la compañía doña Alicia del Carmen Moreno de la Cerda, quien cede todos su derechos en ella, representados por $500.000 en el capital social, a don Gilles Sergio Bihan Moreno, quien se incorpora como socio. Se establece que el objeto de la sociedad será la adquisición, tenencia y explotación rentística de bienes raíces urbanos y rurales; la adquisición de toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, y su conservación con miras a la percepción de sus frutos naturales o civiles. La sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y ya sea directamente o a través de otras personas o empresas, pudiendo también formar parte de otras personas jurídicas, especialmente de sociedades de cualquier tipo y objeto. En lo sucesivo, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Gilles Sergio Bihan Moreno y a doña Claudia Patricia Bihan Moreno, pudiendo actuar cualquiera de ellos, indistintamente. Santiago, 26 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Hernán González Aninat, Suplente del Titular Undécima Notaría Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 22 de mayo de 1997, ante mí, "Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Huintil Limitada"; "Inversiones Recoleta S.A."; "Inmobiliaria Prime Limitada", todas personas jurídicas, representada por Javier Irrarrázaval Larraín, ingeniero agrónomo; Patricio Abalos Labbé, ingeniero civil; Ricardo González Cortés, ingeniero civil; e Isabel Alemay Méndez, dueña de casa; todos los nombrados domiciliados en Luis Thayer Ojeda Nº 320, Providencia, Santiago, en cumplimiento a acuerdo unánime adoptado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de mayo de 1997, reducida a escritura pública ante mí, con fecha 22 de mayo de 1997, transformaron sociedad anónima cerrada "Inmobiliaria Luis Thayer Ojeda S.A." en una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos extracto. Razón social: **"Inmobiliaria Luis Thayer Ojeda Limitada"**. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezca en el país o en el extranjero. Objeto: la participación e inversion en sociedades, de cualquier naturaleza o tipo, que desarrollen, directamente o por medio de terceros, el rubro de cementerios o parques de sepultación, pudiendo para estos efectos adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles, tangibles e intangibles. Duración: 10 años a contar fecha escritura que extracto, prorrogable automática y sucesivamente por iguales períodos de 5 años cada uno, forma establecida en mismo instrumento. Capital: $29.292.164 ya pagado e ingresado a la caja social, con anterioridad a esta fecha, aportado siguiente forma: 1) Patricio Abalos Labbé $42.693; 2) Ricardo González Cortés $117.000; 3) Isabel Alemany Méndez $505.458; 4) Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Huintil Limitada $80.554; 5) Inversiones Recoleta S.A. $27.827.556; y 6) Inmobiliaria Prime Limitada $718.903. Responsabilidad socios limitada monto aportes efectuados. Administración y uso razón social: corresponderán a Inversiones Recoleta S.A.". Si mandatario delegare en todo o parte o revocare la administración y uso razón social, deberán constar de escritura pública la cual deberá tomarse nota margen inscripción social. Fallecimiento socios: no pondrá término sociedad, la que continuará con herederos socio fallecido, quienes deberán nombrar un mandatario común que los represente en sociedad. La quiebra, insolvencia, disolución o incapacidad sobreviniente de los socios tampoco disolverá la sociedad, la que continuará en forma indicada en escritura extractada. Por la que extracto Inversiones Recoleta S.A. delega el poder en señores Patricio Abalos Labbé y Javier Irarrázaval Larraín, quienes podrán actuar indistinta y separadamente, con facultades que indica. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 11 de junio de 1997. H. González A. Notario Suplente.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, doña Sonia Gabriela Fuentealba Rosas, domicilio Nido de Aguilas 370, Peñalolén; María Sylvia Vega Alarcón, domicilio Villaseca 942, Ñuñoa, y Ricardo Marcelo Estay Viveros, domicilio Caupolicán 2301, Renca, modificaron sociedad **"Instituto de Psicoterapia "Los Tiempos Limitada"**, que usa el nombre de fantasía de "Clínica Los Tiempos Limitada", constituida por escritura de 1º de marzo de 1994, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, inscrita en extracto afs. 4.751 Nº 3.936 del Registro de Comercio de Santiago de 1994.- Se retira de la sociedad doña María Sylvia Vega Alarcón, titular del 20% de los derechos sociales, que los cede a doña Sonia Gabriela Fuentealba Rosas, quedando como únicos socios la cesionaria con el 75% de los derechos sociales y don Ricardo Marcelo Estay Viveros con el 25% restante. En lo demás se mantiene el pacto social.- Santiago, mayo 23 de 1997.- E. Morgan T.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, José Nicolás Hurtado Vicuña; Ximena Cruzat Amunátegui; José Nicolás Hurtado Cruzat; y Tomás José Hurtado Cruzat, todos esta ciudad, calle Asturias Nº 280, piso 11, Las Condes, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Campanario Limitada**, pudiendo utilizar nombre de fantasía Campanario Ltda. Objeto: La realización de todo tipo de inversiones, en especial, la inversión en toda clase de bienes muebles incorporales tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma y, en general, realizar todos los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos recién señalados.- Administración y uso razón social: corresponderá a un administrador designado común acuerdo por los socios. Capital social: $790.000.000.- que socios aportan siguiente forma: /a/ José Nicolás Hurtado Vicuña, con $750.500.000 equivalente al 95% derechos sociales, que aportará con cesión 33,3375% capital social de Constructora Ignacio Hurtado Limitada, valorado en suma recién señalada, plazo máximo 100 días; /b/ Ximena Cruzat Amunátegui, con $23.700.000 equivalente al 3% derechos sociales, que enterará plazo máximo 3 años en la medida que necesidades sociales lo requieran; /c/ José Nicolás Hurtado Cruzat, con $7.900.000 equivalente al 1% derechos sociales, que enterará plazo máximo 3 años en la medida que necesidades sociales lo requieran; y /d/ Tomás José Hurtado Cruzat, con $7.900.000 equivalente al 1% derechos sociales, que enterará plazo máximo 3 años en la medida que necesidades sociales lo requieran.- Responsabilidad socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración sociedad: 3 años desde esta fecha, prorrogable automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales 2 años, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social 6 meses antes fin respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 mayo 1997. José Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48 Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Andrés Ignacio Tocornal Vial; y Verónica María Mónica Kast Rist, ambos esta ciudad, calle Asturias Nº 280, piso 11, Las Condes, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones El Alarife Limitada**, pudiendo utilizar nombre de fantasía El Alarife Ltda. Objeto: La realización de todo tipo de inversiones, en especial, la inversión en toda clase de bienes muebles incorporales tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma y, en general, realizar todos los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos recién señalados.- Administración y uso razón social: corresponderá a un administrador designado común acuerdo por los socios. Capital social: $758.000.000.- que socios aportan siguiente forma: /a/ Andrés Ignacio Tocornal Vial, con $750.420.000 equivalente al 99% derechos sociales, que aportará con cesión 33,3375% capital social de Constructora Ignacio Hurtado Limitada, valorado en suma recién señalada, plazo 100 días a contar esta fecha; y /b/ Verónica María Mónica Kast Rist, con $7.580.000 equivalente al 1% derechos sociales, que enterará plazo máximo 3 años en la medida que necesidades sociales lo requieran. Responsabilidad socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración sociedad: 3 años desde esta fecha, prorrogable automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales 2 años, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social 6 meses antes fin respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 mayo 1997, José Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 1052, 3º piso, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de mayo de 1997, otorgada ante mi suplente don Hugo Bertolotto Norero, Jack Mack A/S, una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de Noruega, domiciliada en 5392 Storebo, Oslo, Noruega; e Inversiones Bestu Limitada, con domicilio en calle Miraflores 222, piso 24, Santiago; modificaron los estatutos de la sociedad **Inversiones Jack Mack Chile Limitada**, en adelante también "la Sociedad", constituida por escritura pública de fecha 13 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela e inscrita a fojas 8.231, Nº 4.081 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1991. Modificaciones consisten en lo siguiente: 1.- "Jack Mack A/S" e "Inversiones Bestu Limitada", en su calidad de únicas socias de la sociedad vienen en modificar los estatutos de esta última en el sentido de aumentar su actual capital de $953.897.874 a la suma de $1.142.132.874, mediante un aporte en dinero efectivo de $188.235.000 que realizó la socia "Jack Mack A/S" con esa misma fecha. 2.- Como consecuencia de lo anterior, ambos socios convienen sustituir la cláusula quinta de los estatutos sociales por la siguiente: "Cláusula Quinta: El capital de la sociedad es la suma de $1.142.132.874, que los socios han aportado en dinero efectivo de la siguiente manera: a) Jack Mack A/S, el 99,998%, esto es, la suma de $1.142.108.315; b) Inversiones Bestu Limitada, el 0,002%, esto es, la suma de $24.559. Los aportes referidos se encuentran íntegramente pagados y enterados en arcas sociales". En todo lo no modificado expresamente, se mantienen íntegramente vigentes los estatutos de la sociedad, en especial, aquella disposición que limita la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes. Eduardo Pinto Peralta, Notario Público. Santiago, 11 de junio de 1997.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48 Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Luis Rodrigo Valdivia Valenzuela; y Ingrid Gabriela Meisel Rivera, ambos esta ciudad, calle Asturias Nº 280, piso 11, Las Con-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

PROPUESTA PUBLICA

LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE

1.- Llámase a Propuesta Pública a Empresas Nacionales o Extranjeras, con experiencia en el análisis, diseño, construcción, implantación y puesta en marcha de sistemas de información administrativos en empresas o instituciones del Sector Público o Privado, para participar en la Licitación Pública que permita la contratación de servicios de desarrollo de software para el Sistema de Pensiones de esta Caja de Previsión.
2.- Venta de Bases: A partir del 23 de junio de 1997, en la Oficina de Secretaría General de Capredena, Avda. Bulnes Nº 102 - 2º piso, de 09:00 a 14:00 horas. Valor de las Bases: $50.000.
3.- Presentación de las Ofertas: Hasta las 14:00 horas del día viernes 25 de julio de 1997.

(21) **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

des, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones La Ermita Limitada**, pudiendo utilizar nombre de fantasía La Ermita Ltda. Objeto: La realización de todo tipo de inversiones, en especial, la inversión en toda clase de bienes muebles incorporales tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma y, en general, realizar todos los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos recién señalados.- Administración y uso razón social: corresponderá a un administrador designado común acuerdo por los socios. Capital social: $783.200.000.- que socios aportan siguiente forma: /a/ Luis Rodrigo Valdivia Valenzuela, con (i) $750.000.000 equivalente al 99% derechos sociales, que aporta con cesión 33,325% capital social de Constructora Ignacio Hurtado Limitada, valorado en suma recién señalada, plazo 100 días a contar esta fecha; (ii) $25.368.000 en dinero efectivo, que ingresa este acto caja social; /b/ Ingrid Gabriela Meisel Rivera, con $7.832.000 equivalente al 1% derechos sociales, que enterará plazo máximo 3 años en la medida que necesidades sociales lo requieran.- Responsabilidad socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración sociedad: 3 años desde esta fecha, prorrogable automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales 2 años, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social 6 meses antes fin respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 mayo 1997. José Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario 40ª Notaría de Santiago, Suplente del Titular Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública de 31 mayo 1997, ante mí, María Virginia Garib Latrach, Avenida Kennedy 3456, departamento 42, comuna Vitacura y Leyla Maritza Garib Latrach, Las Tórtolas 1871, comuna Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada con razón social **"Inversiones La Princesa Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "PRINCESA LTDA.". Domicilio será ciudad Santiago. Objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) invertir en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en acciones, promesas de acciones, valores mobiliarios, bonos, debentures, títulos de crédito, efectos de comercio, instrumentos negociables, cuotas de fondos mutuos, en comunidades y en sociedades de personas, administrar estas inversiones, percibir sus frutos y rentas, pudiendo reinvertir cuantas veces quiera tales frutos y rentas; b) comprar, vender, aportar, dar en pago, ceder y, en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces o derechos en los mismos, para rurales o urbanos, pudiendo parcelarlos, lotearlos, urbanizarlos, subdividirlos, explotarlos y administrarlos; c) ejercer agencias, representaciones y comisiones, civiles o mercantiles para empresas y mandantes, nacionales o extranjeras; y d) realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, pudiendo importar y exportar toda clase de bienes, productos, materias primas, etcétera. Capital es $15.000.000 aportados siguientes forma: a) María Virginia Garib Latrach aporta el usufructo de 4.309 acciones de "Industria Textil La Reina S.A.", avaluadas común acuerdo en $5.000.000, y el usufructo de 11.562 acciones de "Hilados y Tejidos Garib S.A.", avaluadas común acuerdo en $9.700.000; b) Leyla Maritza Garib Latrach $300.000 al contado, en dinero efectivo. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá a María Virginia Garib Latrach, con facultades señaladas misma escritura. Sociedad rige desde fecha escritura constitución y expirará el 31 diciembre del año 2002, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 10 años cada uno, salvo que algún socio manifestare voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen inscripción social, todo con anticipación mínima de 6 meses al vencimiento plazo primitivo o de cualquiera sus prórrogas que estuviere vigente. Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 31 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Suplente del titular de la Quinta Notaría Santiago, don Patricio Raby Benavente, Moneda 920, oficina 205, certifico que hoy, 2 de junio de 1997, ante mí, don Juan José Hurtado Vicuña, don José Ignacio Hurtado Vicuña, doña María Victoria Hurtado Vicuña, don Pedro José Hurtado Vicuña, don José Nicolás Hurtado Vicuña y doña María Mercedes Hurtado Vicuña; todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida El Bosque Norte Nº 0177, oficina 703, modificaron sociedad Refractarios Lota Green Limitada, constituida por escritura pública de fecha 17 de marzo de 1981, en la Notaría de Santiago de don Alfredo Astaburuaga Gálvez, inscrita a fojas 4966 Nº 2670 Registro Comercio de Santiago, año 1981. Modificación consiste en: a) Reemplazar la razón social, sustituyendo la cláusula segunda de los estatutos por la siguiente: "Razón Social: La razón social es **Inversiones Lota Green Limitada**, pudiendo usar además, para todos los efectos legales, incluso ante bancos y organismos públicos el nombre de fantasía de "LOTA GREEN LTDA". b) Modificar el objeto de la sociedad, sustituyendo cláusula quinta de los estatutos por la siguiente: Objeto: La sociedad tiene por objeto los siguientes: a) la realización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de inversiones permanentes o de renta, en todo tipo de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles y la adquisición y enajenación de acciones de sociedades anónimas de cualquier naturaleza y objeto; b) la exploración y explotación de yacimientos mineros, extracción y comercialización de minerales y todas aquellas actividades relacionadas con el rubro minero, en especial, las destinadas a constituir la propiedad minera; c) el transporte de personas y de mercaderías, en todas sus formas, sea en vehículos propios o ajenos, por cualquier medio que se utilice; d) la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios, y e) la prestación de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica en relación con cualquiera de las otras actividades que constituyen el giro social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir sociedades y modificarlas, o ingresar a sociedades ya constituidas, de cualquier clase u objeto y participar en ellas con toda clase de derechos, pudiendo incluso actuar como socia gestora o administradora de otras sociedades, sean éstas en comandita, simple o por acciones, o de cualquier otra especie. Santiago, 2 de junio de 1997. A. Herman M., N.S.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Notaría 29, Mac Iver Nº 225 of. 302, certifico: Por escritura otorgada con fecha 11 de Junio de 1997, ante mí, Rodrigo Hernán García Quera y doña Carmen Viviana Vilches Pizarro, ambos domiciliados en Juan Soldado 415, La Serena y de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social de **Inversiones Mobiliaria e Inmobiliaria Rovy Limitada**, pudiendo usar para fines de fantasía y comerciales INVERSIONES ROVY LTDA. Domicilio: La Serena sin perjuicio extender actividades y negocios a otros puntos del país. Sociedad tendrá por objeto es efectuar toda clase de inversiones, así podrá adquirir bienes inmuebles, urbanizarlos, lotearlos, construir en ellos, enajenar las construcciones o explotarlas bajo la forma de arrendamiento u otra cualquiera; invertir en acciones, bonos, debentures y en todo otro tipo de valores mobiliarios, invertir en sociedad de personas, ya sea incorporándose a ellas o asociándose con las mismas, y en general efectuar todas las inversiones rentables que los socios acuerden, podrá también efectuar inversiones en actividades agrícolas, forestales o agroindustriales a condición que todas ellas sean actividades que determinen su renta mediante contabilidad completa. La sociedad tendrá por objeto la prestación de asesorías en áreas administrativas, comercial y de ventas, elaborar investigaciones de mercado, diseño e implementación y puesta en marcha de sistemas de ventas, ya sea por intermedio de sus socios y sin perjuicio que la sociedad pueda contratar a terceros que coadyuven en el cumplimiento del objeto social. Plazo de 10 años contados desde esta fecha. Plazo se renovará tácita, sucesiva y automáticamente por nuevos períodos de 3 años cada uno, salvo socio manifestare voluntad de ponerle término. Manifestación escritura pública tomará nota al margen inscripción social Registro Comercio La Serena, anticipación seis meses vencimiento del plazo primitivo o prorrogado. Capital $10.000.000 socios aportan y aportarán siguiente proporción: a) don Rodrigo Hernán García Quera la suma de $9.000.000 que entera con $900.000 de contado e ingresado en caja social y con $8.000.000 obliga enterar de contado, medida necesidades sociales lo requieran, plazo 3 años; b) doña Carmen Viviana Vilches Pizarro, la suma de $1.000.000 que entera con $100.000 de contado e ingresado en caja social y con $900.000 que se obliga a enterar de contado, medida necesidades sociales requieran, plazo 3 años. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Uso de razón social y administración de sociedad corresponderá indistinta y separadamente a cualquiera de los socios, con facultades que señala pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago 11 de Junio de 1997.- Raúl Undurraga Laso.- Notario Público.

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Suplente del Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, oficina 501, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, Promotora General Progresa S.A., Inversiones Mobiliarias Forestales Limitada, Inversiones La Cumbre Limitada y Compañía de Desarrollo Las Mercedes, todas Serrano 14, oficina 104, Santiago, modificaron **"Inversiones San Fernando Limitada"** inscrita a fojas 12.294 Nº 6.933 Registro Comercio del Conservador Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1982. Modificación consistió: 1) Compañía de Desarrollo Las Mercedes vendió, cedió y transfirió totalidad de sus derechos a Promotora General Progresa S.A., la que los compró, adquirió y aceptó para sí, en precio señalado en escritura extractada. 2) Inversiones La Cumbre Limitada, vendió, cedió y transfirió totalidad de sus derechos a Inversiones Mobiliarias Forestales Limitada, la que los compró, adquirió y aceptó para sí, en precio señalado en escritura extractada. 3) Sustituir el artículo quinto estatutos por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de $4.000.000, ya enterados y pagados en su totalidad por las socias en la proporción de un 99,9% por Inversiones Mobiliarias Forestales Limitada, y en un 0,1% por Promotora General Progresa S.A.". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, mayo 15 de 1997.- Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 24 Abril 1997, José Arturo Díaz Guerra, domiciliado en Urmeneta 743, San Bernardo; y, Germán Enrique Andrade Pastorini y María Soledad Llambías Partal, ambos domiciliados en Teno 8116, Las Condes, Santiago, modificaron sociedad **"J. Arturo Díaz G. y Compañía Limitada"**, con nombre de fantasía "HOME DEPOSIT CIA. LTDA.", inscrita a fojas 56 Nº 66 Registro Comercio San Bernardo año 1994, modificaciones consisten: Germán Enrique Andrade Pastorini, dueño 50% haber social, vende la totalidad de su haber a María Soledad Llambías Partal, precio $5.500.000 pagado contado. Sociedad queda compuesta por José Arturo Díaz Guerra y María Soledad Llambías Partal, dueños 50% haber social, cada uno. Socios acuerdan que administración y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3ª Notaría Santiago, Morandé 249, certifico por escritura pública hoy ante mí, Roberto Silvio Ibacache Rojas,

Entel Chile S.A.

Nº de Homologación : 4297
Tipo de Equipo : Central Automática Privada
Marca, Modelo : Samsung, NX-308
Fabricante : Samsung Electronic Company
País de Origen : Corea

Nº de Homologación : 4298
Tipo de Equipo : Central Automática Privada
Marca, Modelo : Samsung, NX-1232
Fabricante : Samsung Electronic Company
País de Origen : Corea

La instalación y uso de estos equipos debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 220/80, Reglamento de Homologación de Aparatos Telefónicos y en la Resolución exenta Nº 14/81, Reglamento General de Servicio Telefónico, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Homologación solicitada por Entel Chile S.A. con domicilio en Av. Andrés Bello Nº 2687, 9º piso, Providencia, Santiago.

(21)

Administrativo D Nº 13, Potrerillos, paso ésta, Carlos Ovidio Moreno Guzmán, Rodrigo Andrés Moreno Vásquez, Luis Esteban Moreno Vásquez, y Carlos Patricio Moreno Palma, todos calle C Nº 133, Potrerillos, paso ésta, modifican sociedad **"Librería El Cobre Limitada"**, constituida 21 Septiembre 1993 ante Notario Salvador, Ricardo Olivares Pizarro, inscrita Registro Comercio Diego de Almagro fjs 41 Nº 27, año 1993, publicada D. Oficial Nº 34.678, 29 septiembre 1993.- Modificaciones: A) Roberto Silvio Ibacache Rojas, cede totalidad derechos sociedad ascendentes 50% derechos sociales, precio total $8.000.000.- a las personas y forma indicada: a) 35% a Carlos Ovidio Moreno Guzmán, quien los compra para sí, $2.800.000.- pagados, b) 5% a Rodrigo Andrés Moreno Vásquez, $400.000.- pagados; b) 5% a Carlos Patricio Moreno Palma, $400.000.- pagados; c) 5% a Luis Esteban Moreno Vásquez, $400.000.- Consecuencia cesiones, quedan como únicos socios, Carlos Ovidio Moreno Guzmán, 85% haber social, Carlos Patricio Moreno Palma, 5% haber social, Rodrigo Andrés Moreno Vásquez, 5% haber social y Luis Esteban Moreno Vásquez, 5% haber social.- B) Aumento capital: de $4.000.000.- a $16.000.000.-, quedando cláusula cuarta como sigue: Cuarto.- Capital: $16.000.000.- socios enteran: a) Carlos Ovidio Moreno Guzmán, $13.600.000.-, con i) $3.400.000.- ya aportados caja social, ii) $6.111.123.- utilidades no retiradas, iii) $1.341.657.- revalorización capital propio y iv) $2.747.220.- enterará dinero efectivo plazo 3 años contar esta fecha; b) Carlos Patricio Moreno Palma, $800.000.- con i) $200.000.- ya aportados caja social, ii) $359.478.- utilidades no retiradas, iii) $78.921.- revalorización capital propio y iv) $161.601.- enterará dinero efectivo plazo 3 años contar esta fecha; c) Rodrigo Andrés Moreno Vásquez, $800.000.- con i) $200.000.- ya aportados caja social, ii) $359.478.- utilidades no retiradas, iii) $78.921.- revalorización capital propio y iv) $161.601.- enterará dinero efectivo plazo 3 años contar esta fecha; d) Luis Esteban Moreno Vásquez, $800.000.- con i) $200.000.- ya aportados caja social, ii) $359.478.- utilidades no retiradas, iii) $78.921.- revalorización capital propio y iv) $161.601.- enterará dinero efectivo plazo 3 años contar esta fecha.- En lo no modificado sigue vigente pacto social primitivo.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 11 junio 1997.

EXTRACTO

Ismael Ibarra Léniz, Notario Interino 39ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Marco Antonio Ventura Leiva, Ramón Corvalán 49, Depto. 107, Santiago Centro y Luis Humberto Arguelles Castillo, Los Sauces 611, La Florida, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes bajo razón social **"Luis Arguelles y Compañía Limitada"**. Objeto: a) Contratista reparación edificios y viviendas todo tipo, servicio refacciones, remodelaciones, pinturas y todas aquellas obras menores de construcción no sea exigible firma arquitecto o constructor; b) Instalación ferretería local propio o ajeno, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación materiales, productos y artículos en general este rubro; y c) Cualquier otro negocio relacionado o no rubros anteriores socios común acuerdo determinen. Administración y uso razón social: Corresponderá ambos socios conjunta o separada e indistintamente, amplias facultades escritura extractada. Capital: $10.000.000.- aportado y enterado socios partes iguales este acto contado ingresado Caja Social, vale decir $5.000.000.- cada uno equivaliendo aportes 50% haber social respectivamente. Duración: Sociedad rige contar fecha pacto constitutivo y durará 3 años, prorrogable tácita y sucesivamente períodos 3 años cada uno si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término forma expresada pacto social. Domicilio: Santiago sin perjuicio establecer agencias o sucursales resto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 22 abril 1997.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Concepción, oficio Colo-Colo 304 certifica que por escritura pública esta fecha ante mí, señores Luciano Erick Böhme Quezada y Yanko Darío Böhme Quezada, domiciliados Coronel kilómetro 18,5 camino Concepción Coronel constituyeron Sociedad Comercial bajo razón social **"Montajes Industriales Böhme Limitada"** pudiendo usar nombre fantasía "GRUAS BÖHME LTDA." Objeto social: será la dedicación por cuenta propia o ajena a todas prestaciones de servicios, comisionistas y administraciones de todos rubros inherentes a montajes industriales, servicios de cargas, arrendamientos de transportes, grúas y todas otras maquinarias industriales, forestales, sean manuales y/o mecanizadas, sin perjuicio de otra actividad que los socios acuerden dentro de este giro social. Capital social: $4.000.000.-, aportado socio Luciano Böhme Quezada $3.000.000.- y que entera este acto dinero efectivo en caja social y socio Yanko Böhme Quezada que aporta $1.000.000.- enterado este acto dinero efectivo caja social. Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Administración y uso razón social corresponderá a socio Luciano Böhme Quezada con facultades señaladas en pacto social. Sociedad empieza a regir desde esta fecha y tendrá duración de 5 años renovables iguales períodos sucesivos tácitamente, si no mediare aviso de término en tiempo y forma que señala pacto social. Domicilio sociedad Coronel sin perjuicio sucursales o agencias. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Concepción 11 junio 1997. Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1.777, certifica: por escritura pública hoy ante él, don Carlos Enrique Murúa Astorga, Ximena Valentina Plaza Stuardo, ambos domiciliados Málaga 928, Las Condes, Santiago y doña Margarita María Loreto Plaza Stuardo, domiciliada Málaga 1.179, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **"Murúa y Plaza Limitada"**, nombre fantasía "AABACIN Ltda.", cuyo objeto es la prestación, atención, control y ejecución de toda clase de servicios profesionales de salud, especialmente en el área psiquiátrica, y demás servicios vinculados directa o indirectamente a dicha actividad y cualquiera otra que acuerden los socios.- Administración, representación y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios.- Capital $3.000.000, que socios aportan y enteran partes iguales, este acto en dinero efectivo.- Sociedad regirá desde 15 mayo 1997 y durará 5 años, renovable automáticamente períodos 3 años cada uno, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura inscrita 3 meses anticipación mínima.- Santiago, 13 mayo 1997.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura hoy ante mí: Marcos Patricio Arroyo Rojas y Marina Rosa Arroyo Cabrera, ambos Ismael Valdés Vergara 670, Of. 703, Stgo., repactan sociedad "Ninhue Business Management Limitada", constituida 16-mayo-96, ante mí, inscrita fs. 12.130 Nº 9.831 Reg. Com. Stgo. 1996, por disconformidad fecha escritura e inscripción y publicación de su extracto, por lo que socios constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada **"Ninhue Business Management Limitada"**, fantasía "NINHUE m.r." o "NINHUE", para todos efectos legales. Objeto: el apoyo integral al desarrollo de negocios y gestión de empresas, junto con actividades de capacitación y docencia y, toda otra actividad que socios acuerden y se relacione directa o indirectamente con giro social. Administración: ambos socios indistintamente y con amplias facultades. Capital: $1.000.000.- que socios aportan y enteran por iguales partes, este acto, contado y efectivo, ya ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Plazo: 5 años a contar esta fecha, renovable tácita y automáticamente, períodos iguales y sucesivos, salvo voluntad en contrario de un socio manifestada por escritura pública. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6-mayo-1997.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, Certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha: Sergio Julio Ayala Labra, Pineda del Mar 01690, Villa Caupalau, Temuco; Marisol Irma Eugenia Caro Díaz, Tomagaleones 1056; Eduardo Armando Cid Pérez, Las Araucarias 455, Isla Teja; Pedro Alfonso Gaínza Aragonés, Los Lingues 541, Isla Teja; Viviana Raquel Hernández Ponce, Beauchef 706, Depto. 6; Ximena Alejandra Maldonado Soto, Isla Sofía 335; José Daniel Reiñanco Andrade, Isabel La Católica 1035; y Sylvia Patricia Salinas Puentes, Los Maquí 435, Isla Teja; todos Valdivia; constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Objeto: Será la prestación de servicios odontológicos, en su más amplia gama y de acuerdo con las especialidades de cada uno de los socios.- Razón Social: **"Nueva Sociedad Odontológica Valdivia Limitada"**.- Administración y uso razón social corresponderá a los socios Eduardo Armando Cid Pérez, José Antonio Córdova Olivares y Sylvia Patricia Salinas Puentes, y actuando conjuntamente sólo dos de ellos representarán amplias facultades forma establecida cláusula cuarto y con sus limitaciones ahí señaladas.- Capital Social: $2.700.000.- con aporte de $300.000.- cada socios, dinero efectivo, ingresados caja social, obligándose todos los socios aportar su trabajo profesional.- Responsabilidad limitada monto aportes.- Sociedad empezará regir esta fecha y durará hasta el 31 diciembre de 1998, y a su vencimiento prorrogará tácita, sucesivamente por períodos 1 años, salvo algún socio manifestara voluntad ponerle término forma establecida cláusula décimo primero.- Domicilio Social: Valdivia, sin perjuicio agencias o sucursales resto territorio nacional.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 27 de Mayo de 1997.

EXTRACTO

Hugo Contreras González, Notario Público Suplente, del titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, René Martínez Miranda, con oficio Domingo Faustino Sarmiento 55, por escritura pública de hoy, ante mí: los señores Claudio Fernando Moulia Osorio, Las Orquídeas 546, La

Florida; Mauricio Eugenio Olivares Iriarte, Alonso de Rivera 6073, Estación Central; Eugenio Segundo Rivera Campos, Obispo Donoso 30 Depto. 604, Providencia. Modificaron y Repactaron **Olivares, Rivera y Moulia, Ingeniería y Construcción Limitada**. En el siguiente sentido, la sociedad operará bajo la razón social de Olivares y Rivera Ingeniería y Construcción Limitada, Nombre de Fantasía Asfaltos Santiago Ltda., Cesión de Derecho: por este acto socio Claudio Fernando Moulia Osorio vende cede y transfiere 45% derechos sociales a socio Mauricio Eugenio Olivares Iriarte. El precio de la cesión es la suma de $18.000.000, que se pagará de la siguiente forma: A) $10.000.000 en este acto, dinero efectivo, que cedente recibe a entera satisfacción B) Saldo $8.000.000 en el plazo de un año a contar de esta fecha. Producto Cesión anterior socio Claudio Fernando Moulia Osorio se retira de la sociedad. Socios actuales acuerdan entregar la Administración y Uso de la Razón Social a socio Mauricio Eugenio Olivares Iriarte. Quedan como únicos socios: Mauricio Eugenio Olivares Iriarte con 90% derechos y haberes sociales y Eugenio Segundo Rivera Campos con un 10% de los derechos y haberes sociales. En todo lo no modificado siguen vigentes cláusulas pacto social constitutivo y posteriores modificaciones. Demás estipulaciones constan en escritura extractada 23 de mayo 1997.

EXTRACTO

Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público Titular 1ª Notaría de Maipú-Santiago, con oficio en Monumento Nº 2.055, Maipú, certifico: Que por escritura pública, hoy ante mí, José Alberto Navarro Barón, Hernán Cortés 3.143-C, Ñuñoa, Pablo Cristián Espejo San Cristóbal, 8ª Avenida Nº 1118, San Miguel, de paso, e "Inversiones San Pedro Limitada", representada por Pedro Gonzalo Mohana Manzano, ambos Américo Vespucio Sur 1.301, Las Condes; y, "Sociedad Agrícola y Ganadera Lanco Viejo Limitada", representada por Aura Edith Manzano Quiroz, y por Pedro Gonzalo Mohana Manzano, todos Huérfanos Nº 1055, Of. 206, Santiago, modificaron sociedad **"Parque Zoológico de Temuco Limitada"**. Modificaciones consisten en: Ingresa a "Sociedad Agrícola y Ganadera Lanco Viejo Limitada", quien aporta $3.333.333.- que ingresa este acto, dinero efectivo en caja social. Con este aporte se aumenta capital social de $9.999.999 íntegramente pagados por socios en iguales partes, a $13.333.332.- íntegramente pagado por socios, e ingresado en caja social, dinero efectivo, siguiente forma: a) José Alberto Navarro Barón, $3.333.333.- b) Pablo Cristián Espejo San Cristóbal, $3.333.333; c) Inversiones San Pedro Limitada, $3.333.333.- d) "Sociedad Agrícola y Ganadera Lanco Viejo Limitada" $3.333.333.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Manuel C.P. Cammas Montes.- Notario Público.- Santiago, 26 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público de San Miguel, Gran Avda. J. M. Carrera 6416, La Cisterna, certifica: Escritura hoy, ante mí, Patricio Francisco Jordán Gutiérrez y Gloria Carolina Olivares Cepeda, ambos Ortiga Nº 4637, Puente Alto, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto sus aportes, denominada: **"Patricio Jordán y Compañía Limitada"**, nombre fantasía: "P. JORDAN Y CIA. LTDA.".- Objeto: todo tipo de prestaciones médicas en general y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la anterior que los socios convengan.- Administración, representación y uso razón social corresponderá a Patricio Francisco Jordán Gutiérrez, pero para avalar a terceros actuarán todos los socios de consuno.- Capital: $1.000.000 enterado y pagado este acto, partes iguales.- Duración: 3 años contar esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años forma expresada escritura.- Domicilio: ciudad de Santiago.- Otros pactos en escritura extractada.- La Cisterna, 5 junio 1997.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
vivamos mejor

IX REGION

AVISO

Por Resolución Ex. Nº 000416 de fecha 16.06.97, se modifica Resolución exenta Nº 244 de fecha 17.04.97 correspondiente al primer llamado a postulación a Viviendas Básicas y Progresivas, en el sentido de rectificar las condiciones de los créditos hipotecarios que puede otorgar SERVIU, en los casos de subsidios ofertados para Vivienda Básica Gestión Privada y Vivienda Progresiva Gestión Privada Segunda Etapa, de la forma como se señala a continuación: Auméntase el número de Viviendas Progresivas ofertadas en la comuna de Freire de 48 a 58 viviendas.

Sustitúyese en el Capítulo Subsidios de la Res. Ex. 244 de fecha 17.04.97 de esta Secretaría Ministerial los textos pertinentes a Crédito Hipotecario SERVIU, por los siguientes:

Vivienda Básica - Gestión Privada:
Crédito Hipotecario SERVIU:
- Dividendo Crédito 100 UF. a 12 años: 1,18033 UF.
- Renta Mínima ese crédito: 6,0 UF.

Vivienda Progresiva - Gestión Privada Segunda Etapa:
Crédito Hipotecario SERVIU: Hasta 47 UF.
- Dividendo Crédito 47 UF. a 15 años: 0,49649 UF.
- Renta Mínima ese crédito: 2,5 UF.

JOSE PEÑA MEZA
Abogado
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo

(21) **DIRECTORA SERVIU IX REGION**

EXTRACTO

Edmundo Sepúlveda Inostroza, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, Interino por fallecimiento Titular Jorge Christoph Stange, oficio O'Higgins 806, Concepción, certifica: Por escritura pública de 23 mayo 1997, ante mi suplente Alvaro Sepúlveda Sanhueza, Raúl Dionel Solís Fernández, domiciliado Once de Septiembre S/N y Carlos Omar Cid Díaz, domiciliado Arturo Prat 577, ambos Florida, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: La captación aguas subterráneas y construcción proyectos, estanques y cualquier otra forma aprovechamiento aguas, confección estructuras metálicas, construcción viviendas, consultores técnicos agrícolas y en general todos los giros que tengan relación con el ramo y que los socios acuerden en el futuro y que en forma directa o indirecta digan relación con actividad antes mencionada. Razón social: **"Raúl Dionel Solís Fernández y Otro Limitada"**, pudiendo abreviar última palabra "Ltda.", con nombre fantasía "CR CAPTACIONES LIMITADA" o "CR CAPTACIONES LTDA." Administración y uso razón social: ambos socios actuando separada e indistintamente. Capital social: $2.146.682 que socios enteran iguales partes, aportando activo y pasivo de sociedad de hecho Raúl Dionel Solís Fernández y otro, según balance 31 diciembre 1996. Responsabilidad socios limitada monto aportes. Duración: 3 años, prorrogable automática, tácita y sucesivamente por iguales períodos, salvo cualquiera socios manifiesta voluntad ponerle término al final período en curso, mediante escritura pública anotada margen inscripción del extracto social, con anticipación a lo menos, 3 meses terminación período que esté corriendo. Caso fallecimiento: sociedad continuará herederos socio fallecido. Domicilio: Florida. Demás cláusulas constan escritura extractada.- Concepción, 10 de junio de 1997.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario, 40ª Notaría Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública de 26 mayo 1997, ante mí, "Zúñiga y Compañía Limitada", Cartagna 4136, comuna Cerrillos, y Patricia Jacqueline Millán González, Las Loicas 0189, comuna Estación Central, constituyeron sociedad responsabilidad limitada con razón social **"Reciclajes Computacionales Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "RECICOM LTDA.". Domicilio será ciudad Santiago. Objeto será el reciclaje en todas sus formas de equipos y elementos computacionales, como asimismo, la importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos reciclados y nuevos del ramo computacional, y en general, de todo otro tipo de equipos, elementos, repuestos, accesorios, materiales y productos computacionales, sean nuevos o reciclados. Capital es $5.000.000 aportado en dinero efectivo, ingresado a caja social, siguiente proporción: "Zúñiga y Compañía Limitada" 90%; Patricia Jacqueline Millán González 10%. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá al socio "Zúñiga y Compañía Limitada" con facultades indicadas misma escritura, y quien actuará a través de su administrador o representante legal, o mediante mandatario especialmente designado por escritura pública. Sociedad rige desde fecha escritura constitución y expirará el 31 diciembre del año 2002, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 5 años cada uno, salvo que algún socio manifestare voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen inscripción social, todo con anticipación mínima de 6 meses al vencimiento plazo primitivo o de cualquiera sus prórrogas que estuviere vigente. Otras estipulaciones en escritura que extracto. Sin formar parte del pacto social, y para efecto de administrar, representar y usar razón social, socio "Zúñiga y Compañía Limitada" designa como mandatario a Luis Humberto Zúñiga Barrera, y esta designación no impide actuación del administrador o representante legal de dicha sociedad.- Santiago, 26 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Escritura de 30 de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Carlos Cervantes Lazo, Notario Chillán, Sres. Mario Rafael de la Cuadra Valdés, Isolina América Meriño Muñoz y Carmen Gloria Arriagada Meriño domiciliados en Av. Libertad 380, Chillán, pactaron Sociedad responsabilidad limitada.- Objeto prestación integral de servicios profesionales en diversas ramas o especialidades de la medicina en general. Razón social será **"Salud-Servicios y Compañía Limitada"**. Administración y uso de la razón social corresponderá en forma individual, al socio Isolina América Meriño Muñoz. Capital social será $1.000.000 aportados América Meriño $700.000, Carmen Arriagada $200.000, Rafael de la Cuadra $100.000, quedando limitada la responsabilidad de los socios hasta el monto de sus aportes.- Sociedad empieza a regir fecha escritura, durante cinco años,

Municipalidad de Porvenir



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámese a Propuesta Pública para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS PORVENIR NUEVO"

Licitación L05/97 Código 120252

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los Registros del:
- Programa Mejoramiento de Barrios.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU A-1).
- Ministerio de Obras Públicas (MOP 6-OC).
- Municipalidad de Porvenir Categoría II o superior, Especialidad 5.2.2 y 5.2.4.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio de 1997 al 7 de julio de 1997. En la Dirección de Obras Municipales.
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $20.000.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 de julio de 1997, a las 15:00 horas en la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Porvenir.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$44.000.
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial del 65% del I.V.A. de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.

FERNANDO CALLAHAN GIDDINGS
(21-23) **Alcalde**

renovable tácitamente.- Domicilio social la ciudad de Chillán, lo demás consta de la escritura que extracto.- Cervantes L., N.P.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Mauricio Esteban Espinoza Herrera, La Primavera 497, Cerrillos, Santiago; y Alicia Eugenia Sánchez Donoso, La Primavera 1497, Cerrillos, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sánchez y Espinoza Limitada"**, nombre fantasía "ASECOM LTDA.".- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales pueda establecer otros puntos territorios nacional o extranjero.- Objeto: Prestación servicios profesionales de asesoría financiera, comercial y contable en toda el área, no implicando con ello limitación alguna, elaboración proyectos, asesorías, tasaciones, estudios de publicidad, ejecución de obras y todos los actos, negocios y contratos encaminados a tales fines, ya sea, con particulares, entidades públicas, nacionales o extranjeras; cobranza toda clase de créditos, títulos o documentos, actuando cuenta propia o terceros, directamente por medio Tribunales de Justicia, asesoría legal en esas materias, verificación domicilios y demás actividades conexas socios acuerden. Administración y Uso Razón Social: Ambos socios, forma conjunta, amplias facultades. Capital: $1.500.000.-, aportados: a) Mauricio Esteban Espinoza Herrera, aporta $750.000.-, ingresando este acto caja social, b) Alicia Eugenia Sánchez Donoso, aporta $750.000.-, ingresando este acto caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 4 años, contar esta fecha, renovables períodos iguales, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 junio 1997. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Titular Tercera Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: por escritura de hoy ante mí, Francisco Javier Sánchez Taky, El Almendro Poniente 500, casa D, Huechuraba, y Silvana María Hakim Núñez, Bilbao 2714, Providencia, ambos Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social **"Sánchez y Hakim Ingenieros Agrónomos Limitada"**, nombre fantasía "INGEO LTDA.".- Objeto: a/ prestar asesorías y consultorías técnicas y agrícolas, servicios de fumigación: b/ desarrollar actividades agroindustriales, por sí misma, o a través de otras personas, comercializar productos, y desarrollar actividades de importación o exportación de productos agrícolas en general, también los insumos necesarios para el desarrollo de estas actividades; c/ Explotar todo tipo de establecimientos comerciales, corretajes, agencias de representación de terceros, de todo tipo de productos, especialmente agrícolas, instrumentos y maquinarias, insumos, accesorios, mercaderías y bienes comerciales en general, sean muebles o inmuebles, fungibles o no fungibles, de especie o de género, de uso, de consumo, y de capital, perecibles o no perecibles; d/ En general podrán realizar todo aquello que los socios acuerden esté o no directamente relacionado con el objeto social.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio otras sucursales, agencias o filiales se establezcan otras ciudades país o extranjero.- Duración: tres años a contar esta fecha, prorrogables períodos iguales forma indicada escritura.- Representación, administración y uso razón social corresponderá ambos socios conjuntamente.- Capital: $10.000.000.- que socios aportan siguiente proporción: Francisco Javier Sánchez Taky, 50% esto es $5.000.000.- aportados este acto dinero efectivo en caja social, y Silvana María Hakim Núñez, un 50%, esto es $5.000.000.- aportados este acto dinero efectivo caja social.- Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia sus aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 22 mayo 1997.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público 36º Notaría Santiago, Ahumada 312 local 36, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí Esteban Sandoval González, Hermann Sievert Blumenbach, Rodrigo Bravo Montellano, todos domiciliados en Av. Zapadores 0476, Recoleta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sandoval, Sievert y Bravo Limitada"**, pudiendo actuar para todos los efectos legales con nombre de fantasía "LAHUEN LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan resto del país o extranjero. Objeto: Formulación, ejecución y evaluación económica de proyectos, estudios de impacto ambiental, asesorías y servicios forestales y agrícolas, trabajos geológicos y estudios de hidrogeología, planificación y ejecución de loteos, cursos de capacitación y talleres, creación y diseños de software, diseño, construcción y mantención de áreas verdes, comercialización, importación y exportación de productos naturales y/o derivados de ellos y todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior. Administración y uso de razón social corresponderá conjuntamente a los socios con amplias facultades señaladas en escritura social. Capital: $1.500.000.-, aportados y pagados por partes iguales por los socios e ingresado caja social. Duración: Regirá desde el primero de mayo de 1997 y durará un año renovable automática y sucesivamente períodos iguales, salvo un socio no menos 6 meses de anticipación vencimiento respectivo, manifestare voluntad no prorrogarla mediante escritura pública subinscrita margen inscripción social. Socios limitan responsabilidad al monto de los aportes. Santiago, 15 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, doña María Cecilia Gajardo Jiménez, domicilio Guardia Vieja 255, oficina 1701, Providencia; María Leda Jiménez Infante, domicilio Roosevelt 1703, depto. 31, Concepción, y Claudia Montedónico Gajardo, domicilio Avda. Santa María 7140, Vitacura, modificaron sociedad **"Selección, Contratación y Capacitación de Personal Limitada"**, constituida por escritura de 2 de septiembre de 1987 otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, inscrita en extracto a fs. 18.436 Nº 11.187 del Registro de Comercio de Santiago de 1987. Esta sociedad ha sufrido dos modificaciones.- Se retira de la sociedad doña María Leda Jiménez Infante, titular del 1% de los derechos sociales, que los cede a doña Claudia Montedónico Gajardo que ingresa a la sociedad, quedando como únicas socias la cesionaria con el 1% del capital social y doña María Cecilia Gajardo Jiménez con el 99% restante. En adelante el uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderán a una cualesquiera de las socias separadamente. En lo demás se mantiene el pacto social.- Santiago, junio 6 de 1997.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: Seminis Vegetable Seeds, Inc., 1905 Lirio Way, Saticoy, California, antes denominada Petoseed Co., Inc., y Georg Carl Ball, 708 Crescent Blvd., Glen Ellyn, Illinois, ambos Estados Unidos de América, modificaron sociedad denominada Petoseed Co. Chile Limitada, constituida por escritura pública 26 diciembre 1974, ante Notario esta ciudad Luis Azócar A., inscrita fojas 645 Nº 384 Registro Comercio Santiago 1975, modificada repetidamente con posterioridad. Partes dejan constancia que socio Petoseed Co., Inc. cambió nombre por Seminis Vegetable Seeds, Inc. y modifican sociedad sustituyendo su razón social por **Semillas Seminis Sudamérica Limitada**, pudiendo emplear nombre SEMINIS Ltda., ante terceros para toda clase de fines, incluso bancarios y tributarios. Administración de sociedad y uso razón social corresponderán a socio Seminis Vegetable Seeds, Inc. Otras estipulaciones en escritura.- Santiago, 5 junio 1997.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Edmundo Sepúlveda Inostroza, Notario Público agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Interino por fallecimiento del Titular don Jorge Christoph Stange, oficio O'Higgins 806, Concepción, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Flora Luisa Contreras Pino, calle 5, casa 443, Chiguayante Sur, Chiguayante; Luis Samuel Díaz Jiménez, 2ª Transversal 324, Lo-

Municipalidad de Valdivia



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 23-97

Llámase a Propuesta Pública para ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE BARRIOS: POBLACION MIRAMAR NIEBLA"
Código: 101.353

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los Registros del:
-Programa Mejoramiento de Barrios -Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU A-1)
-Ministerio de Obras Públicas (MOP 6-OC) -I. Municipalidad de Valdivia, 1ª y 2ª Cat.
CRONOGRAMA:
VENTA ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio al 7 de julio de 1997, en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la I. Municipalidad de Valdivia, 3er. piso, Edificio Municipal, en horario de Oficina.
VALOR ANTECEDENTES: $30.000.- IVA incluido.
PLAZO PARA CONSULTAS: Se recibirán hasta el 11 de julio de 1997, a las 15.00 hrs., en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
ENTREGA RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES: Se entregarán a los oferentes que hayan adquirido las bases a contar del 16 de julio de 1997, a las 15.00 hrs., en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
APERTURA PROPUESTA: 22 de julio de 1997 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de Serplac de la I. Municipalidad de Valdivia.
FINANCIAMIENTO: Fondos Banco Interamericano de Desarrollo y Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: $42.000.000.-
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del I.V.A., de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.

JORGE SABAT GOZALO
Alcalde
(21-23)

Municipalidad de Puyehue

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para la ejecución de la obra: SANEAMIENTO POBLACIONES GENERAL LAGOS Y NUEVA ESPERANZA.

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con 30% anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los Registros del:
- Programa Mejoramiento de Barrios.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU A-1)
- Ministerio de Obras Públicas (MOP 6-OC)
- Municipalidad de Puyehue o Municipalidades del país con inscripción vigente.

VENTA DE ANTECEDENTES: Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Puyehue, desde el 23 de junio al 7 de julio de 1997, en horario de oficina.
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $50.000.- con IVA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: El 22 de julio de 1997, a las 11:00 horas en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Puyehue.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$102.000.-
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del IVA, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.

JIMENA NUÑEZ MORALES
Alcalde
(21-23)

mas de San Andrés, Concepción y Feliciano Enrique Opazo Demur, Pedro Aguirre Cerda 543, casa 6, San Pedro de la Paz, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Servicasa Limitada"**, constituida escritura pública ante mí con fecha 29 Mayo 1995, inscrita Registro Comercio Concepción fs. 873 Nº 583 año 1995, publica D.O. 35188 de 8 Junio 1995. Modificaciones consisten: 1) retiro socio Luis Díaz Jiménez quien vende, cede y transfiere el total de sus acciones y derechos en favor socio Enrique Opazo Demur. Cesión comprende el 37,50% de participación en el patrimonio. Precio de la cesión $1.800.000 que cesionaria pagará forma señalada escritura. Virtud dicha modificación quedan como únicos socios Flora Contreras Pino y Feliciano Enrique Opazo Demur.- 2) Administración y uso razón social corresponderá ambos socios en forma conjunta, con facultades señaladas en pacto original. en lo no modificado rige pacto original.- Concepción, 2 mayo 1997.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.794 de 19 de junio de 1997 se publicó extracto de sociedad **"Silva y Aguad Consultores de Empresas Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veintinueve, primera columna, donde dice "..., ante mí, Fernando Eugenio Silva Henríquez y ..." debe decir "..., ante mí, Fernando Eugenio Silva **Hernández** y ...".

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público La Serena, Cordovez 317, certifica que por escritura pública, hoy, ante mí, señores Hernán Gonzalo Azócar Ascui, agricultor, Parcela 1, localidad de Chañaral de Carén, comuna Monte Patria; Bárbara Patricia Cristi Adedo, labores de casa, mismo domicilio anterior; Carola María Cristi Adedo, asistente social, Chesterton 7.168, depto. 102, Las Condes, Santiago, modificaron **Sociedad Agrícola Azócar Cristi Limitada**, constituida el 07 de noviembre de 1994, ante el Notario de Ovalle don Oscar Fernández Mora, inscrita a fojas 306 vta. Nro. 199 en Registro Comercio de Ovalle de 1994, siguientes sentidos: Hernán Gonzalo Azócar Ascui vende, cede y transfiere un 39% del total del interés social a doña Bárbara Patricia Cristi Adedo, quien los adquiere, compra y acepta para sí, y vende, cede y transfiere el 60% por ciento restante del total del interés social de la sociedad modificada, a doña Carola María Cristi Adedo, quien los adquiere, compra y acepta para sí. Precios indicados escritura extractada. Virtud cesiones, quedan como únicos socios doña Bárbara Patricia Cristi Adedo, con un 40% por ciento del interés social, y doña Carola María Cristi Adedo, con el 60% restante. Unicas socias modifican administración y uso de la razón social la que corresponderá a doña Bárbara Patricia Cristi Adedo quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representará con más amplias facultades; y modifican cláusula que versa sobre utilidades y pérdidas en el sentido que se repartirán por iguales partes entre socias. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 23 de abril de 1997.

Municipalidad de San Antonio



PROPUESTA PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para la ejecución de la obra del Programa de Mejoramiento de Barrios denominada "POBLACION LOS ALMENDROS U.V. Nº 29", Código 050669 que consulta 62 Soluciones con un monto máximo de M$116.000.-

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, sin reajustes, con anticipo optativo de hasta un 30% y estados de pago mensuales.

CONTRATISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR: Inscritos en alguno de los siguientes Registros:
-Programa Mejoramiento de Barrios 4ª Categoría o Superior.
-M.O.P. 6 OC 3ª Categoría o Superior
-MINVU A-1 3ª Categoría o Superior

VENTA DE ANTECEDENTES: Los días hábiles comprendidos entre el 23 de junio y el 7 de julio de 1997, en las oficinas de la Dirección de Obras Municipales, Avda. Barros Luco 2347, San Antonio, en horario de 8.00 a 14.00 horas. Su valor será de $20.000 (Veinte mil pesos)

APERTURA DE LA PROPUESTA: El martes 22 de julio de 1997, a las 10.30 horas, en la Alcaldía.

FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.

NOTA:
En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del I.V.A. de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.

LUCIA MENARES MALDONADO
Alcaldesa

(21-23)

EXTRACTO

Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente del Titular Trigésima Tercera Notaría de Santiago Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, oficina 501, certifica: Por escritura de 11 junio 1997, ante mí, Fritz Hinzner Winsor, domiciliado Navarra Nº 3720, Las Condes, por sí y representando hijas menores Catherine Helene y Elisabeth Constanze Hinzner Lavanderos, y por sí Karen, Bettina y Sabine Hinzner Rimmele, domiciliadas en Alonso de Camargo Nº 5901, Las Condes, todos de esta ciudad, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: Objeto: inversión en todo tipo de negocios o proyectos inmobiliarios, agrícolas, forestales o urbanos, incluyendo el loteamiento y urbanización de terrenos; la compra, venta, permuta o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; el estudio y/o ejecución de proyectos y obras de todo tipo; la inversión en todo tipo de acciones, valores mobiliarios, instrumentos financieros y efectos de comercio; la prestación de todo tipo de servicios, técnicos, de asesoría, administración y organización de empresas y asistencia técnica en general; la administración, explotación y enajenación a cualquier título de todos los bienes respecto de los cuales tenga algún derecho y, en general, la realización de los negocios, actos y contratos que los socios acordaren.- Razón social: **"Sociedad Agrícola y de Inversiones Hinzner e hijas Limitada"**, pudiendo usar la abreviación "Agrícola Hinzner Ltda.".- Administración: La administración, representación y uso razón social corresponderá a Fritz Hinzner Winsor, con las más amplias facultades, y a falta o ausencia de éste, a cualesquiera otros dos de los socios, en este caso con la concurrencia además de la firma del árbitro designado en la cláusula Décima-. Capital: $20.000.000, que socios aportan y pagan siguiente forma: Fritz Hinzner Winsor $10.500.000; Karen, Bettina y Sabine Hinzner Rimmele, y Catherine y Elisabeth Hinzner Lavanderos, $1.900.000, cada una, ya ingresados en caja social en dinero efectivo, quedando el capital íntegramente pagado.- Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia de sus aportes.- Duración: cinco años contados desde esta fecha, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años.- Domicilio social: Comuna Las Condes, Santiago.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Santiago, 11 de junio de 1997. Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy Sebastián Cardemil Oportus y Pedro Pablo Vidal Alvarez, ambos Carmen 675, oficina 25, Curicó, en representación de María Elena Palacios Lübbert, Susana del Carmen Quera Palacios, José Miguel Quera Palacios y Ricardo Alberto Quera Palacios; y Pedro Pablo Quera Palacios, Fundo Ampurdán, Curicó, modificaron siguientes sociedades: a) **"Sociedad Agrícola y Frutícola Ampurdán Limitada"**; constituida escritura pública 22 octubre 1982, Notario Curicó don Rubén Bravo Valenzuela, inscrita en extracto a fojas 358 Nº 184 Registro Comercio Conservador Curicó año 1982; b) "Sociedad Agrícola y Frutícola Santa Gabriela Limitada"; constituida escritura pública 31 diciembre 1982, Notario Interino Curicó don Osvaldo Fuenzalida Fuenzalida, inscrita en extracto a fojas 7 Nº 5 Registro Comercio Conservador Curicó, 1983; c) "Sociedad Agrícola Libertad Limitada"; constituida escritura pública 2 julio 1982, Notario Curicó don Rubén Bravo Valenzuela, inscrita en extracto a fojas 174 Nº 97 Registro Comercio Conservador Curicó 1982.- Sebastián Cardemil Oportus y Pedro Pablo Vidal Alvarez, en representación de María Elena Palacios Lübbert, venden, ceden y transfieren a Pedro Pablo Quera Palacios, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 12,5% que a la cedente corresponden en cada una de sociedades individualizadas ingresando a ellas.- Precio cesión respecto a cada sociedad es la suma de $10.000.000.- pagados con anterioridad.- Lo no modificado continúa vigente.- Curicó, 10 junio 1997.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico por escritura pública 20 mayo 1997, ante mí, Miguel Angel Eduardo Sabat Acleh, Egresado Ingeniero Comercial, Jorge Alejandro Lázaro Sabat Acleh, Ingeniero Agrónomo, Elías Iskanda Vicente Sabat Acleh, Técnico Agrícola, y Ximena Andrea del Pilar Sabat Acleh, Egresada Derecho, todos Avenida Lynch 55 Valdivia, modificaron Sociedad Responsabilidad Limitada **"Sociedad Agrícola y Ganadera Calafquén Limitada"** o "Agrícola y Ganadera Calafquén Ltda.", inscrita fojas 120 Nº 107 Registro Comercio Conservador Valdivia 1993, publicada Diario Oficial 19 junio 1993, siguiente sentido: Socios Miguel Angel Eduardo y Ximena Andrea del Pilar Sabat Acleh, venden y ceden participación e interés en Sociedad a Jorge Alejandro Lázaro y Elías Iskanda Vicente Sabat Acleh, conjuntamente, partes iguales, precio $1.500.000, recibidos proporcionalmente en dinero efectivo $1.000.000 Miguel Angel Eduardo Sabat Acleh y $500.000 Ximena Andrea del Pilar Sabat Acleh. Unicos socios Jorge Alejandro Lázaro y Elías Iskanda Vicente Sabat Acleh, modifican pacto social. A) Cláusula Tercera, sustituyen oración "separada e indistintamente a los socios don Jorge Alejandro Lázaro Sabat Acleh o a don Miguel Angel Eduardo Sabat Acleh", por "a cualquiera de los socios, conjunta, separada o indistintamente". B) Cláusula Cuarta. Capital de la Sociedad asciende a $7.000.000, pagados en partes iguales, contado, dinero efectivo e ingresados caja social. C) Cláusula Quinta: Utilidades y eventuales pérdidas se repartirán a prorrata aportes socios. Todo no modificado continúa vigente sociedad marras. Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia 20 Mayo 1997.

Municipalidad de Valparaíso



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION LOTES CON SERVICIOS POBLACION NAPOLI Us. Vs. Nº 63-A Y 15, VALPARAISO"

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo, y estados de pago mensuales.

PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en 1ª Categoría en el Registro del Programa Lotes con Servicios y Mejoramiento de Barrios.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio al 11 de julio de 1997, entre las 9:00 y 14:00 hrs. en SECPLAC, Ilustre Municipalidad de Valparaíso, Condell 1490, tercer piso.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $40.000.- IVA incluido.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de julio de 1997, a las 12:00 horas, en la Oficina de SECPLAC, Condell 1490, 3º piso, oficina 212, Valparaíso.

FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.

MONTO MAXIMO DISPONIBLE: M$375.000.

NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en el Registro antes mencionado, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del I.V.A. de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.630.

EL ALCALDE

(21-23)

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, Certifica: por escritura pública ante mí esta fecha: María Eglafira Soto Gómez, Pedro Montt 1850, Valdivia; Jaime Aladin Fernández Soto, Portugal 150, Santiago; Patricio Eugenio Fernández Soto, General Cofré 306, Depto. 402, Santiago; Andrés Enrique Fernández Soto, Arkansas 1197, Santiago; y María Soledad Fernández Soto, Portugal 152, Santiago; Modifican Sociedad **"Sociedad Agrícola y Ganadera Santa Lucía Limitada"**, constituida por escritura pública fecha 28 Octubre 1987, otorgada ante esta Notaría, inscrita Registro Comercio Valdivia, Fojas 208 Nº 164, año 1987.- Modificaciones consisten: María Eglafira Soto Gómez, vende, cede y transfiere el 10% de su haber social a doña María Soledad Fernández Soto, quien compra, acepta y adquiere para sí, en $4.000.000.- pagaderos en un plazo no mayor a 4 años, contados esta fecha a medida que las necesidades sociales lo requieran quedando como únicos socios María Eglafira Soto Gómez, con un 60%, Jaime Aladin Fernández Soto, Patricio Eugenio Fernández Soto, Andrés Enrique Fernández Soto, y María Soledad Fernández Soto, con un 10% cada uno.- En lo demás queda vigente todas las cláusulas del pacto social.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 30 de Mayo de 1997.

EXTRACTO

Carmen Gladys Balboa Carrera, Notario Temuco, suplente titular Raúl González Bécar, Antonio Varas 936, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, Mauricio Andrés Barra Blanc, San Francisco 0991, Temuco y Rossana del Pilar Sanhueza Miranda, Los Jardines 345, Temuco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Sociedad Barra y Sanhueza Limitada"**, también "BARSAN LIMITADA", Domicilio: Temuco, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o extranjero. Uso y administración social corresponderá ambos socios, conjunta o separadamente, amplias facultades señaladas en escritura. Objeto: corresponde a la prestación de servicios relacionados con el área de la gastronomía, especialmente referidos a la elaboración, producción, comercialización y distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas; la explotación y administración por cuenta propia o ajena de restaurantes, bares, locales de espectáculos y otros establecimientos análogos; quedando también comprendidos dentro del giro la producción de eventos y los servicios de banquetería. La Sociedad podrá ejecutar otros actos que los socios acuerden por cuenta propia o ajena. Capital $2.000.000, aportando Mauricio Andrés Barra Blanc $1.000.000 que se enteran: a) $500.000 dinero efectivo, al contado y b) saldo $500.000, se enterarán según necesidades funcionamiento sociedad, y Rossana del Pilar Sanhueza Miranda aporta $1.000.000, que se enteran: a) $500.000 dinero efectivo, al contado y b) saldo $500.000, se enterarán según necesidades funcionamiento de sociedad. Socios limitan su responsabilidad monto de sus respectivos aportes. Duración 4 años, desde escritura, prorrogándose períodos iguales y sucesivos de 3 años, salvo manifestación contraria uno de los socios mediante escritura pública anotada margen inscripción conservatoria con anticipación no inferior a seis meses respecto vencimiento plazo o prórroga estuviere en curso. Otras cláusulas en escritura donde facultóse portador extracto inscribir. Temuco, 11 de junio de 1997.

EXTRACTO

Manuel C.P. Cammas Montes, Abogado, Notario Público, Titular 1ª Notaría Maipú-Santiago, Monumento 2055, Maipú, certifica: Que por escritura pública, hoy ante mí, señores Oscar Segundo Alarcón Olivares; y Paola Rosana Gálvez Lizama, ambos Chacabuco 279, Maipú; constituyeron sociedad responsabilidad limitada, Razón Social: **"Sociedad Comercial Alarcón y Gálvez Limitada"**, pudiendo actuar vía jurídica con el nombre de "SOCIEDAD COMERCIAL PORTAL LIMITADA" o con la abreviatura "PORTAL LTDA.". Domicilio: calle Chacabuco 279, Maipú, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan resto del país o extranjero. Objeto: Esta se dedicará o se podrá dedicar al giro de restaurant, Pub, cafetería, fuente de soda, bar, fabricación, elaboración, distribución y venta por mayor y al detalle de todo tipo de alimentos y bebidas en general. Como también al giro de la comercialización, distribución, producción, exportación e importación de todo tipo de productos manufactureros y la explotación de todo tipo de establecimientos de comercio al por menor y por mayor; además cualquier otra actividad relacionada con lo anterior que los socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá a Oscar Segundo Alarcón Olivares, amplias facultades. Capital: $5.000.000.- aportados por socios siguiente forma: a) Oscar Segundo Alarcón Olivares, aporta diversos bienes muebles usados, según detalle en escritura extractada, bienes que son avaluados por las partes en la suma de $4.000.000.- y b) Paola Rosana Gálvez Lizama, aporta las siguientes patentes: a) Rol 40058, Actividad Alcohol, Folio: 496; Clasificación C-1, giro: alcohol; b) Rol 205183, Actividad: Comerciales, folio: 1985, clasificación: 63111, giro: Restaurant Comercial; y c) Rol 400514, Actividad Alcohol, folio: 500, clasificación: E-1, giro: Bar; todas de la I. Municipalidad de Maipú; avaluadas por las partes en $1.000.000.- Duración: 25 años, contados esta fecha, renovables períodos iguales y sucesivos de 25 años cada uno. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Manuel C.P. Cammas Montes.- Santiago, 15 de Mayo de 1997.

EXTRACTO

M.S. "SOCIEDAD COMERCIAL ANA LUISA SABA LIMITADA"

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L. 24, certifico: Por escritura ante mí, 13 mayo 1997, Ana Luisa Saba Ananías, Maipú 847 2do. p.; y Ramón Canales Venegas, Caupolicán 518, Dpto. 507, ambos Concepción; modifican sociedad **"Sociedad Comercial Ana Luisa Saba Limitada"**, constituida por escritura pública de 29 noviembre 1991, otorgada ante Notario Concepción, Mario Aburto C., inscrita fjs 1.368 vta. Nº 1.380, Reg. Comercio año 1991, C.B.R. Concepción.- Capital: $5.000.000.- distribuido entre los socios siguiente forma: 1) 90% para Ana Saba Ananías; 2) 10% Ramón Canales V.- Modifican sociedad en forma que se relaciona en cláusulas siguientes: ambos socios convienen en aumentar capital sociedad de $5.000.000.- mediante capitalización 30% utilidades tributarias retenidas y no retenidas, según balance 31 diciembre 1996, ascendiendo a $38.730.867.- Capital social: $43.730.867.- distribuidos socio misma proporción anterior.- Quedan vigentes todas demás cláusulas contrato social.- Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifico: Por escritura de esta fecha ane mí, Ricardo Antonio Daga Cepeda, y Fernando Esteban Quintana Mendoza, ambos Volcán Puyehue 631 Peñalolén, constituyen sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes.- Objeto: La manufacturación, diseño, elaboración, comercialización, distribución, venta y compra, exportación e importación de todo tipo de envases, en cualesquier material, sea en polietileno, madera, vidrio, etc., y sin que la enumeración sea taxativa, realizar todo acto de comercio o jurídico que se relacione directa o indirectamente con el objeto referido.- Razón Social: **"Sociedad Comercial e Industrial de Envases Limitada"**.- Su uso y administración corresponderá a don Fernando Esteban Quintana Mendoza.- Capital: $500.000, enterados en partes iguales por los socios al contado, efectivo.- Sociedad durará 5 años a contar de esta fecha, renovándose tácita y sucesivamente por períodos iguales, salvo manifestación contraria de algún socio por aviso certificado, con anticipación mínima de 60 días al vencimiento de cada anualidad.- Domicilio social es ciudad de Santiago.- Demás estipulaciones pacto social.- Santiago, 13 de Junio de 1997.- Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular 3ª Notaría Santiago, Morandé Nº 249, certifico: escritura pública hoy ante mí, Alonso Gilberto Saavedra Pizarro, Los Jazmines Nº 1.406, depto. 31, Ñuñoa, María Inés Romo Alvarado, Los Jazmines Nº 1.406, depto. 31, Ñuñoa, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, monto respectivos aportes.- Razón Social: **"Sociedad Comercial Saaplast Hermanos Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "COMERCIAL SAAPLAST HNOS. LTDA.".- Objeto: La realización y ejecución y actividades comerciales por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de elementos partes, productos y/o servicios del área de la construcción y agropecuarios, compra, venta, distribución, representación y comercialización de tales bienes; la ejecución de proyectos de construcción; los negocios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y, en general, cualquiera otra actividad que los socios acuerden desarrollar.- Domicilio: San-

tiago, sin perjuicio filiales o agencias establezcan otros puntos país.- Administración y uso razón social corresponderá ambos socios actuando indistinta y separadamente, según cláusula 5ª pacto social.- Capital: $5.000.000.- socios aportan, siguiente forma: a/ Alonso Saavedra Pizarro $3.500.000.- b/ María Inés Romo Alvarado $1.500.000.- enteran este acto, dinero efectivo, ingresan caja social.- Duración: 5 años, contados esta fecha.- Dicho plazo entenderá prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos 5 años, según cláusula 8ª pacto social.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 20 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Sergio Raúl Jara Catalán, Notario Público Llay-Llay, Balmaceda 98, certifico: Escritura otorgada hoy, ante mí: Juan Francisco Herrera Zamora y Katherine Salomé Herrera Zamora, ambos domicilio Avda. Domingo Santa María Nº 2301, Renca, Santiago de paso en ésta, sanearon Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Nombre o Razón Social: **"Sociedad Comercial San Francisco Limitada"**, según pacto social autorizado por escritura pública de fecha 20 noviembre 1996 ante mí, e inscrito en Registro de Comercio de Santiago a fojas 32.410 Nº 25.304 del año 1996 y cuyo extracto se publicó en Diario Oficial de fecha 27 noviembre 1996. Aporte social: saneado de acuerdo a ley 19.499, en el sentido de que para todos los efectos legales se entiende que el extracto social incluye expresamente el aporte social que cada uno de los socios hace a plazo en la sociedad y que significa, para el caso de don Juan Francisco Herrera Zamora la suma de $3.250.000 equivalente a un 65% del total del aporte a plazo y para el caso de doña Katherine Salomé Herrera Zamora la suma de $1.750.000, esto, el 35% del total del aporte a plazo, todo, en el plazo de 2 años a contar de la fecha de constitución del pacto social. Demás estipulaciones de acuerdo a escritura extractada. Llay-Llay, 11 junio 1997.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Abogado, Notario Público Titular Tercera Notaría San Fernando con asiento Chimbarongo, Carmen Larraín 44-A, certifico: Por escritura pública con esta fecha, ante mí, José Rodolfo Urzúa Riveros, domiciliado Parcela "La Unión", Placilla; Hernán Rodolfo Urzúa Abarca, domiciliado Don Mateo número 150-E, depto. 114, Graneros; y Francisco Eduardo Urzúa Abarca, domiciliado Parcela "La Unión", Placilla, todos agricultores, modifican la **Sociedad Comercial Ventas y Servicios Agrícolas San José Limitada**, inscrita a fojas 135 vuelta Nº 128, del Registro de Comercio para el año mil novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando. Modifican cláusula primera en cuanto señalar que la sociedad también podrá actuar con nombre de fantasía "AGROSERVICIOS SAN JOSE LTDA." y la cláusula séptima en cuanto se aumenta el capital social a doce millones de pesos, en tres millones cada socio, aportando propiedad que se individualiza, los socios Urzúa Abarca y dinero en cuotas trimestrales el socio Urzúa Riveros. En lo no modificado continúa el pacto social. Chimbarongo, 6 junio de 1997.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, Suplente del Titular Luis Enrique Fischer Yávar, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Martín Henríquez Larraín, domicilio en Hijuela B, San José, Cabildo; Baldomero Henríquez Larraín y María Aniela Acuña Leiton, ambos Vicente Santa Cruz 234, Reñaca, Viña del Mar; y Baldomero Henríquez Riveros, domicilio en Comercio 23, Hierro Viejo, Petorca, modificaron **"Sociedad Comercial y Agrícola La Petorquina Limitada"**. Se aumenta capital de $5.000.000 a $75.000.000, que se paga con $50.008.226, que Baldomero Henríquez Larraín, ingresa a la sociedad, y $1.750.481, que pagará en plazo indicado en escritura extractada; y con $23.241.343, que Martín Henríquez Larraín, ingresa a la sociedad. Cesiones de derechos: Martín Henríquez Larraín, cede a Baldomero Henríquez Larraín el 29,9884% de los derechos sociales; a María Aniela Acuña Leiton la nuda propiedad del 1% de los derechos sociales; y cede a Baldomero Henríquez Riveros el usufructo del 1% de los derechos sociales, por vida del usufructuario. Martín Henríquez Larraín se retira de la sociedad. Se modifica cláusula del capital, adecuándola a la nueva composición social. Se modifica administración y uso de razón social: corresponde a Baldomero Henríquez Larraín, individualmente. Todo lo no modificado queda vigente. Se establece texto refundido. Valparaíso, 5 mayo 1997.

EXTRACTO

Américo Diomedi Cerda, Notario Suplente Titular Viña del Mar Eliana Gervasio Zamudio, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, Edmundo Faustino Vergara Astorga y Max Alexis Hardy Vargas, ambos Villanelo 180, Ofc. 1302, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada regida estatutos, Ley 3.918 y disposiciones Códigos Civil y de Comercio. Objeto: Todo relacionado compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización, amplio aspecto, toda clase bienes; representación de empresas nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, y general cualquier actividad relacionada o no anteriores socios acuerden, sin necesidad modificar o reformar estatutos. Razón social: **"Sociedad de Comercio Internacional Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, incluso bancos y entidades financieras como "Sociedad de Comercio Internacional Ltda." y/o nombre fantasía "SOCOINTER". Administración y Uso Razón Social: Indistinta y separadamente cualesquiera socios constituyentes, facultades pacto. Capital: $10.000.000. aportado partes iguales efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Dos años fecha contrato, renovables forma pacto. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones escritura extractada. 10 junio 1997.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica por escritura pública hoy ante mí Sergio Víctor Araya Uziel, 23 Febrero 8950, Jorge Mauricio Araya Uziel, 23 Febrero 8021, Jorge, María Marcela, Claudio Andrés y Fernando Javier, todos Araya Remagni, todos domiciliados 23 Febrero 8021, todos La Reina modificaron sociedad responsabilidad limitada Agrícola Arauz Limitada, constituida 22 enero 1990, ante Eduardo Pinto, extracto inscrito fs. 2.636 nro. 1.396 Registro Comercio Santiago 1990. La sociedad no ha tenido otras modificaciones. Presente escritura: Sergio Víctor Araya Uziel, cede a Jorge Mauricio Araya Uziel el 80% de sus derechos, precio $200.000, a Jorge, María Marcela, Claudio Andrés y Fernando Javier Araya Remagni el 5% de sus derechos cada uno, precio $12.500 cada uno, pagos efectivo. Quedan como únicos socios Jorge Mauricio Araya Uziel, 90% participación, Jorge, María Marcela, Claudio Andrés y Fernando Javier Araya Remagni, 2.5% participación cada uno. Modifican: Razón Social: **"Sociedad de Inversiones Arauz Limitada"**; Objeto social: Sociedad de inversiones, compra y venta bienes muebles o raíces, comercialización, importación, exportación y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior, o que los socios acuerden de consuno; Administración: socio Jorge Mauricio Araya Uziel, o cualquiera otros dos socios actuando conjuntamente; Utilidades y Pérdidas: Proporcional a participación; Vigencia: Caso fallecimiento un socio, continúa entre herederos socio fallecido y socios sobrevivientes. En todo lo no modificado regirán plenamente cláusulas pacto social primitivo. Santiago 20 mayo 1997.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, notario público de Santiago, calle Rosa Rodríguez 1335, certifica que por escritura pública de hoy, ante mí, Carlos Echavarri de la Sierra por sí y además en representación de "Inmobiliaria Charles Hamilton Limitada", sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación, ambos calle Napoléon 2943, Las Condes, Santiago, Sergio Mahnke Morales, por sociedad "Inversiones Sectoriales S.A.", sociedad anónima del giro de su denominación, ambos calle Teatinos 248, 8º piso, Santiago y José Echavarri de la Sierra, por sí, calle Napoleón 2943, Las Condes, Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Sociedad de Inversiones y Construcciones Ena Limitada"**, inscrita a fs. 20.475 Nº 11.624 Registro Comercio 1982 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y en cuyo capital de $3.000.000.-, que está completamente enterado y pagado, corresponde la suma de $2.700.000.- a Inmobiliaria Charles Hamilton Limitada, y la suma de 300.000.- a Inversiones Sectoriales S.A. Esta última sociedad cede y transfiere a señores José Echavarri de la Sierra y Carlos Echavarri de la Sierra, quienes adquieren para sí, en la proporción de un 5,4% del total del capital el primero y del 4,6% restante el segundo, la totalidad de las acciones, derechos y obligaciones que a la cedente le corresponden en la sociedad, sea como socio o a cualquier otro título y sin limitación alguna. Inversiones Sectoriales S.A., se retira de la compañía e ingresan a ella en su lugar y como nuevos socios los señores José y Carlos Echavarri de la Sierra, y el capital de $300.000.- queda distribuido así: $2.700.000.- a "Inmobiliaria Charles Hamilton Limitada", $162.000.- a José Echavarri de la Sierra y $138.000.- a Carlos Echavarri de la Sierra. Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios a prorrata de sus derechos sociales. Responsabilidad personal de los socios se mantiene limitada al monto de sus respectivos aportes. En todo lo demás, queda vigente el contrato social primitivo.- Santiago, 30 de abril de 1997. J. Morandé O.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Castro, Gamboa 495, segundo piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Luis Fernando Ferrada Christie, y doña Nancy Janette Barrientos Gárnica ambos domiciliados en Nahuiltad, comuna de Chonchi, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la prestación y realización de actos y servicios de salud, médicos, gimnasia terapéutica, gimnasia recreativa y actividades afines y similares o conexas con lo anterior, que los socios de común acuerdo determinen.- La razón social será **"Sociedad de Prestaciones de Salud Limitada"**.- La administración y el uso de la razón corresponderá a ambos socios, quienes indistintamente, separadamente o en conjunto, anteponiendo a sus firmas la razón social, la representarán con las más amplias facultades. Capital social será la suma de $40.000.000, aportados: I) socio Luis Fernando Ferrada Christie la suma de $20.000.000 que entera con los siguiente bienes del activo fijo: a) un escritorio avaluado en $80.000, b) un sillón giratorio avaluado en $150.000; c) dos ficheros, avaluados en $50.000; d) un calentador, avaluado en $40.000; e) una camilla avaluada en $30.000; f) un televisor avaluado en $50.000; g) un banco girator, avaluado en $25.000; h) una pesa avaluada en $5.000; i) un biombo, avaluado en $20.000; j) una camilla ginecológica, avaluado en $300.000; k) una lámpara, avaluada en $5.000; l) Un computador, avaluado en $500.000; ll) una impresora, avaluado en $300.000; m) una toma de presión, avaluado en $60.000; n) 10 espéculos, avaluados en $50.000; ñ) 5 pinzas avaluada en $12.500; o) un

computador avaluado en $1.800.000; p) un monitor fetal, avaluado en $2.600.000; q) 4 riñones de acero avaluado en $15.000; r) 4 pinzas quirúrgicas avaluada en $11.000; s) 4 tijeras quirúrgicas, avaluadas en $14.000; t) un ecotomógrafo marca medinson, avaluado en $10.000.000; u) una linterna diagnóstico avaluado en $6.500; v) un equipo computación Acer Mater SY2-50, avaluado en $600.000; w) los derechos emanados del leasing de fecha 13 de septiembre de 1996 con el Bancrédito Leasing S.A. sobre los bienes especificados en él; a saber: Dos bicicletas Club Max Vitamaster; 2 trotadores transport 9012; una máquina multi estación catalina; una máquina leg press; una máquina abdominal torso; una máquina multi hip; un leg curl; una máquina abductor; un banco olímpico; una barra olímpica 100 kg en discos olímpicos; 10 pares de mancuernos; 300 kg discos simples; 2 bancos simples y tres barras singles. Estos derechos se avalúan en $3.276.000.- II) socia Nancy Janette Barrientos Gárnica se obliga a aportar la suma de $20.000.000, conforme las necesidades sociales lo exijan, dentro del plazo de cinco años, a contar fecha escritura.- Los socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes. La sociedad empezó a regir el día uno de mayo presente año y tendrá una duración de cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término conforme procedimiento señalado en escritura. Domicilio: ciudad de Castro, sin perjuicio sucursales o agencias dentro del país o en el extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Castro, 9 de junio de 1997.

EXTRACTO

Raúl Mella Santibáñez, Abogado, Notario Público Suplente de don Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular 30ª Notaría Santiago, Oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, of. 134-135, Certifica: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Cristina del Carmen Fuentes Ibaceta, Ingeniero Budge 783, San Miguel, Daniel Roger Jime Leblond, mismo domicilio anterior, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, conforme Ley 3918 y modificaciones; Objeto: Explotación comercial del giro gestión de restorant y elaboración, venta y distribución de comida en general, demás actividades relacionadas con estos fines y las operaciones financieras y bancarias que para ello sean necesarias. Razón social: **"Sociedad de Producción de Cocina Rápida Compañía Limitada"**, sin perjuicio podrá actuar en sus relaciones Servicio de Impuestos Internos, Contraloría, Municipalidades, Bancos y toda otra institución, con nombre de fantasía "SOPROCORAP LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a Daniel Roger Jime Leblond, con facultades pacto social. Capital: $5.000.000 que socios enteran y pagan siguiente forma: a) Cristina del Carmen Fuentes Ibaceta, con $2.450.000, enterando este acto en efectivo $1.225.000, saldo de $1.225.000 lo enterará en plazo 1 año, a contar hoy según las necesidades empresa; y b) Daniel Roger Jime Leblond, con $2.550.000, enterando este acto en efectivo $1.275.000 saldo de $1.275.000 lo enterará en plazo 1 año, a contar hoy según las necesidades empresa. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio otras sucursales dentro país o extranjero. Duración: 5 años contados hoy, plazo renovable iguales períodos según pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 2 de Junio de 1997.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: Jaime Arana Barrios y Carmen María Pascal Ureta, ambos Olga Salas 6748, La Florida; constituyen sociedad civil de profesionales de responsabilidad limitada. Razón Social: **Sociedad de Profesionales Patagonia Limitada**. Nombre fantasía: SPS PATAGONIA LTDA. Objeto: exclusivamente la prestación de servicios o asesorías profesionales en las especialidades médicas en general, servicios terapéuticos, primeros auxilios y enfermería en general. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Jaime Arana Barrios. Capital: $300.000.- aportados este acto en efectivo, siguiente forma y proporción: Jaime Arana Barrios, 80%, $240.000.- Carmen María Pascal Ureta, 20%, $60.000.- Responsabilidad limitada aportes. Duración: 3 años, esta fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años, forma indicada escritura extractada. Caso fallecimiento alguno socios, sociedad continuará con socio sobreviviente y herederos socio fallecido. Administración sociedad recaerá en socio sobreviviente. Domicilio: Santiago. Santiago, 2 junio 1997.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Sergio Leñero González, Notario Público titular de La Cisterna, Gran Avenida J. M. Carrera Nº 8782, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Miriam Georgina Vega Aguayo, Santo Domingo Nº 2608, casa F, Santiago; Elizabeth Vega Aguayo, 11 de septiembre Nº 1363, Of. 404, Providencia; Ana Lucinda Arriagada Catilao, Isla Gilbert Nº 4468, Puente Alto; todas paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad de Profesionales Vega y Compañía Limitada"**, pudiendo actuar también como "VEGA Y CIA. LTDA.". Objeto: Prestación toda clase de servicios profesionales médicos en general, y especialidad de pediatría, neonatología, desarrollo de especialidades de salud física y mental de niños. Administración y Uso Razón Social: corresponderá exclusivamente a socia Elizabeth Vega Aguayo. Capital: $1.000.000.-, siguiente forma: a) Elizabeth Vega Aguayo, $900.000.- este acto, efectivo caja social; b) Miriam Georgina Vega Aguayo, $50.000.- este acto, efectivo caja social, c) Ana Lucinda Arriagada Catilao, $50.000.- este acto, efectivo caja social, además aportan trabajo profesional no exclusivo de acuerdo a necesidades. Duración: 2 años desde esta fecha, pudiendo prorrogarse automáticamente forma contemplada en escritura. Responsabilidad: limitada monto aportes. Domicilio: ciudad Santiago. Otras estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, 23 de mayo de 1997.- S. Leñero G., N. P.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público, Titular 23º Notaría Santiago, Agustinas 1458, certifica: Por escritura pública hoy ante mí señores: Guillermo Miguel Díaz de Valdés Gumucio, domiciliado Los Trigales 373, Las Condes y Pedro Martinic Bakic, domiciliado en Asturias 217, Depto. 21, Las Condes, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad de Servicios de Cobranza Secobra Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "SECOBRA LTDA.". Objeto: a) la prestación de servicios de cobranza extrajudicial y judicial; b) la compra, venta, importación y exportación de artículos telefónicos y electrónicos. Capital: $4.000.000 aportados siguiente forma: a) Guillermo Miguel Díaz de Valdés Gumucio $2.000.000 contado y en dinero efectivo ingresado caja social y b) Pedro Martinic Bakic $2.000.000 contado y en dinero efectivo ingresado caja social. Administración y uso razón social corresponderá en forma conjunta ambos socios, según facultades estatutos extractado. Duración: 3 años contar fecha presente instrumento, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales según lo establecido esritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales nacionales y extranjeras. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de junio de 1997.

EXTRACTO

Gloria Patricia Cortés Escaida, Notario Público, Titular 13 Notaría Santiago, Huérfanos 1360, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Jorge Eduardo Rojas Morales, Julio Enrique Ríos Brandt y Patricio Fernando Arriagada Espinoza, todos Gran Avenida 5.301-B, San Miguel, constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Razón Social: **Sociedad de Servicios Rojas, Ríos y Arriagada Limitada**. Nombre fantasía SERVICONT LTDA.- Domicilio: Gran Avenida 5.301, San Miguel, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales pueda establecer otros puntos territorio nacional o extranjero. Objeto: Prestación servicios en las diversas especialidades de carga y descarga de mercaderías, y asesoría técnica, económica y comercial en la materia; venta, distribución, importación y exportación de elementos, materiales e insumos afines, y toda otra actividad conexa o relacionada con anterior, que socios acuerden.- Administración y Uso Razón Social: Jorge Eduardo Rojas Morales, amplias facultades.- Capital: $3.000.000.- aportados: a) Jorge Eduardo Rojas Morales, $1.000.000.- dinero efectivo, ingresado caja social; b) Julio Enrique Ríos Brandt, $1.000.000.- dinero efectivo, ingresado caja social; y c) Patricio Fernando Arriagada Espinoza, $1.000.000.- dinero efectivo que aportará, caja social plazo 6 meses, contar fecha presente escritura.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 3 año, contar esta fecha, renovables períodos iguales, forma señalada pacto social.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 mayo 1997.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Sergio Andrés Nader López, domiciliado O'Higgins 171, Concepción, representado por Nicolás Asiain Madariaga, domiciliado San Martín 622, 3er. piso, interior, Concepción y Sergio Nader Zerené, domiciliado O'Higgins 171, Concepción, modificaron Sociedad Comercial de Responsabilidad Sociedad de Servicios y Comercial Forestal Raqui y Compañía Limitada, nombre fantasía Forestal Raqui Ltda., constituida escritura pública de 25 febrero 1997, ante Gastón Alvaro Aranís Quiroz, Suplente Titular Juan Espinosa Bancalari, publicada Diario Oficial 35.710 de 7 marzo 1997, página 29, inscrita fojas 346 Nº 269, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces, Concepción, 1997, reemplazando razón social señalada por **"Sociedad de Servicios y Comercial Forestal El Aromo y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "FORESTAL EL AROMO Y CIA. LTDA.". En lo no modificado, se mantienen vigentes todas y cada una cláusulas escrituras primitiva.- Concepción, a 12 Junio 1997.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Notaría 41ª, Huérfanos 1160/12, Santiago, certifica: por escritura, hoy ante mí, señores: Paula Alida Rojas Chávez, Carolina Andrea Rojas Chávez y Daniela Patricia Rojas Chávez, todas Escultora Rebeca Matte 1872-B, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada: **"Sociedad de Transportes Rojas y Compañía Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía: "TRANSPORTES ROJAS Y CIA. LTDA.".- Objeto: es el servicio integral de transporte de carga general, pudiendo ejecutar y celebrar todo tipo de contratos y actos necesarios para el desempeño de su giro o que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, sin perjuicio de dedicarse a otros negocios o actividades de cualquier índole relativas a lo anterior, que los socios determinen.- Administración y uso razón social corresponderá a Paula Alida Rojas Chávez, Carolina Andrea Rojas Chávez y Daniela Patricia Rojas Chávez, quienes obrando conjuntamente la representarán, amplias facultades.- Capital: $1.500.000, que socias aportan por partes iguales de $500.000, cada una ya ingresados en efectivo caja social.- Utilidades o

pérdidas se distribuirán entre socias conforme a sus aportes.- Responsabilidad socias limitada hasta el monto de sus aportes respectivos.- Sociedad comenzará a regir hoy, y expirará 01 de enero del año 2002, se entenderá prorrogada automáticapor períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo si cualquiera de las socias manifestare su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, 90 días anticipación mínima.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, representaciones o sucursales, puedan establecer otros puntos país.- Otras estipulaciones en escritura social.- Stgo., 4 de junio de 1997.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, abogado, Notario Público Titular, Gran Avda. 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Mireya del Carmen Liberona Viera, María Jacqueline Liberona Viera, ambas casadas y separadas de bienes, Art. 150 Código Civil, Claudio Rodrigo Liberona Viera, Liliana Carolina Liberona Viera, soltera, y Juan Francisco Liberona Viera, todos Avda. Chile 525, Valdivia de Paine, Buin; constituyen sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social: **"Sociedad Liberona Hermanos Limitada"**, nombre fantasía: "LOS CINCO HERMANOS LIMITADA"; Objeto: La exportación, importación, comercialización de toda clase de productos agrícolas, compra y venta de todo tipo de maquinarias agrícolas y sus repuestos, transporte de carga, prestación de servicio por cuenta propia y/o ajena, productos de todo tipo, compra y venta de los mismos y cualquier otro rubro que diga relación con los anteriores y que los socios de común acuerdo convengan en el futuro ejecutar, realizar o producir productos que guarden relación con los items anteriormente señalados.- Capital: $5.000.000.- aportados por socios, en partes iguales siguiente forma: a) $200.000.- cada uno en éste acto en dinero efectivo; b) Saldo de $800.000.- por cada socio se aportará plazo 3 años a contar desde esta fecha.- Responsabilidad socios limitada respectivos aportes.- Administración y uso razón social, corresponderá a María Jacqueline Liberona Viera y a don Claudio Rodrigo Liberona Viera, quienes actuando en forma indistinta la representarán, según lo estipulado.- Duración: 5 años desde esta fecha, prorrogables en forma estipulada.- Domicilio: Ciudad de Santiago.- La Cisterna, 13 de mayo de 1997.- Andrés Rodríguez Cruchaga.- Notario.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º Piso, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Ramón Valerio Coloma Osorio y Patricia Inés Díaz Fuchslocher, ambos calle Echeñique Nº 7726, casa F, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a al monto respectivos aportes. Razón social: **Sociedad Médica Coloma Díaz Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía COLOMA DIAZ LTDA. Objeto: a) La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina. b) La instalación, explotación, arrendamiento, de laboratorios químicos, bioquímicos, médicos, nucleares y de todo orden. c) La realización de exámenes médicos de laboratorio clínico. d) La compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos, equipos, repuestos y artefactos médicos en general. Domicilio ciudad de Santiago. Duración: 3 años, a partir fecha escritura, renovable en forma establecida en pacto social. Capital: $1.000.000.- que socios aportan $500.000.- c/u, enterada: Con $125.000.- c/u ya ingresados caja social. Con $375.000.- c/u dentro plazo 3 años contar de esta fecha, ambas sumas contado, dinero efectivo. Uso razón social, administración y representación sociedad, corresponderá separada o indistintamente a cualquiera de los socios con amplias facultades establecidas en pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 30 de mayo de 1997.- R. B. C. Not. Púb.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que por escritura de esta fecha, ante mí, don Eric Iván Bascuñán Rodríguez, Aylin 370, Villa Puerta del Sol, y don Eduardo Enrique Sanhueza Sánchez, Ecuador 1219, todos de Puerto Montt, constituyeron Sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad Naviera Chaitén Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía: "NAVIERA CHAITEN LTDA.". Objeto: la prestación de servicios portuarios en general, el transporte marítimo en cualquiera de sus formas, sea nacional o internacional, de carga o pasajeros, actuar como frenth forwarder, agente, operador y asumir representaciones; construir, producir y/o comercializar con toda clase de bienes y emprender cualquier otro giro o negocio que los socios acordaren. Administración y uso de la razón social corresponderá conjuntamente a ambos socios. Capital: $13.000.000, que aportan: don Eric Iván Bascuñán Rodríguez el 50% de la propiedad de la embarcación "Valdivia I", Matrícula 1785, Registro de Naves de Valparaíso: que se avalúa en $6.500.000; don Eduardo Enrique Sanhueza Sánchez, aporta el 50% de la propiedad de la embarcación "Valdivia I", ya individualizada, avaluada en $6.500.000. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Duración: 5 años desde esta fecha, prorrogables en forma tácita por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad en contrario, mediante escritura pública subinscrita margen inscripción social. Domicilio: Chaitén, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 16 de Abril de 1997.

EXTRACTO

Hernán González Aninat, abogado, Notario Público, Suplente del Titular Undécima Notaría de Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Luis Eugenio Monasterio Opazo, San Pablo 6058, comuna Lo Prado; Alejandro Patricio Monasterio Opazo, Los Jazmines 10855, comuna La Florida, y Ladislao Juan Monasterio Opazo, San Pablo 6058, comuna Lo Prado, todos Santiago, modificaron la sociedad constituida 11 de mayo de 1982, ante Notario Santiago, Alvaro Bianchi Rosas, denominada **"Sociedad Panificadora Waikiki Limitada"**, inscrita en Registro Comercio Santiago a fojas 10.429 Nº 5.873 de 1982 y publicada Diario Oficial Nº 31.305, el 2 de julio de 1982. Por la que extracto, se retira de la sociedad don Alejandro Patricio Monasterio Opazo, quien cede la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 50% del total, a las siguientes personas: a don Luis Eugenio Monasterio Opazo, el 49%, y a don Ladislao Juan Monasterio Opazo, el 1%, ingresando este último como nuevo socio. Como consecuencia cesiones referidas quedan como únicos socios de la compañía, don Luis Eugenio Monasterio Opazo con el 99% de los derechos sociales, y don Ladislao Juan Monasterio Opazo con el 1% de los mismos. Actuales socios modifican pacto social primitivo, en sentido que utilidades se repartirán, y eventuales pérdidas se soportarán, en la misma proporción de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social primitivo.- Santiago, 2 de junio de 1997. H. González A., Notario Suplente.

EXTRACTO

Juan Luis Saiz del Campo, Abogado, Notario Público, Suplente de la titular doña Elena Torres Seguel, oficios Av. Bulnes 141, Trigésima Quinta Notaría de Santiago, Certifico: Hoy por escritura pública ante mí, Roberto Osvaldo Irarrázaval Wilson, chileno, casado, separado totalmente de bienes, arquitecto, y Rosario Santander Kelly, chilena, casada, separada totalmente de bienes, abogado, ambos domiciliados en Pasaje Brown Nº 4.491, Vitacura, Santiago, constituyen Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Razón Social: **Sociedad Proyectos de Arquitectura Limitada**, pudiendo actuar para todos los efectos legales, bancarios y comerciales con el nombre fantasía y sigla SOPROARLTDA. El objeto de la sociedad es la prestación de servicios profesionales, el asesoramiento de empresas y negocios, y el desarrollo de proyectos de arquitectura y planificación. La inversión en toda clase de bienes inmuebles y muebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos. La participación en otras sociedades o asociaciones y la representación de firmas nacionales o extranjeras. Se entiende además, en general, comprendidas dentro del objeto social, las actividades, negocios y operaciones relacionadas con las materias ya señaladas y/o que constituyan un medio, un complemento o una prolongación de los fines de la Sociedad. Podrá la Sociedad además dedicarse a cualquier otra actividad comercial que los socios acuerden. Domicilio: Santiago sin perjuicio de agencias o sucursales dentro y fuera del país. El capital es la suma de $9.000.000.- que se entera con $8.100.000.- en este acto por Roberto Irarrázaval y $900.000. que enterará dentro del año a partir de esta fecha Rosario Santander. La administración de la sociedad y uso de la razón social corresponde al socio Roberto Irarrázaval Wilson. Duración: 3 años a contar de la fecha de constitución prorrogables por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifestare la intención de ponerle término. Los socios limitan su responsabilidad conforme a sus aportes.- Santiago, 30 de mayo de 1997.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular, este domicilio, San Martín 2564, Antofagasta, Certifica: Por escritura pública, ante mí fecha hoy, doña Teresa Jazmín Véjar Méndez, Díaz Gana 8464, casa 7, doña Sally Antonia Díaz Miric, Antonio Rendic 6170, ambas de

Municipalidad de Arauco



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Llámase a Propuesta Pública para ejecución de la Obra: P.M.B. "SECTOR LA QUINTA Y OTROS"

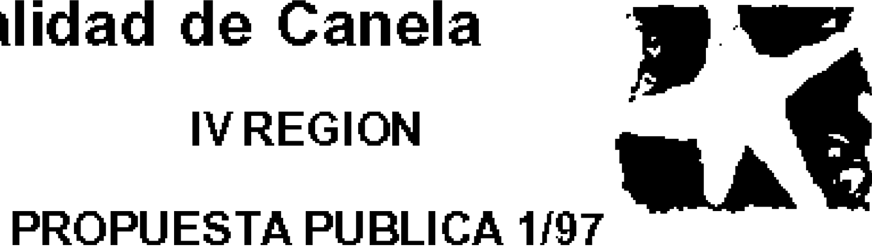
SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en los Registros del:
- Programa Mejoramiento de Barrios.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU A-1).
- Ministerio de Obras Públicas (MOP 6-OC).
- Municipalidad.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 de junio de 1997 hasta el 7 de julio de 1997, oficina Dirección de Obras, Arauco.
VALOR ANTECEDENTES: $50.000.- (IVA incluido).
APERTURA DE LA PROPUESTA: El 22 de julio de 1997, a las 15:00 hrs. en Alcaldía.
FINANCIAMIENTO: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio del Interior.
MONTO MAXIMO DISPONIBLE: $77.000.000.
NOTA: En general podrán participar los Contratistas inscritos en los Registros antes mencionados, cuyo capital efectivo no sea inferior al 25% del monto máximo disponible.
Estas obras están sujetas al Crédito Especial de 65% del I.V.A., de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 18.630.



(21-23) **EL ALCALDE (S)**

Municipalidad de Canela



IV REGION

PROPUESTA PUBLICA 1/97

Llámase a Propuesta Pública para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 165 CASETAS SANITARIAS EN CANELA BAJA"

SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada, con 30% de anticipo y estados de pago mensuales.
PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los Contratistas con inscripción vigente en el Registro del Programa Lotes con Servicios de Mejoramiento de Barrios, 1ª y 2ª Categoría.
VENTA DE ANTECEDENTES: En la oficina de la Dirección de Obras Municipales, Luis Infante s/n, Canela Baja, podrán adquirir los antecedentes desde el 23 de junio de hasta el 11 de julio de 1997, lunes a viernes, desde 8.30 a 17.30 horas.
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: La cantidad de $25.000, incluyendo IVA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: El 28 de julio de 1997, a las 16.00 horas, en la Biblioteca Municipal de Canela Baja.
MONTO DISPONIBLE: M$236.000.000.

NORMAN ARAYA ARAYA
Alcalde
(21-23)

Antofagasta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, cuya razón social será **"Sociedad Véjar Díaz Limitada"** pudiendo usar, para fines bancarios, publicitarios, civiles y comerciales nombre fantasía "TESA LTDA.".- Objeto: La explotación de negocios del rubro alimentación, fuentes de soda, pastelerías, restaurantes, gelaterías, bares y similares, pudiendo además comercializar directamente o por cuenta y/o a través de terceros, productos alimenticios en su más amplia variedad y naturaleza, provenientes de su propio proceso de producción artesanal o industrializado o de otros, y, en general el desarrollo de todo tipo de actividades comerciales relacionadas con el objeto de la sociedad pudiendo desarrollar todos aquellos actos que directa o indirectamente se relacionen con los fines que se propone y/o que las socias de común acuerdo determinen.- Domicilio: Antofagasta, sin perjuicios establecer domicilios especiales como crear agencias o sucursales en otros puntos del país o extranjero.- Capital: $150.000, que cada uno de las socias Teresa Jazmín Véjar Méndez y Sally Antonia Díaz Miric, aportan $300.000, ingresados caja social, dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Administración: Corresponderá a ambas socias, actuando indistinta, separada o conjuntamente, cláusula Quinta pacto social.- Plazo: 2 años contados pacto social, períodos tácitos, automáticos y sucesivos de igual duración.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 13 junio 1997.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1052, piso 3, certifico: Por escritura pública de fecha 19 de mayo de 1997, ante mí, Constructora Odebrecht Chile S.A., y Tenenge-Técnica Nacional de Engenharia S.A., ambas domiciliadas en Marchant Pereira 221, piso tres, Providencia, Santiago; acordaron disolver anticipadamente, con efecto y vigencia a contar de día 19 de mayo de 1997, la sociedad **Tenenge Construcciones e Ingeniería Limitada**, constituida por escritura pública de fecha 29 de agosto de 1986, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, inscrita a fojas 17.182, Nº 9.549 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1986. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 2 de junio de 1997. Eduardo Pinto Peralta. Notario Público.

Protocolizaciones Notariales

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.792 de 17 de junio de 1997 se publicó extracto de sociedad "Canadian Airlines International Ltd./Lignes Aeriennes Canadien International Ltee.", con el error que se salva a continuación: página treinta y dos, cuarta columna, donde dice "... y del comportamiento de poder en su favor, ..." debe decir "... y del **otorgamiento** de poder en su favor, ...".

Publicaciones Judiciales

Quiebras

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de San Javier. Quiebra "Julio Acuña Martínez". Rol Nº 36.014. Por resoluciones de fecha 26 de mayo de 1997, se tuvo por propuesta la fecha de cesación de pagos de la fallida el 4 de marzo de 1996. Se tendrá por aprobada si no fuere objetada dentro del plazo y se declaró cerrado el procedimiento ordinario de verificación de créditos para acreedores residentes en el país. Créditos verificados: Fs. 19, Fisco Tesorería Provincial, $12.710.987.- valista y $307.581.- preferencia alegada art. 2.472 Nº 9 C. Civil; Fs. 128, Banco Bhif, $34.722.220.-, valista. Conforme. Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra: "Cerámicas Cosmos S.A." 5º Juzgado Civil de Santiago, síndico Ricardo Hoffman León, solicita complementación de auto de quiebra indicando que la fecha de declaratoria de quiebra fue el día 22 de abril de 1997, ordenando su publicación. Providencia. Santiago, 30 de mayo de 1997. Como se pide y rectifíquese la publicación aludida. Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Quinto Juzgado Civil Santiago, quiebra "Cía. de Transportes Nacionales Ltda.". Rol 1515-94, Resolución 16 junio 1997 tuvo por acompañada proposición Síndico pagar créditos preferentes art. 2472, Código Civil y Prendarios, y abonar a hipotecario. Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago. Quiebra Compañía Transportes Nacionales Ltda. Rol Nº 1515-94, Rut: 85.694.700-9 por resolución 6 octubre 1995, se tuvo por verificado el período extraordinario crédito rolante a fs. 531 de A.F.P. Planvital por $234.523,00 más recargos legales procedentes con preferencia del Nº 5 del Art. 2472 del Código Civil.- El Secretario.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil de Santiago; Huérfanos 1411; Rol: C-3779-96; Caratulado: Ponce con Roitburd.- Santiago, jueves doce de junio de mil novecientos noventa y siete.- Vistos: 1º) Que don Omar Ponce Gattas, factor de comercio, en representación de Hormigones Premezclados Betonsa S.A., Rut 96.677.370-7 de giro fabricación productos minerales no clasificados, ambos con domicilio para estos efectos en Santa Lucía 232 5º piso, Santiago, ha solicitado que se declare en quiebra como deudor calificado que ejerce una actividad comercial a don Elías Roitburd Osiac, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 43 Nº 1 de la Ley 18.175.- 2º) Que atendido el mérito de los antecedentes queda en evidencia que la persona señalada ha cesado en el pago de obligaciones mercantiles.- Y visto lo dispuesto, además en los artículos 39 y siguientes de la Ley 18.175, se declara en quiebra como comerciante a Elías Roitburd Osiac con domicilio en calle Bombero Ossa Nº 1010 oficina 904 Santiago, Marchant Pereira 201 oficina 801, Providencia y en Nonato Coo Nº 360, Puente Alto.- Desígnase como Síndico Provisional Titular a don Ricardo Alid Aleuy domiciliado en Ahumada 312 Oficina 301, teléfono 687-39-89 y como Suplente a don Felizardo Figueroa Barrueco.- Dicho funcionario deberá incautarse de todos los bienes del fallido, sus libros y documentos bajo inventario.- Para dicho objeto deberá prestársele el auxilio de la fuerza pública por el Jefe de Carabineros más inmediato con la sola exhibición de la copia autorizada de la presente resolución con facultades de allanar y descerrajar si fuere necesario.- Ofíciese a las Oficinas de Correos y Telégrafos a fin de que entreguen al Síndico la correspondencia y despachos telegráficos dirigidos al fallido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 Nº 5 de la Ley de Quiebras.- Acumúlense al juicio de Quiebra todos los juicios pendientes contra la fallida so pena de nulidad de los pagos y entregas.- Adviértase a las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes al fallido, que deberán ponerlos, dentro de tercero día, a disposición del señor Síndico bajo pena de ser tenidos por encubridores o cómplices de la quiebra.- Hágase saber a todos los acreedores residentes en el territorio de la República que tienen el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación de esta sentencia para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, los afectarán los resultados del juicio sin nueva notificación.- La misma noticia deberá darse a los acreedores que se encuentren fuera del territorio de la República por carta aérea certificada para que en el plazo señalado, aumentado con el de emplazamiento que corresponda y que se expresará en cada carta comparezcan al pleito con los documentos justificativos de sus créditos y bajo el apercibimiento señalado.- Inscríbase esta resolución en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de este departamento y en los Conservadores correspondientes a cada uno de los inmuebles pertenecientes a la fallida.- Cítese a los acreedores a una Junta General que tendrá lugar en el recinto del Tribunal a los cuarenta días hábiles contados desde la publicación de esta sentencia a las 10.00 horas o a las 15.00 horas si el Tribunal funcionare en la tarde y si dicho recayere en sábado a la del siguiente día hábil a la hora señalada.- Notifíquese la presente resolución al fallido, a los acreedores y a terceros por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial. Rut: 3.016.872-0. Regístrese. Pronunciada por doña Marta Jimena Pinto Salazar, Juez Titular.- Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 162 del C.P.C. en Santiago, a jueves doce de junio de mil novecientos noventa y siete.

MUERTE PRESUNTA

Ante Juzgado Letras La Calera causa Rol Nº 7.977 presentóse Camila del Carmen Henríquez Rodríguez solicitando se declare la muerte presunta de su cónyuge **Roberto Francisco Araneda Farías**. Carmen Acuña Maturana, Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Ante Juzgado Letras La Calera presentóse Ruperto Segundo Vargas Riquelme solicitando se declare muerta presunta a cónyuge **Iris del Carmen Mura Allendes**. Autos Rol Nº 7.901.- Silvia Caro Quiroz, Secretaria Titular.

MUERTE PRESUNTA

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil Santiago. Causa Rol 268-95 "Núñez Mario" Muerte Presunta. Por sentencia de 9 de junio 1997 declaróse muerte presunta de **Mario Aníbal Núñez Gamboa**, viudo, nacido el 10-mayo-1920, último domicilio conocido Escanilla 1681, Santiago, Chile, fijándose como día presuntivo de su muerte el 31-diciembre-1959.- Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 6982222 - 6983969